TOMO LXXXVII Montevideo, Martes 31 de Mayo de 1927 Núm. 6300

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### Ministerio de Industrias

1

**Resolución.** Se desestima el reclamo interpuesto ante un nombramiento de ingeniero agrónomo del Ministerio de Industrias.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 27 de 1927.—Número 777|927.

Visto el reclamo interpuesto por el ingeniero Crisólogo Brotos ante el nombramiento del ingeniero Eduardo Llovet para el cargo de ingeniero agrónomo del Ministerio de Industrias (planilla número 1);

No habiendo justificado el reclamante su mejor derecho al cargo de la referencia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar el reclamo en vista y mantener, en consecuencia, el nombramiento apelado.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

**Resolución.** Se nombra Administrador del Hospital Melo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 27 de 1927.—Número 917|927.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Administrador del Hospital Melo al señor Celestino Ventura.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

**Resolución.** Se nombra Auxiliar 1.° del Hospital Pasteur

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 27 de 1927.—Número 915|927.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Auxiliar 1.° del Hospital Pasteur al señor Victoriano Zamora, actual Auxiliar de la Intendencia del Asilo Dámaso Larrañaga.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

**Resolución.** Se nombra Auxiliar del Hospital Melo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 27 de 1927.—Número 916|927.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Auxiliar del Hospital Melo al señor Felipe Vera.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

**Resolución.** Se nombra Bedel de la Escuela Industrial número 4 de Mecánica y Electricidad.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 27 de 1927.—Número 2384|926.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial para proveer el cargo de Bedel de la Escuela Industrial número 4, como consecuencia del

concurso realizado de acuerdo con las resoluciones del 23 de Diciembre de 1926 y 6 del corriente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para el cargo de Bedel de la Escuela Industrial número 4 de Mecánica y Electricidad al señor Pedro de Souza.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

6

**Resolución.** Se nombra Inspector de Tambos de la Sección Industria Animal y se hacen promociones

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 27 de 1927.—Número 450|927.

Vista la resolución de 11 de Febrero último que dejó sin efecto la de 28 de Enero anterior, que realizaba diversos nombramientos en la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal;

Considerando: Que esa resolución fué motivada por los diversos reclamos presentados que afectaban la situación de casi todas las personas nombradas en la resolución dejada sin efecto;

Que estudiados todos los reclamos en tiempo, o sea dentro de los quince días de la primera resolución, no se ha justificado el mejor derecho de los reclamantes, lo que permite dar carácter definitivo a los nombramientos primeramente efectuados,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar con carácter definitivo para el cargo de Inspector de Tambos de la Sección Industria Animal al Ayudante presupuestado de la Sección Carbunclo y otras Epizootias don Carlos F. Centurión.

Para Ayudante presupuestado de la Sección Carbunclo y otras Epizootias al Ayudante por proventos Eugenio Poggio.

Para el cargo de Ayudante por proventos al Capataz por proventos don Domingo Castellano.

Para el cargo de Capataz por proventos al peón presupuestado don Guillermo Ríos.

Para el cargo de peón presupuestado al peón por proventos don Laudelino Terra.

Para el cargo de Capataz presupuestado de Desinfección de la Sección Importación y Exportación al Capataz 2.° presupuestado de la misma don Oscar Magariños.

Para el cargo de Capataz 2.° presupuestado de Desinfección de la Sección Importación y Exportación al Capataz 2.° de la misma don Pedro Ubal.

Para Capataz 2.° presupuestado de Desinfección de vagones a don Andrés Corujo.

Para Capataz 2.° por proventos de Desinfección de vagones al peón por proventos de la misma don Mateo Nápoli.

Para peón por proventos al peón jornalero don Conrado López.

Para el cargo de Capataz presupuestado de la Sección Industrial Animal al Ayudante por proventos don Miguel Cavallo.

Para el cargo de Ayudante por porventos al Encargado de Bañadero por proventos don Vicente Bañarán.

Para dos cargos de Marcadores de Carnes a los peones presupuestados don Luis Massichio y Enrique Olivera.

Para dos cargos de peones presupuestados a los peones por proventos don Federico Achaval y José V. Longo.

Para un cargo de peón por proventos al peón de Inspección Veterinaria Departamental don Manuel V. Orfila.

Para dos cargos de Auxiliares presupuestados al peón de la Inspección Veterinaria Departamental don José Corbi y al peón por provéntos don Luis L. Conte.

Para el cargo de peón por proventos al peón jornalero don Prebitalio Amorín.

Para dos cargos de peones presupuestados al peón de Inspección Veterinaria Departamental don Pascual Camarano y al peón por proventos don Constantino Barone.

Para el cargo de peón por proventos al peón presupuestado de la Inspección Veterinaria Departamental don Octavio Nadal.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

**Resolución.** Se autoriza la adquisición de una fracción de campo para bañadero de tropas en el Paso de los Toros.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 27 de 1927.—Número 289|926.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la mejor ubicación a darse al bañadero de ganado que debe servir las necesidades del Paso de los Toros;

Resultando de la informado que el actual bañadero está mal situado y de acuerdo con las opiniones técnicas debe construirse otro en la margen izquierda del río Negro;

Que en esas condiciones la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal ha buscado el predio que mejor conviene a los fines indicados, obteniendo una oferta del señor Manuel Aristimuiño, por varias hectáreas de un campo de su propiedad ubicado en la zona de Paso de los Toros;

Que recabada la opinión de la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado sobre el valor de las hectáreas del expresado campo que sería necesario adquirir para el bañadero y pastoreo, dicha repartición fijó el precio de ciento sesenta pesos ($ 160.00) la hectárea, que luego aceptó el propietario.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para adquirir con destino a la construcción del bañadero que ha de servir en el futuro las necesidades del Paso de los Toros, sesenta hectáreas del campo de propiedad del señor Manuel R. Aristimuiño ubicado en la 11.ª sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el número 307, al precio de ciento sesenta pesos ($ 160.00) cada hectárea.

El importe de la operación por un total de nueve mil seiscientos pesos ($ 9.600.00) se atenderá con cargo a la partida de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) para construcción de bañaderos que figura en la planilla "Diversos créditos" del actual Presupuesto General de Gastos.

Autorízase a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal a disponer hasta la suma de doscientos pesos ($ 200.00) con cargo a la misma partida indicada en el párrafo anterior para atender los gastos que origine la escrituración respectiva.

Comuníquese y de acuerdo con lo establecido en el decreto de 24 de Mayo de 1909 pase al Ministerio de Instrucción Pública para que se sirva remitirlo a la Oficina Actuaría del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó a los fines de la escrituración correspondiente, en cuyo acto representará al Estado el Inspector de Departamentales de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal doctor Ricardo Loskhart.

Publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**— EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

8

**Resolución.** Se desestima el registro de la marca "Apona"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 27 de 1927.—Número 14536.

Vista la gestión iniciada por el señor Pablo Ferrando solicitando el registro de la marca "Apona" para distinguir artículos comprendidos en las clases 1 a 80;

Resultando: Que la Sociedad Anónima Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. se oponen a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la número 15479, de su propiedad, denominada "Laponia" y destinada a diversificar productos de las clases 1, 46 y 48 a 79;

Que habiéndosele conferido vista de la oposición interpuesta el peticionario limita su solicitud de registro a la clase 79 del nomenclator;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica estima que cubriendo las marcas en cuestión la clase 79 y siendo ambas confundibles debe desecharse el pedido de inscripción formulado;

Que a idéntica conclusión arriban la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

Considerando: Que "Aponia" y "Laponia" es evidente que tienen un cierto parecido fonético que las haría confundible para la generalidad de los consumidores, máxime teniendo en cuenta que se trata de dos marcas puramente denominativas;

Considerando: Que el artículo 19 de la ley del 17 de Julio de 1909 establece que sólo se concederá la marca solicitada cuantes antes no se hubiesen otorgado marcas iguales o semejantes;

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Apona" solicitado por el señor Pablo Ferrando.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del pago a fin de que se devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del recibo número 921 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.—** EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**9**

**Resolución.** Se desestima el registro de la marca "Johnson's"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 27 de 1927.—Número 14771.

Vista la gestión iniciada por la S. C. Johns on Sons, de Racine (Estados Unidos de América), solicitando el registro de la marca "Johnson's" para cubrir productos comprendidos en las clases 15, 32 y 33;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone de oficio a la inscripción de dicha marca por no haber sido presentada en forma particular, de acuerdo con lo que establece el artículo 1.º de la ley de 17 de Julio de 1909, criterio este compartido en su dictamen por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno y la Cámara de Comercio;

Considerando: Que el artículo 7.º de la ley reglamentaria de Marcas de Fábrica preceptúa que serán rechazadas de plano las solicitudes que no se ajusten a las prescripciones de la misma;

Considerando: Que en el caso ocurrente la firma peticionante no ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 1.º de la ley precitada, que determina la presentación de los nombres de personas bajo una forma especial; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica, Cámara de Comercio y señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Johnson's" solicitado por la S. C. Johnson y Sons.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del recibo número 1185 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.—** EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**10**

**Resolución.** Se desestima una patente de invención solicitada por don Astur Castro

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 27 de 1927.—Número 2209.

Vista la gestión iniciada por el señor Astur Castro, de Montevideo, solicitando patente de invención para un invento denominado "Extensión para chassis camiones Ford";

Resultando: Que la Inspección de Minas e Industrias en su informe de fojas 9 expresa la conveniencia de que la parte interesada amplíe la descripción indicando las características novedosas del aparato;

Que habiéndosele conferido vista a estos efectos, el peticionario no se presentó a evacuarla;

Considerando: Que esta actitud debe interpretarse como una renuncia lisa y llana de la gestión iniciada; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Astur Castro para una "Extensión para chassis camiones Ford".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a sus efectos.

Publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.—** EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**11**

**Resolución.** Se declara caducada la patente de invención número 1824

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 27 de 1927.—Número 1912.

Vistos y resultando:

Que en fecha 23 de Enero de 1925 se concedió a la Mills Novelty Company, de Estados Unidos de América, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Dispositivo protector de ranura para el paso de monedas o discos", señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país;

Que la Oficina de Patentes de Invención informa a fojas 23 que la firma concesionaria no ha denunciado el planteamiento de la referencia a pesar de haber vencido el plazo acordado a ese efecto;

Que habiéndosele conferido vista de acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la ley del 13 de Noviembre de 1885, la firma interesada no se presentó a evacuarla;

Considerando: Que el artículo 36 de la ley precitada establece que caducan las patentes por no haber sido planteada la industria en el país dentro del plazo señalado para ese fin y en las condiciones establecidas por el decreto de concesión;

Considerando: Que, por otra parte, el silencio de la firma concesionaria ante la vista que se le confirió implica una renuncia lisa y llana de la patente de invención que se le otorgó; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1824 denominada "Dispositivo protector de ranura para el paso de monedas o discos" de propiedad de la Mills Novelty Company.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina de procedencia a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.—** EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**12**

**Resolución.** Se declara caducada la patente de invención número 1845

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 27 de 1927.—Número 1920.

Vistos y resultando:

Que en fecha Abril 30 de 1925 se concedió a la señorita Elizabeth Maude Bedell, de Inglaterra, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Procedimiento para separar semillas", señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país;

Que la Oficina de Patentes de Invención informa a fojas 32 que la firma concesionaria no ha denunciado el planteamiento de la referencia a pesar de haber vencido el plazo acordado a ese efecto;

Que habiéndosele conferido vista de acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la ley del 13 de Noviembre de 1885, la firma interesada no se presentó a evacuarla;

Considerando: Que el artículo 36 de la ley precitada establece que caducan las patentes por no haber sido planteada la industria en el país dentro del plazo señalado para ese fin y en las condiciones establecidas por el decreto de concesión;

Considerando: Que, por otra parte, el silencio de la firma concesionaria ante la vista que se le confirió implica una renuncia lisa y llana de la patente de invención que se le otorgó; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1845, denominada "Procedimiento para separar semillas", de propiedad de la señorita Elizabeth Maude Bedell.

Vuelvan estos abrados a la oficina de procedencia a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.—** EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

**Resolución.** Se declara caducada la patente de invención número 1352

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 27 de 1927.—Número 1352.

Vistos y resultando:

Que en fecha Noviembre 18 de 1921 se concedió al señor Virginius Zellingen Cacristi, de Estados Unidos de Norte América, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Método para quemar combustible pulverizado", señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país, que fué prorrogado por doce meses más por resolución de fecha Noviembre 3 de 1922;

Que la Oficina de Patentes de Invención informa a fojas 48 que la firma concesionaria no ha denunciado el planteamiento de la referencia a pesar de haber vencido el plazo acordado a ese efecto.

Que habiéndosele conferido vista de acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la ley del 13 de Noviembre de 1885, la firma interesada no se presentó a evacuarla;

Considerando: Que el artículo 36 de la ley precitada establece que caducan las patentes por no haber sido planteada la industria en el país dentro del plazo señalado para ese fin y en las condiciones establecidas por el decreto de concesión;

Considerando: Que, por otra parte, el silencio de la firma concesionaria ante la vista que se le confirió implica una renuncia lisa y llana de la patente de invención que se le otorgó; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Declárase caducada la patente de invención número 1352, denominada "Método para quemar combustible pulverizado", de propiedad del señor Virginius Zellinger Caracristi.

Vuelvan estos obrados a la oficina de procedencia a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.— EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

14

**Resolución.** Se concede patente de invención a don Ellis Sopor

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 27 de 1927.—Número 2054.

Vista la gestión iniciada por Ellis Sopor, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Cemento y método para hacerlo";

Considerando que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 43 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Concédese al señor Ellis Sopor patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Cemento y método para hacerlo", descripto de fojas 1 a 6 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.— EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

15

**Resolución.** Se concede patente de invención a Grün y Bilfinger Aktiengesellschaft

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 27 de 1927.—Número 2271.

Vista la gestión iniciada por Grün y Bilfinger Aktiengesellschaft, de Mannheim (Alemania), solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Procedimiento y dispositivo para la fundación de construcciones mediante pozos de hinca";

Considerando que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 12 vuelta y 13 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Concédese a Grün y Bilfinger Aktiengesellschaft patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Procedimiento y dispositivo para la fundación de construcciones mediante pozos de hinca", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.— EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

16

**Resolución.** Se concede patente de invención a don Frank Clinton Stephens

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 27 de 1927.—Número 2213.

Vista la gestión iniciada por el señor Frank Clinton Stephens, de Washington (Estados Unidos de América), solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en agujas";

Considerando que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 39 vuelta y 40 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Concédese al señor Frank Clinton Stephens patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en agujas", descripto de fojas 1 a 9 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.— EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

17

**Resolución.** Se concede patente de invención a don Isaac Mc. Dougall and Fred Howles

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 27 de 1927.—Número 1863.

Vista la gestión iniciada por Isaac Mc. Dougall and Fred Howles, de Manchester, Lancaster (Inglaterra), solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en la fabricación de insecticidas, sarnífugos, vermífugos y similares";

Considerando que de los informes producidos por la Inspección de Minas e Industrias y la Dirección de Agronomía a fojas 12 vuelta, 13, 27 vuelta y 28, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno (fojas 15 vuelta y 16),

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Concédese a Isaac Mc. Dougall and Fred Howles patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en la fabricación de insecticidas, sarnífugos, vermífugos y similares", descripto de fojas 1 a 7 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.— EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## Ministerio de Obras Públicas

### 18

**Mensaje**. Se solicitan autorizaciones para la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 25 de 1927.

Honorable Asamblea General:

El inciso F) del artículo 1.º de la ley de 26 de Enero de 1922 asignó para profundización del canal de entrada, antepuerto, etc., del puerto de Montevideo la suma de $ 1.800.000.00.

Durante los cinco años transcurridos desde que entró en vigencia dicha ley se han invertido por los conceptos expresados, según resulta del estado recientemente presentado por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo $ 3.638.058.49, o sea $ 1.838.058.49 de exceso sobre la suma autorizada.

Sólo a la Empresa Van Hattumms Havenwerkan por la profundidad del canal de entrada y una parte del antepuerto, así como por concepto de otros trabajos complementarios, fué menester abonarle $ 1.178.848.85.

El saldo de la partida autorizada más el déficit indicado de $ 1.838.058.49 lo ha asumido el tren de dragado durante los cinco años en un promedio anual de $ 487.611.00, en los que sólo se cuentan las reparaciones generales o corrientes ejecutadas en las distintas unidades del servicio, pues las grandes reparaciones de las mismas se imputarán al inciso E) de la citada ley.

La Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo ha podido hacer frente a dicho déficit con el saldo disponible en la fecha de la promulgación de la ley de 26 de Enero de 1922 con el producido del 50 % de las patentes adicionales de 1 y 3 % y con el crédito bancario.

El cubo de dragado desde que entró en vigencia la ley de 26 de Enero de 1922 ha alcanzado a la cantidad de 17.450.936m3, de los cuales 4.920.050m3 lo fueron por la Empresa Van Hattumms.

No basta regularizar la situación de este inciso, es menester asignarle una suma que haga frente a los gastos que demande el dragado anualmente.

Puede estimarse en $ 500.000.00 la cantidad necesaria.

En el mismo caso de insuficiencia se encuentra el inciso A) del artículo 1.º de la citada ley de 26 de Enero de 1922.

Dicho inciso asigna para la construcción de la dársena fluvial la suma de $ 1.500.000 y de acuerdo con ella la Dirección Puerto de Montevideo proyectó obras que se contrataron por valor de $ 780.956.25, excluyendo los trabajos de preparación del suelo, terraplenes y afirmados a ejecutarse con posterioridad por Administración o por contrato por un valor calculado de $ 719.043.75.

Al confeccionarse este proyecto se estimó que sería necesario ampliarlo en un porvenir más o menos lejano, desde que en él, si bien se estableció un muro de muelle de longitud razonable, no se le dotó de los terraplenes adosados que permitirán la instalación de hangares y el tráfico terrestre derivado del atraque de las embarcaciones.

Otra ventaja se obtendrá con la ampliación programada, y es un muelle de escala en la extremidad de la dársena fluvial, lo que permitirá durante la mayor parte de los días del año un atraque rápido y fácil a los barcos de navegación transatlántica que actualmente oponen resistencia a entrar a dársenas fundándose en lo lento de las operaciones y la pequeñez del pasaje de las operaciones de carga y descarga.

Para poder ejecutar esta ampliación es menester reforzar el inciso A) en $ 800.000.00 para atender los gastos de las obras por contrato y por Administración.

El estado de los rubros que se incluyen en la ley de 26 de Enero de 1922 es muy variado, en tanto que el dragado se halla en déficit, otros están comprometidos en casi su totalidad y otros se encuentran totalmente disponibles.

Resulta de esta situación una compensación aproximada de saldos.

Es precisamente la regularización de esta compensación que se solicita en el proyecto de ley que se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad a fin de poder continuar los trabajos iniciados o comprometidos sin necesidad de arbitrar nuevos recursos, dejando para más adelante, para cuando sea necesario emplearlos de inmediato, el obtenerlos.

Expuestas someramente las razones que motivan este pedido, el Consejo Nacional de Administración espera que Vuestra Honorabilidad se servirá concederle la autorización solicitada, a cuyo efecto declara incluído este asunto entre los que se tratarán en sesiones extraordinarias.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración.—Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA.**—J. A. ALVAREZ CORTES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

### PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para que dentro de los recursos que le da la ley de 26 de Enero de 1922, modificada por las de 17 de Julio de 1925 y 18 de Abril de 1926, cubra el déficit de $ 1.838.058.49 que actualmente tiene el inciso F) del artículo 1.º de la misma ley.

Art. 2.º Autorízase a la misma Comisión a invertir anualmente hasta la suma de $ 500.000.00 para atender el servicio de dragado con los mismos fondos a que se hace referencia en el artículo 1.º.

Art. 3.º Refuérzase en la suma de $ 800.000.00 la cantidad de $ 1.500.000.00 asignada por el inciso A) del artículo 1.º de la ley de 26 de Enero de 1922, cambiándosele la denominación actual por la de dársena fluvial y muelle de escala.

Art. 4.º Los desembolsos que demande la ampliación de la dársena fluvial y construcción del muelle de escala se cubrirán con los saldos disponibles de los otros rubros de la ley dictada, debiendo el Poder Ejecutivo proponer los recursos que permitan la realización de todas las obras incluídas en la citada ley.

Art. 6.º Comuníquese, etc.

J. A. ALVAREZ CORTES.

### 19

**Mensaje**. Se comunica el retiro del mensaje elevado con el contrato ad referéndum celebrado con la Compañía de Aguas Corrientes.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 24 de 1927.

Honorable Asamblea General:

Con fecha 28 de Octubre de 1925 el Consejo Nacional de Administración tuvo el honor de elevar, con el respectivo mensaje, a consideración de Vuestra Honorabilidad el contrato ad referéndum celebrado con la Compañía de Aguas Corrientes para la ampliación del servicio de abastecimiento de agua a la población de Montevideo.

Proponiéndose el Consejo Nacional de Administración dar una nueva orientación a dicho asunto, más en armonía con las necesidades de la población de la Capital, resolvió, en sesión celebrada el 19 del corriente, dirigirse a Vuestra Honorabilidad manifestándole que retira dicho mensaje, así como el contrato ad referéndum a que el mismo se refiere.

Oportunamente el Consejo Nacional de Administración someterá a Vuestra Honorabilidad el proyecto relativo al servicio de que se trata.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.—Por el Consejo: **JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## Ministerio del Interior

Asuntos firmados por el Excelentísimo seuor Presidente de la República el día 26 de Mayo de 1927.

1—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de San José en Marzo próximo pasado.

2—Se dispone el pago de publicaciones efectuadas por el "Diario Oficial" del 2.o llamado a licitación para la provisión del saldo de los materiales para la terminación de los trabajos comprendidos en la resolución de 9 de Enero de 1924.

3—Se manda liquidar a favor de la Compañía Argentina de Navegación la suma de $ 537.40, importe de pasajes oficiales girados en los meses de Julio a Diciembre de 1925.

4—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Minas en Abril próximo pasado.

5—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para adquirir doce voltímetros para el servicio telefónico policial.

6—Se dispone el pago a Dornaleche Hnos. de la impresión y encuadernación del pliego de condiciones para redes telefónicas policiales.

7—Se dispone el pago de la suma de $ 11.00 al "Diario Oficial" por publicación de avisos para la provisión de materiales destinados a la reparación de líneas telefónicas policiales.

8—Se acepta la renuncia presentada por don Alcides Arguello del cargo de Escribiente de la 11.a sección de Cerro Largo.

9—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para mandar confeccionar en la casa Dornaleche Hnos., nueve sobres de oficina impresos.

10—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de San José en Abril próximo pasado.

11—Se deja sin efecto el nombramiento de Agustín Chaves para ocupar el cargo de Escribiente de la 12.a sección del Departamento de Minas.

12—Se dispone el pago de la suma de $ 33.00 al "Diario del Plata" por publicación de avisos del llamado a licitación pública para la provisión de materiales para la reparación de las líneas telefónicas policiales.

13—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 48.94, importe de corriente eléctrica suministrada a la Secretaría de la Pesidencia en Abril próximo pasado.

14—Se manda acusar recibo a la Alta Corte de Justicia al mensaje sobre libertad del penado Roque Baccino Carpinello.

15—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

16—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para confeccionar los planos de los Departamentos de Paysandú Salto, Artigas, Tacuarembó, y Rivera conteniendo las líneas telefónicas policiales poyectadas, la ubicación de comisarías, subcomisarías y destacamentos policiales.

17—Se concede por razones de enfermedad 40 días de licencia con sueldo al Comisario de la 2.a sección urbana de Río Negro Martín Errobidart.

18—Se concede dos meses de licencia con goce de sueldo al Oficial 1.o de la Jefatua de Colonia Félix F. Farina y se encarga del puesto mientras dure la licencia al Oficial 2.o Bernardo A. Badín.

19—Decreto nombrando Inspector de líneas de la Jefatura de Canelones al guardahilos de la misma Honorato Camejo.

20—Se manda expedir un cheque a favor del diario "El Día" por $ 40.00 por publicación de avisos de licitación para la provisión de materiales destinados a la reparación de líneas telefónicas policiales.

21—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir materiales para la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Tacuarembó por la suma de pesos 31.50.

22—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir materiales para la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Colonia por la suma de pesos 139.70.

23—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir materiales para la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Canelones por la suma de pesos 23.00.

24—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir materiales para la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Paysandú por la suma de pesos 27.80.

25—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir materiales para la Oficina Dactiloscópica de Maldonado por la suma de $ 35.00.

26—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir materiales para la Oficina Dactiloscópica de Rivera por la suma de $ 12.50.

27—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 70.00 con cargo a Eventuales en concepto de reintegro de igual suma entregada al Inspector Mayor Casimiro Landó para atender gastos de comisión que desempeña en el Departamento de San José.

28—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la casa hijos de Francisco Lanza en la suma de $ 412.80, diversos muebles para ser distribuidos entre las comisarías del Departamento de Paysandú.

29—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir de la casa Feliciano P. Cotelo cuatro monturas en la suma de $ 199.40 destinadas a la Jefatura de Policía de Paysandú.

30—Se aprueba el pliego de condiciones para la provisión de cascos destinados a las policías rurales de los Departamentos de campaña y se autoriza a la Sección Inspectores para que efectúe el llamado a licitación.

31—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Artigas en Abril próximo pasado.

32—Se dispone el pago de la suma de $ 54.00 a favor del diario "El Día", importe de la publicación de avisos del llamado a licitación para la provisión de materiales para las redes telefónicas policiales.

33—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Artigas en Abril próximo pasado.

34—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la Policía de Montevideo don Andrés C. Oliva Ortiz.

35—Se dispone el pago de la suma de $ 31.30 a favor del "Diario del Plata" por publicación de avisos del llamado a licitación para la provisión de materiales para las redes telefónicas policiales.

36—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 63.58, importe de corriente eléctrica suministrada a esta Ministerio en Abril próximo pasado.

37—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Río Negro en Abril próximo pasado.

38—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia que el liberado condicional Cándido Soto ha comparecido a la Jefatura de Policía de Montevideo, a los efectos determinados en el artículo 47 del Código Penal.

39—Se autoriza al Encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico de la Jefatura de Policía de Tacuarembó don Valentín Quintana para permanecer en esta Capital hasta el 31 del correinte a fin de terminar sus estudios que realiza sobre el sistema de identificación y fotografía.

40—Se dispone el pago de la suma de $ 15.00 a favor del "Diario Oficial" por publicaciones efectuadas con motivo del llamado a licitación para la provisión de materiales para la reparación de líneas telefónicas policiales.

41—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de San José en Abril próximo pasado.

42—Se nombra en reemplazo del maestro zapatero del Depósito de Policía y Suministro al Administrador del mismo Depósito señor Fiol Solé para efectuar una revisación de los borceguíes entregados por los talleres de la Cárcel Penitenciaría.

43—Decreto nombrando al doctor Artigas Machado Rivas para desempeñar las funciones de Médico Supernumerario del Servicio Público en "Isla Mala" 3.a sección urbana de Florida.

44—Decreto nombrando al doctor Felipe Buffoni para desempeñar las funciones de Médico Supernumerario del Servicio Público en "La Cruz" y "Pintado", 2.a sección rural de Florida.

45—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que se recaba opinión acerca del proyecto de ley sobre supresión de varios rubros de la planilla número 12 del Ministerio de Industrias.

46—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

47—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de San José en Febrero próximo pasado.

48—Se dispone el pago de la suma de $ 44.00 a favor del diario "El Día" por publicaciones efectuadas en ocasión del llamado a licitación para la provisión de materiales destinados para la terminación de la red telefónica policial.

49—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para adquirir de la Fábrica "Berliner", por intermedio de sus agentes diversos aparatos y repuestos para la reparación de las líneas telefónicas policiales.

50—Decreto nombrando Comisario Inspector suburbano de la policía de Montevideo al Comisario seccional don José Berrueta.

51—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de San José en Marzo próximo pasado.

52—Decreto declarando cesante al Comisario de la 1.ª sección rural de Treinta y Tres, don Declindo A. Fernández.

53—Decreto declarando cesante al Comisario de la 4.ª sección rural de Treinta y Tres, don Juan Techera.

54—Decreto declarando cesante al Comisario de la 6.ª sección rural del Departamento de Treinta y Tres, don Carolino Martínez.

55—Decreto declarando cesante al Comisario de la 8.ª sección urbana de Treinta y Tres, don Cornelio Piedra.

56—Decreto nombrando Comisario de la 1.ª sección rural de Treinta y Tres a don Pedro Suárez.

57—Decreto nombrando Comisario de la 4.ª sección rural de Treinta y Tres al Subcomisario de la 9.ª sección urbana, don José Ciro Pont.

58—Decreto nombrando Comisario de

la 6.ª sección rural de Treinta y Tres a don Alfredo Vázquez.

59—Decreto nombrando Comisario de la 8.ª sección urbana de Treinta y Tres al Subcomisario de la misma sección don Mario Larrosa.

60—Decreto trasladando al Subcomisario de la 1.ª sección urbana de Treinta y Tres don Alejo C. Soba a la 8.ª sección urbana.

61—Decreto nombrando Subcomisario de la 1.ª sección urbana de Treinta y Tres al Oficial Inspector de la misma, don Francisco Banega.

62—Se nombra Oficial Inspector de la 1.ª sección urbana de Treinta y Tres al Escribiente de la misma, don Onix Daglio.

63—Se nombra Escribiente de la 1.ª sección urbana de Treinta y Tres al guardia civil Eduardo Herrera.

64—Decreto trasladando al Subcomisario de la 1.ª sección rural de Treinta y Tres don Julio Carballo a la 3.ª sección rural.

65—Decreto nombrando Subcomisario de la 1.ª sección rural de Treinta y Tres a don Juvenal Amaro.

66—Decreto nombrando Subcomisario de la 9.ª sección urbana de Treinta y Tres al Subcomisario de la 3.ª sección rural don Mariano Franco.

67—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir diversos muebles para el salón de actos públicos de la Jefatura de Policía de Maldonado.

68—Decreto trasladando en comisión al Comisario de la 10.ª sección de Soriano, don Máximo S. Padilla a la 2.ª sección urbana, encargándose interinamente del puesto de este último, al Subcomisario de la misma sección, don Juan F. Domínguez.

69—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la casa Francisco Cammarano seis docenas y media de guantes para las policías urbanas del Departamento de Paysandú.

70—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 10.564.99 en la compra a la Fábrica Siemens Halske de Berlín por intermedio de sus representantes en ésta, los materiales y accesorios necesarios para la construcción subterránea de las líneas telefónicas policiales troncales de salida de esta Capital.

71—Decreto designando la Comisión que tendrá por cometido la confección del pliego de condiciones que servirá de base para el llamado a licitación para la provisión de uniformes para las policías de la República.

*La Secretaría.*

---

## TRAMITE

Mayo 26 de 1927

A la Jefatura de Policía de Flores — Certificación de salud del Inspector de Policías, Manuel Fernández Simonet. Expedientillo formado con motivo del reclamo de pago formulado por Efren Rodríguez por corte de avena en la chacra policial de la 2.ª sección rural de ese Departamento.

—A la Jefatura de Policía de Treinta y Tres — Antecedentes relacionados con las reparaciones de la red telefónica policial.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Nota de la Jefatura de Rocha haciendo saber que intimó al Oficial del Estado Civil de la 6.ª sección por la remisión a la Dirección del Registro del Estado Civil de los libros correspondientes al año 1926. Nota de la Jefatura de Policía de San José sobre intimación hecha al Oficial del Estado Civil de la 5.ª sección de la remisión de los registros del año actual.

—Al legajo — Licencia por cinco días concedida por este Ministerio al Suboficial de la 1.ª sección de Flores don Manuel Fernández. Licencias concedidas Subcomisario de la 6.ª sección de Minas, Juan de Brun Carabajal; por veinte días al Subcomisario de la 13.ª sección, Ramón de los Santos; por quince días al Subcomisario de la policía de Florida, Valentín Recalde y Otero y al Suboficial de la policía de Flores Bartolo R. Real, por 6 días. Relación de licencias concedidas por las Jefaturas de Policía de Flores y San José en Marzo próximo pasado. Licencia por veinte días concedida por la Jefatura de Treinta y Tres al Médico del Servicio Público doctor Bañales. Licencias por un mes concedida por este Ministerio al Subcomisario y Comisario de la policía de Minas, Gerónimo E. Moraes y Leonidas Zeballos.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expedientillos relacionados con las infracciones al Reglamento de Vialidad. Expedientillo relacionado con la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por Gil Bentancor, por H. Pérez y por Norberto Pérez.

—A la Jefatura de Policía de Colonia —Certificación de salud del Subcomisario de la 12.ª sección rural, Gualberto Terradas. Notas del Ministerio de Obras Públicas sobre gastos originados en las inspecciones de varios edificios de propiedad del Estado en ese Departamento.

—A archivar — Relación de visitas efectuadas por los Comisarios de la Policía de Treinta y Tres en Abril próximo pasado. Nota de la Pefatura de Policía de Durazno haciendo saber que tomó posesión del cargo el Escribiente Julián M. Acosta. Relación de novedades habidas en Abril próximo pasado. Inspección de Contabilidad de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, mientras estuvo encargado de la contabilidad de la misma. Penas disciplinarias aplicadas por la Jefatura de Maldonado a funcionarios de la misma en Abril próximo pasado. Jefatura de Policía de Florida comunica que dió posesión del puesto de Comisario de la 7.a sección rural a Juan F. Della Piazza. Escrito del Oficial 1.o de San José, haciendo saber que se encuentra desempeñando el puesto y pide se deje sin efecto el pedido de licencia. Jefe de Policía de Montevideo, hace saber que ha reiniciado las tareas de su cargo, en virtud de habérsele terminado la licencia. Notas de la Jefatura de Policía de Durazno haciendo saber que dió posesión a Gerónimo P. Enciso y a Luis A. Fernández de los cargos de Comisarios de la 7.a y 11.a secciones respectivamente. Nota de la Jefatura de Policía de Salto haciendo saber que ha sido terminado el edificio que se construía para asiento de la Comisaría de la 7.a sección. Relación de novedades habidas en Minas en Abril próximo pasado. Relación de visitas domiciliarias efectuadas por los Comisarios de la Policía de Tacuarembó en Abril próximo pasado. Relación de novedades habidas en Cerro Largo en Abril próximo pasado. Notas de la Jefatura de Policía de Colonia sobre certificación de salud de varios funcionarios nombrados.

—Licencias — Se concede por este Ministerio veinte días al guardia civil Eustaquio E. Giménez. Licencia por ocho días concedida por este Ministerio al guardia civil de la Policía de Artigas, Mauricio Alves.

—A la Jefatura de Policía de Florida — Expedientillo relacionado con la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por Gregorio Geribone.

—A la Dirección de Comunicaciones— Jefatura de Policía de Treinta y Tres solicita fondos para atender reparaciones, etc., de línea telefónica policial.

—Al Ministerio de Hacienda — Jefatura de Policía de Treinta y Tres hace saber que desde el año 1925 se encuentran en trámite en la Receptoría de Aduana del Chuy varios expedientes sobre apresamiento de contrabando, cuya demora perjudica a los empleados aprehensores.

—Vista al interesado — Informe producido por la Jefatura de Policía de Rivera en la denuncia hecha por Ramón Paradeda sobre desaparición de lanares del campo de dicho denunciante. Nota de la Jefatura de Policía de Rivera haciendo saber que las cuentas adeudadas al médico le la 8.a sección Adolfo Picún no fueron recibidas en esa Jefatura.

—A la Jefatura de Policía de Minas— Expedientillo formado con motivo de la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por José María Torres. Infracción al Reglamento de Vialilad cometida por el propieario lel camión P 289.

—A la Jefatura de Policía de Rivera — Denuncia de Isauro Vargas contra el Suboficial Simón Acosta, Sargento Ataliva Escobar y guardia civil Venancio Facúndez. Gastos originados por el Ministerio de Obras Públicas en la inspección practicada en el edificio de la comisaría de la 11.ª sección del Departamento.

—Al registro — Foja de servicios y legajo personal del Suboficial de la 1.ª sección de Colonia Angel C. Allieti y de los Suboficiales Inspectores de la 7.ª y 5.ª secciones Víctor M. Martínez y José Tomás Blanco y del Escribiente de la 1.ª sección Juan Agesta.

—Al legajo — Licencia por un mes, se concede por este Ministerio al Oficial 2.o de la Jefatura de Policía de Flores Raúl Amaro. Licencia por un día concedida al Subcomisario de la 3.a sección rural de Flores Aquiles Mairet. Licencia por siete días concedida por este Ministerio al escribiente de la 7.a sección rural de Minas Román J. Casas. Licencia por un mes concedida por este Ministerio al Subcomisario de la 5.a sección de Minas don Servando Martirena. Relación de las penas disciplinarias aplicadas al personal policial de Soriano en Abril próximo pasado. Licencia por un mes concedida por este Ministerio a la Auxiliar 2.o de la Oficina Dactiloscópica de Montevideo señora Elodia M. de González, y por un mes al Comisario de policía le Colonia Emilio Malan. Licencia por veinte días se concede por este Ministerio al Jefe de Policía de San José don José Pompilio García y se encarga del despacho de la misma al Inspector de este Ministerio Mayor Casimiro L. Landó. Nota de la Jefatura de Policía de Minas haciendo saber que concedió tres días de licencia con sueldo al Subcomisario de la 12.a sección Juan Francisco González. Arresto por 48 horas al Subcomisario de la policía de Treinta y Tres Alejo C. Soba. Relación de licencia concedidas por las Jefaturas de Policía de Minas y Artigas en Abril próximo pasado. Penas disciplinarias aplicadas por las Jefaturas de Policía de Artigas en Abril próximo pasado. Licencia por quince días concedida por este Ministerio al Subcomisario de la 5.a sección rural de Flores Rafael Paolino. Licencia por quince días concedida por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres al Guardahilos Francisco B. Ipuchen. Licencia por cinco días concedida por este Ministerio al Subcomisario de la 1.a sección urbana de Artigas Conrado F. Ramos.

—A la Jefatura de Policía de Artigas —Antecedentes relacionados con la denuncia formulada por el diario "La Mañana" contra el Sargento de la 6.a sección F. Romero por supuestos castigos aplicados a A. Melo. Gastos originados por el Ministerio de Obras Públicas en la inspección del edificio de esa Jefatura y cárcel.

—A la Jefatura de Policía de Canelones — Ministerio de Obras Públicas eleva expedientillos formados con moti-

vo de las inspecciones hechas en los edificios de esa Jefatura, comisarías de la 6.a y 11.a secciones de ese Departamento. Pedido de licencia del Subcomisario de la 6.a sección Félix Machín.

—A la Contaduría General — Dirección General de Impuestos Internos, hace saber que depositó en el Banco de la República $ 680.92, procedentes de lo recaudado por patente especial a las compañías de seguros. Nota de la Jefatura de Policía de Maldonado haciendo saber que suspendió al Inspector de Líneas Angel Casalla. Nota de la Jefatura de Policía de Rocha solicitando se liquide la suma de $ 22.50 que por error no se incluyó ya en el primer presupuesto, a favor del guardia civil J. Carrión. Jefatura de Minas, hace saber que hizo efectivo el traslado de los Subcomisarios Juan F. Gonzáles y Modesto Fernández. Nota de la Jefatura de Policía de Artigas haciendo saber que murió un caballo de propiedad del Estado. Nota de la Jefatura de Policía de Flores sobre versión en Tesorería de rentas policiales. Nota de la Jefatura de Policía de San José sobre depósito del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Escrito de Castelnuovo y Berchesi sobre pago de una cuenta que adeuda la Jefatura de Maldonado por impresión de balances de caja. Mayor Casimiro Landó, hace saber que se hizo cargo de la Jefatura de San José. Jefatura de Maldonado, hace saber que el ex Inspector de Líneas Angel Casalla prestó servicios hasta el 15 del corriente mes. Nota de la Jefatura de Policía de Colonia sobre autorización para adquirir un auto Ford.

—A archivar — Notas de las Jefaturas de Policía de Rivera y Durazno sobre certificación de salud de varios funcionarios. Relación de novedades habidas en Treinta y Tres en Abril próximo pasado y Artigas en Marzo próximo pasado. Expedientillo relacionado con la pensión de doña Elmirira Orcajo de Franco. Certificación de salud del Subcomisario de la policía de Minas Ramón de los Santos. La Jefatura de Policía de San José hace saber que dió posesión del cargo de Suboficial a Camilo Durán Maldonado. Certificación de salud del Comisario de la 17.a sección de Colonia Juan Andrés Fuica. Relación de visitas domiciliarias efectuadas por los Comisarios de la policía de Flores en Marzo próximo y por la de Treinta y Tres en la primera quincena de Mayo corriente.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Expedientillo formado con motivo de infracciones al Reglamento de Vialidad cometida por Anastasio Martínez. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre informes relacionados con el señor Michel Yenigian a fin de que pueda obtener el certificado Nansen. Escrito de la Federación de la J. C. del Uruguay sobre permiso para efectuar el día 29 del corriente una manifestación desde la Iglesia de la Aguada hasta el Colegio de la Sagrada Familia. Expedientillo relacionado con la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por el propietario del auto número 4003 en la carretera a Minas.

*La Secretaría.*

---

## INFORMACIONES CONSULARES

### Situación de los Países Bajos en 1926

Consulado General del Uruguay en los Países Bajos (Roterdam).

Número 102|27.

3 de Marzo de 1927.

Excelentísimo señor Ministro:

Tengo el honor de enviar a Vuestra Excelencia con la presente un informe sobre la situación económica en los Países Bajos, correspondiente al año 1926.

Me es grato reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración. — Cónsul General.

A su Excelencia el señor don Alvaro Saralegui, Ministro de Relaciones Exteriores. — Montevideo.

### Informe sobre la situación económica en los Países Bajos en el año 1926

El estado de cosas en Holanda, en respecto económico, no ha dado entera satisfacción, aunque, por otra parte, no puede decirse que ha sido malo. En un gráfico podría indicarse mejor el año pasado por una línea horizontal, quizás con alguna tendencia hacia arriba. La exportación de los productos de la horticultura a Alemania demuestra un retroceso, como consecuencia de la reducida fuerza compradora de Alemania, mientras que en algunos productos hubo también competencia de otros lados. Fué mala la cosecha de frutas. El decreto de la prohibición de importación de carne fresca en Inglaterra constituyó contratiempo enorme para la ganadería holandesa. Parcialmente se ha sabido amoldarse a las circunstancias alteradas, exportándose ahora carne de cerdo salada en vez de carne fresca, pero para la cría de ovejas no existía tal solución. El cultivo de bulbos de flor dió resultados bastante halagüeños. Las cosechas de cereales fueron medianas, pero el producto realizó buenos precios. La calidad de la cosecha de patatas fué muy buena, y, sobre todo, la de las clases que se compran para objetos industriales. La industria lechera tuvo que luchar con grandes dificultades, y entre ellas indico el bajo nivel de los precios, y, en consecuencia, está algo depreciada la tendencia en las empresas agrícolas, aunque no les falte cierta fuerza de resistencia, reserva acumulada después de años más prósperos. En algunos ramos se presenta muy favorable la situación de la industria holandesa, pero en otros se pasa por un período dificilísimo a consecuencia de los elevados gastos de producción. Además, hay muchos países que ponen trabas a la importación de productos extranjeros, en especial Alemania, y estas circunstancias son, como es claro, factores poco alentadores. Bajo la influencia del actual estado de cosas procedieron varias empresas industriales importantísimas a colocar capitales en nuevas fábricas instaladas en el extranjero con el fin de fabricar allá el artículo cuya importación directa resultaba imposible por los derechos de entrada cobrados por el país consumidor. Sin embargo, no es de negar que se trata aquí de una colocación de dinero que no es necesaria, conduciendo, además, a cierto derroche de trabajo y capacidad organizadora. Los negocios en el comercio general no fueron tan lucrativos como en años pasados, lo que debe atribuirse al hecho que los principales productos fueron negociados a un nivel de precios que por término medio fué más reducido. Ahora paso a dar algunos detalles respecto de la navegación por los puertos de Amsterdam y Rotterdam, que se refieren a los primeros once meses del año 1926. Como es evidente, faltan todavía datos más exactos, porque éstos suelen ser publicados más adelante, y, por lo tanto, espero suministrarlos, como de costumbre, en mi Memoria que sale a luz más tarde en el año. — Amsterdam. — Durante el período antes mencionado pasaron por las esclusas de Ymuiden 6.028 vapores y veleros, con un contenido de 38.7 millones de m3 contra 5.718 buques, con una cabida de 35.7, en los correspondientes meses del año 1925. La cantidad de mercaderías expedidas por vía fluvial en el puerto en los primeros once meses, se elevó a siete millones de toneladas, pues unas 400.000 toneladas más que en el mismo período de 1925. De estas cantidades vienen por cuenta del tráfico marítimo 4.1 millón y 2.6 millón de la navegación por el Rhin, de lo que consta que el tráfico por el Rhin equivale a casi la tercera parte del tráfico total por el puerto de Amsterdam. También creció el tráfico desde el Rhin a Amsterdam: llegarán 2.835 buques, y salieron 2.869, lo que significa un aumento de 25 o|o si se comparan estas cifras con las correspondientes a 1925. Estas cifras marcan todos progresos, pero hay también síntomas menos favorables, de modo que, analizando todos los datos en conjunto, resulta que el volumen del tráfico no ha crecido tanto, si se excluyen los transportes de carbón que constituyen factor muy especial. Es por eso que el Ayuntamiento ha creído conveniente instalar una comisión para estudiar el problema y recomendar medidas especiales en favor del desarrollo ulterior de Amsterdam con puerto de mar. — Rotterdam. — Son muy curiosas las cifras referentes al movimiento por este puerto, las cuales, como consecuencia de la huelga en las minas inglesas, han estado durante todo el año bajo la influencia de los grandes transportes de carbones alemanes. Durante los primeros once meses del año se ha exportado o entregado como combustibles a buques de mar más de 17.5 millones de toneladas, tan solo por vía del puerto de Rotterdam. Diferencia enorme, en verdad, con las cifras relativas al correspondiente período de 1925, cuando elevávonse dichos envíos a no más de 8.2 millón. Fácil de comprender es que tan activo tráfico llevó gran actividad consigo, como nunca se había visto en el puerto de Rotterdam. Hubo semanas en el verano de 1926 que llegaron 500 y 600 buques en el "Nieuwe Waterweg" (nuevo canal al mar). Por la primera vez ha excedido en el año pasado el número de buques entrados en el "Niuwe Waterweg" la cifra de 20.000 alcanzándose el contenido neto casi el total de 30.000.000 de toneladas. Durante 1926 entraron 14.000 buques con 21.000.000 de toneladas netas con destino a Rotterdam contra 11.000 buques, con una cabida de 17.500.000 toneladas en 1925. Hubo de constatarse un aumento en el tráfico mercantil en igual escala y hasta sobrepasa las mayores tasaciones, pero es lástima que no se trate aquí de un desarrollo sano. Si se exceptúan los transportes de carbón, aún resulta un pequeño retroceso en comparación con el año pasado. Las cifras nos enseñan una vez más que Rotterdam se ha orientado demasiado en el rumbo de mercancías a granel, lo que siempre es factor peligroso; el tráfico de mercancía general no hizo ver aumento de alguna consideración. Doy a continuación algunas cifras relativas al tráfico marítimo por el puerto de Rotterdam en miles de toneladas métricas:

Carbón cock, 9.900 en 1925, 18.000 en 1926.
Otras clases de mercancías, a granel, 8.200, en 1925, 6.500 en 1926.
Cereales, 3.000 en 1925, 3.500 en 1926.
Aceites minerales, 800 en 1925, 1.000 en 1926.
Aceites vegetales, 200 en 1925, 200 en 1926.
Maderas, 1.000 en 1925, 1.800 en 1926.
Metales, 1.300 en 1925, 1.600 en 1926
Mercaderías en bolsas, 2.600 en 1925, 2.700 en 1926.

Carga general, 2.900 en 1925, 3.100 en 1926.
Totales: 28.900 en 1925, 37.500 en 1926.

En las cantidades de carbón de piedra están incluídas 2.000.000 de toneladas entregadas como carbón de combustible a los buques extranjeros, siendo el doble de las cantidades correspondientes al año pasado. Además entregáronse a vapores holandeses 600.000 toneladas en cifras totales, no está comprendida dicha cantidad. Por la mayor actividad hubo trabajo para muchos brazos, pero, no obstante, no marcharon las cosas como se habían pensado, lo que debe atribuirse principalmente al hecho que no se necesitan muchos obreros para el manejo de mercancías a granel. Los artículos que exigen mucho trabajo, como ser: maderas, mercancías en bolsas, carga general, no llegan todavía en cantidades abundantes; solo los metales hacen excepción. Como depende el desarrollo de Rotterdam del tráfico en tránsito por el Rhin, se ve confirmado nuevamente por las cifras relativas al año pasado. El tráfico hacia el Rhin demuestra un retroceso, a saber: 11.000.000 de toneladas en 1926, contra 9.500.000 toneladas en 1925. El tráfico desde el Rhin creció en gran escala, 8.500.000 toneladas en 1925, contra 17.000.000 de toneladas en 1926 (por causa de la huelga en las minas inglesas). A título de comparación con las cifras antes mencionadas, menciono, además, las correspondientes a la exportación y exportación por mar, es decir: importación, 17 millones de toneladas en 1925 contra 15.000.000 de toneladas en 1926, y exportación, 12.000.000 de toneladas en 1925, contra 22.500.000 toneladas en 1926. Al examinar los datos y cifras suministrados se ve que todo no es color de rosa, y que mucho trabajo deberá prestarse todavía para que Rotterdam pueda conservar su antiguo puesto entre los grandes puertos del continente. Muchas son las dificultades, porque Rotterdam no tiene más que su situación natural excelente, su canal al mar, y su utilaje superior para el trasbordo de mercancías, ventajas muy concretas en verdad; pero, por otra parte, no hay que olvidar que los otros puertos competidores reciben sostén oficial, viéndose favorecidos artificialmente por medidas gubernativas, con el fin de atraer el tráfico. El comercio de Rotterdam no desearía tales medidas proteccionistas por juzgarlas poco adecuadas y de valor dudoso, de modo que Rotterdam está librado a sí mismo y tendrá que hallar en la energía de sus ciudadanos el medio para hacer frente a la más aguda competencia, que peligra de varios lados. — (Firmado): Luis Speelman.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Montevideo, Mayo 19 de 1927.
Publíquese en el "Diario Oficial".
DOMINGUEZ.

---

### Remate de cueros en el mercado de Leipzig en la 2.a quincena del mes de Marzo de 1927.

20 de Abril de 1927.

Número 477-1927.

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Rufino T. Domínguez. — Montevideo.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de informar a V. E. sobre el resultado del remate de cueros veri-

ficado en el mercado de Leipzig el día 28 de Marzo del año actual, por cuenta de firmas sajonas.

El mencionado remate fué muy visitado por industriales nacionales y extranjeros, pudiéndose calificar su resultado de bueno. Los precios obtenidos en el remate del 23 de Febrero próximo pasado para cueros de carneros y desechos con 2 a 3 o|o de suba, fueron sobrepasados en el presente con un aumento de 5 a 7 o|o; la venta de cueros de ternera fué regular, experimentando éstos un alza de 2 a 3 o|o; los demás cueros quedaron estacionables.

Las cotizaciones realizadas fueron como siguen:

Cueros secos de buen, marcos 0.61 a 0.76 la libra.

Cueros secos de novillo, marcos 0.67 a 0.80 la libra.

Cueros secos de vaca, marcos 0.56 a 0.755 la libra.

Cueros secos de toro, marcos, 0.66 a 0.73 la libra.

Cueros secos de carnero, marcos 0.69 a 0.80 la libra.

Cueros secos desechos, marcos 0.60 la libra.

Cueros secos de caballo, marcos 11 a 21.40 cada uno

El total de cueros puestos a la venta ascendió a 50.000, habiéndose colocado en su mayoría. La procedencia de los mencionados cueros fueron Braunschweig, Magdeburg, Gottingen, Hildesheim, Holzminden, Kassel, Siegen, Fulda y de otros puntos del Norte de Alemania.

El cambio sobre Montevideo osciló en la quincena entre marcos 4.235 a 4.245 por peso oro uruguayo.

Saluda a V. E. con su más distinguida consideración. — (Firmado): O. Basigaluz Susviela.

---

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 19 de 1927.

Publíquese en el "Diario Oficial".

DOMINGUEZ.

---

Mercado de cereales de Hamburgo, 2.a quincena del mes de Marzo de 1927

Abril 21 de 1927.

Número 438-1927.

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Rufino T. Domínguez. — Montevideo.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de informar a V. E. sobre el mercado de cereales de Hamburgo en la segunda quincena del mes de Marzo de 1927.

En esta quincena, como en la anterior, el mercado de granos hamburgués se mostró flojo, como los mercados americano y de Liverpool hicieron ofertas bajas, los compradores se animaron un poco para comprar, habiendo existido buena demanda de cereales en plaza.

Los precios de granos en general experimentaron una pequeña suba, siendo los que más abajo figuran:

Trigo, marcos 263 a 267 los 1.000 kilos.

Centeno, marcos 252 a 254 los 1.000 kilos.

Avena, marcos 208 a 214 los 1.000 kilos.

Cebada, marcos 218 a 222 los 1.000 kilos.

Maíz, marcos 175 a 177 los 1.000 kilos.

El cambio sobre Montevideo fué en la quincena: marcos 4.235 a 4.245 por peso oro uruguayo.

Saluda a V. E. con su más distinguida consideración. — (Firmado): C. Basigaluz Susviela.

---

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 19 de 1927.

Publíquese en el "Diario Oficial".

DOMINGUEZ.

---

Mercado alemán de harinas

27 de Abril de 1927.

Número 509-1927.

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Rufino T. Domínguez. — Montevideo.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a V. E. sobre el mercado de harinas de Hamburgo-Altona en la segunda quincena del mes de Marzo del actual año.

La tendencia en el mercado de harinas hamburgués continuó en la quincena que se menciona con bastante flojedad, habiendo existido poco interés por productos extranjeros.

Los precios habidos fueron como se detallan:

Harinas de trigo americano, 7 1|2 a 8 3|4 dóllars los 100 kilos.

Harinas de trigo molinos Hamburgo-Altona, marcos 44.— a 44.25 los 100 kilos.

Harinas de trigo, ídem ídem, 1.a, marcos 39.— a 39.25 los 100 kilos.

Harinas de centeno, marcos 36.50 a 38.— los 100 kilos.

Harinas de centeno 1.a, marcos 29.50 a 30.50 los 100 kilos.

El cambio sobre Montevideo fué en la quincena: marcos 4.235 a 4.245 por peso oro uruguayo.

Saluda a V. E. con toda consideración. — (Firmado): O. Basigaluz Susviela.

---

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 21 de 1927.

Publíquese en el "Diario Oficial".

DOMINGUEZ.

---

Los títulos uruguayos en Nueva York

Consulado General del Uruguay. — Nueva York, Abril 22 de 1927. — Número 328. — A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, don Rufino T. Domínguez. — Señor Ministro: Tengo el honor de dar a continuación las cotizaciones del día de ayer de títulos uruguayos en Nueva York:

Bonos oro 5 o|o 1915: comprador, 82; vendedor, 83.

Deuda Externa, 5 o|o 1919: comprador, 81; vendedor, 83.

Empréstito oro 8 o|o 1921: comprador, 109; vendedor, 109 3|4.

Ciudad de Montevideo, 7 o|o 1922: comprador, 101 1|2; vendedor, 102.

Bonos de oro 6 o|o 1926: comprador, 95 3|4; vendedor, 96.

Tengo el honor de saludar a Vuestra Excelencia con mi consideración muy distinguida. — (Firmado): José Richling.

---

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 20 de 1927.

Publíquese en el "Diario Oficial".

DOMINGUEZ.

---

## El intercambio con Vizcaya

Consulado de la República Oriental del Uruguay en Bilbao

(GRUPO A.) — TEMA N.o 1

Nuestras relaciones comerciales con la plaza de Bilbao, durante el año 1926, han tenido bastante desarrollo. Las vías de comunicación con el interior de España, la situación admirable del puerto, las facilidades y despacho rápido que aquí encuentran los buques transatlánticos, contribuye a que los exportadores del interior tengan preferencia por este puerto para el envío de sus productos a América.

La exportación a la República ha alcanzado en el año a que se refiere la presente Memoria, a kilos 345.601 con un valor de $ 122.541.

Los principales artículos de exportación, han sido: vinos tintos y blancos, pescado en conserva, conservas vegetales, armas de fuego, ferretería, etc., etc. De las partidas más importantes de la exportación es el vino, que procede de Rioja y Navarra, y se embarca por este puerto como lugar más próximo a las referidas regiones. Hay que tener en cuenta que los productos exportados por el puerto de Bilbao, alcanzan actualmente a 82 artículos distintos, y nosotros, por ahora, no hemos pasado de comprar arriba de 13 o 15, por lo tanto, hay margen para la introducción de otros nuevos.

La industria del hierro y acero que tanto desarrollo tiene en Vizcaya, apenas si tiene relación con nuestro país. Esta industria ocupa actualmente a más de 9.000 obreros, y sus productos variadísimos se exportan en grandes cantidades a México, Cuba y Chile. Los de mayor salida son: hierros y aceros elaborados; carriles, clavazón, hojalatería, tubería, etc.

La importación de la República por el puerto de Bilbao durante el año 1926, ha alcanzado a kilos 115.555 con un valor de $ 46.400.

El principal artículo de importación ha sido el tasajo. El motivo de no haberse importado más cantidad de tasajo, se atribuye principalmente, según me informan los importadores con quienes tengo frecuentes entrevistas, a que los precios han estado muy caros, y también hay que añadir a eso las dificultades de embarque pues no ha habido vapores directos y los trasbordos en puertos extranjeros no gustan a estos importadores. Todo lo que se ha importado se ha hecho con trasbordo en Hamberes y Hamburgo.

Los precios de venta aquí, han oscilado entre 200 a 225 pesetas los 100 kilos para el Mantas, y de 225 a 250 el Postas, pero en la actualidad, según circulares de las casas, han llegado a cotizarse los precios de 238 pesetas y 258 pesetas.

Estos precios se entienden desde luego para ventas al detalle por fardos sueltos. Aún cuando los precios han sido elevados, teniendo en cuenta los precios a que se ha vendido el bacalao, artículo que puede considerarse como el más competidor del tasajo, se han vendido bien las cantidades importadas, pues siempre tiene consumo en algunas regiones que lo consumen por gusto y no por economía. Es indudable que a precios más baratos se consumiría mucho, y por lo tanto, conviene recomendar a las casas, que no abandonen este mercado.

TEMA N.o 2

Los artículos similares a los de producción uruguaya que se importan por el puerto de Bilbao, son: tasajo y cueros vacunos secos, que vienen de la Argentina, México y Paraguay, teniendo, tanto en valor como en calidad, muy poca diferencia.

De los países antes citados, la importación de estos artículos, durante el año 1926, ha sido insignificante, así que no ha habido competencia con los de nuestro país.

TEMA N.o 3

Según los cuadros estadísticos que mensualmente remito a ese Ministerio, el movimiento transatlántico entre el puerto de Bilbao y Montevideo, ha tenido un gran desarrollo.

Por este Consulado se han practicado durante el año 1926, el total de 35 despachos de buques con destino a Montevideo.

Las Compañías Navieras que tienen servicio fijo mensual desde el puerto de Bilbao a la República, son las siguientes:

Chargeurs Réunis — Dos salidas fijas mensuales para Uruguay y Argentina.

Sota y Aznar — Una salida mensual para Uruguay y Argentina.

Transatlántica Española — Una salida mensual para Uruguay y Argentina con trasbordo en Cádiz.

En resumen: hay tres salidas mensuales de Bilbao para el Uruguay; por lo tanto, el servicio con nuestro país, no puede estar mejor servido.

Las Compañías navieras antes citadas, además del servicio de carga se dedican al transporte de emigrantes, exceptuando la Compañía "Sota y Aznar", que se dedica exclusivamente al servicio de carga.

De los 35 barcos despachados por este Consulado, salieron 29 con carga y 6 en lastre. Sumaban estos vapores 155.769 toneladas y 3.255 tripulantes.

TEMA N.o 4

En la Provincia de Vizcaya no existen productos similares a los importados del Uruguay.

Los precios corrientes de los productos uruguayos en plaza, son los siguientes:

Tasajo

Postas — Pesetas 2.30 kilo.
Mantas — Pesetas 2.00 kilo.

Cueros vacunos secos

Pesetas 2.00 kilo (uno con otro).

TEMA N.o 5

Durante el año 1926 los fletes que han regido del puerto de Bilbao al de Montevideo, han sido los siguientes:

Tonelada de peso

Flete — Pesetas, 60.00 la tonelada.
Capa — Diez por ciento de recargo sobre el flete.
Impuesto, — Pesetas 0.50.

Tonelada de medida

Flete — Pesetas 60.00 el metro cúbico.
Capa — Diez por ciento de recargo sobre el flete.
Impuesto, — Pesetas 0.50.
Capa — Diez por ciento de recargo sobre el flete.
Impuestos — Pesetas 5.50.

TEMA N.o 6

Relación de las causas comerciales que tienen vinculaciones con las de la República.

Importadores — Trueba y Pardo. Luciano Acle, Pedro Sainz Vizcaya, Emilio Padró, Conrad y Compañía, Hijos de Juan T. Uribe, Francisco Sainz Vizcaya, Miguel Azaola, Mariano Medina, Cesáreo Asporosa, C. Rigónez y Cía, Bernabé Santibáñez, José Rámila, Francisco Sainz, Antonio Marín y Domingo Ibarreche.

Exportadores — Sociedad Bodegas Bilbaínas, Bodegas Franco-Españolas, Cosme Palacios Hnos., Luciano Landáburu, La Papelera Española, Unión Cerrajera, Félix Zalbide, R. Pradera y Cía., Gárate Anitúa y Cía., Antonio Maguregui, Martínez Lacuesta, José Serrats, Vicente Otaola, A. Leganda, Felipe Ugalde, Igartua y Matauco, Yanke Hermanos.

TEMA N.o 7

Emigración — La emigración salida del puerto de Bilbao durante el año 1926, ha alcanzado la cifra de 1.623 emigrantes. De estos emigrantes, la mayoría procedían de las provincias vascongadas, Navarra y las provincias castellanas de Burgos, Logroño y Santander, lo cual se explica fácilmente por ser Bilbao el puerto habilitado más próximo a aquellas extensas y habitadas provincias, como Burgos y Logroño. Las tres provincias vascongadas dan un contingente de 899 emigrantes, sobre los cuales cabe hacer la afirmación de que más que un movimiento emigratorio, representan la tradición de una intensa relación económica existente de antiguo entre el país vasco y el Río de la Plata.

Muchos de ellos van y vienen con frecuentra en viaje de negocios a visitar a sus familiares y casi siempre en el viaje de retorno a la emigración llevan consigo a individuos de su familia para que les ayuden en el negocio comenzado.

**Resumen de la emigración habida por el puerto de Bilbao el año 1926**

| | Varones | Hembras | Total |
|---|---|---|---|
| Uruguay | 28 | 13 | 41 |
| Argentina | 813 | 465 | 1.278 |
| Cuba | 136 | 77 | 213 |
| México | 54 | 9 | 63 |
| Brasil | 11 | 9 | 20 |
| Perú | 1 | 1 | 2 |
| Chile | 1 | — | 1 |
| Estados Unidos | 3 | 2 | 5 |
| | 1.047 | 576 | 1.623 |

Los cuales son naturales de las provincias siguientes:

| | |
|---|---|
| Vizcaya | 506 |
| Navarra | 236 |
| Burgos | 186 |
| Guipuzcoa | 157 |
| Santander | 113 |
| Logroño | 107 |
| Alava | 55 |
| Oviedo | 51 |
| Barcelona | 36 |
| Zaragoza | 24 |
| Madrid | 27 |
| Zamora | 22 |
| Alicante | 16 |
| Salamanca | 17 |
| Palencia | 16 |
| Soria | 16 |
| León | 11 |
| Baleares | 6 |
| Gerona | 5 |
| Toledo | 3 |
| Coruña | 2 |
| Valladolid | 2 |
| Valencia | 2 |
| Tarragona | 2 |
| Orense | 1 |
| Lugo | 1 |
| Segovia | 1 |
| Avila | 1 |
| Lérida | 1 |
| Total | 1.623 |

Deestos 1.623 emigrantes, eran 1.160 solteros, 408 casados y 55 viudos. De más de 15 años 177; de 15 a 25, 404; de 25 a 55, 425; de más de 55, 41.

TEMA N.o 8

La Provincia de Vizcaya no produce artículos similares a los de producción uruguaya.

TEMA N.o 9

Los derechos de Aduana con que están gravados los productos uruguayos, son:

Tasajo — Doce pesetas oro los 100 kilos.

Cueros sin salar, secos — Ocho pesetas oro los 100 kilos.

Cueros vacunos secos — Seis pesetas oro los 100 kilos.

A las cantidades mencionadas más arriba, como deben liquidarse en oro, hay que aumentarles el cambio si se paga en pesetas, cuyo cambio el Ministerio de Hacienda lo fija todos los meses.

TEMA N.o 10

Relación de las líneas de navegación entre el puerto de Bilbao y el de Montevideo.

"Chargeurs Réunis", salidas fijas cada catorce días; "Sota Aznar", una salida mensual; "Transatlántica Española", una salida mensual con trasbordo en Cádiz al "Reina Victoria Eugenia" e "Infanta Isabel de Borbón".

De las Compañías antes citadas, la única que goza de subvenciones y franquicias, es la Compañía Transatlántica Española.

TEMA N.o 11

Los productos de nuestro país que se traen a la Provincia de Vizcaya, son tasajo y cueros vacunos secos, que por sí mismos y por la propaganda que continuamente realiza este Consulado a mi cargo, tienen ya la consideración del mercado.

Las sucursales establecidas en Bilbao de los Bancos Español del Río de la Plata e Hispano-Americano y Anglo South American ofrecen ventajas y facilita mucho al comercio el intercambio con nuestro país.

TEMA N.o 12

Sabido es que la Provincia de Vizcaya es absolutamente nula en su desarrollo agropecuario por su topografía, de tal manera, que para el consumo de la población es necesario traer el trigo y demás cereales del extranjero o de las Provincias productoras del interior de España.

Exceptuando el trigo y el maíz, los demás artículos a que hace referencia este párrafo (cebada, avena, etc.), son traídos de otros puntos del interior; teniendo que limitarme a enviar únicamente las informaciones sobre importación de los principales productos agropecuarios.

Importación de Bilbao durante el año 1926

Trigo, 763.555 kilogramos.
Maíz, 38.194.059 kilogramos.

TEMA N.o 13

Tarifas de Aduana que grava a los siguientes productos importados del Uruguay:

Tasajo, pesetas 12 oro los 100 kilos.
Cueros vacunos secos, pesetas 6 oro los 100 kilos.
Carnes en conserva, pesetas 3 oro los 100 kilos.

TEMA N.o 14

No existen causas reales que dificulten el desarrollo del comercio uruguayo en mi jurisdicción consular. Las líneas directas de navegación establecidas entre Bilbao y Montevideo, dan ahora grandes facilidades para la mayor importación de nuestros productos.

**2.a parte**

TEMA N.o 15

En mis Memorias anteriores he explicado detalladamente la vida de esta Provincia haciendo larga historia del gran desarrollo de su industria, comercio y navegación, así como de su intercambio comercial con los países de la América latina. Por lo tanto, siendo ya conocido, muy poco tengo que agregar.

Actualmente, en la industria, la situación es bastante buena. Referente a la producción agrícola y ganadera, esta región es impropia para su explotación, por lo que se reduce exclusivamente a la recolección de cosechas destinadas al uso particular del propio labrador de ese pedazo de terreno.

El año 1926, para la minería principal riqueza de la Provincia de Vizcaya, ha sido muy malo, siendo la principal causa la huelga de carboneros ingleses. La crisis minera comenzó con la huelga anterior en 1921 y las fábricas inglesas no habían llegado a la normalidad de aquel año, cuando una nueva huelga obliga a apagar casi todos los hornos altos en Inglaterra, nación que llevaba casi exclusivamente el mineral de Vizcaya durante la postguerra, ya que Alemania, desde el año 1914 había disminuído considerablemente sus compras de mineral en Vizcaya. La paralización sufrida por las fábricas inglesas, desde el mes de Mayo último, durante la pasada huelga, produjo una reacción en la industria siderúrgica alemana. Esa reacción se advirtió en los embarques de mineral desde el puerto de Bilbao para aquella nación, que durante los últimos meses de 1926 fueron aumentando en relativa proporción, habiéndose notado que la mayor parte de las compras de mineral efectuadas son de carbonato, mineral que durante la postguerra ha sido depreciado.

La exportación de mineral por el puerto de Bilbao durante el año 1926 fué muy reducida, teniendo en cuenta la importancia que había adquirido durante muchos años, y puede calcularse en unas 780.000 toneladas (cantidad similar a la exportada hace 44 años, o sea en 1877), contra 1.637.000 en 1925 y 3.054.321 toneladas en 1913.

Los envíos a las fábricas de Asturias importaron, aproximadadmente, 72.000 toneladas, y el consumo de mineral en las fábricas de la Provincia alcanzó la cifra aproximada de quinientas mil toneladas.

La producción total aproximada durante el año 1926 fué de un millón trescientas cincuenta y dos mil toneladas.

La existencia de mineral en los depósitos de Vizcaya es, aproximadamente, de 839.000 toneladas.

Los precios a que se han efectuado algunas ventas durante el mes de Diciembre, son los siguientes: rubio 1.a, de 20 a 24 pesetas; rubio 2.a, de 15 a 20 pesetas; carbonato 1.a, de 18 a 20 pesetas la tonelada.

TEMA N.o 16

Las vías de comunicación con el Uruguay en ejercicio, son:

Compañía Francesa, "Chargeurs Réunis".

Compañía Española "Sota y Aznar".
Compañía Española "Trasatlántica Española".

TEMA N.o 17

Detalle de los salarios de los artesanos, obreros industriales, agrícolas, etc., de la Provincia de Vizcaya.

Obreros fabriles e industriales

| | Máximo Pesetas | Mínimo Pesetas |
|---|---|---|
| Mineros | 10.00 | 6.50 |
| Metalúrgicos | — | 6.50 |
| Otras clases | — | 5.50 |
| *Obreros de oficios diversos* | | |
| Herreros | — | 5.50 |
| Albañiles | — | 5.50 |
| Carpinteros | — | 5.50 |
| Canteros | — | 6.00 |
| Pintores | — | 5.50 |
| Zapateros | — | 5.50 |
| Sastres | — | 5.50 |
| Jornaleros agrícolas | 7.50 | 5.50 |

TEMA N.o 18

Por haber tratado en este informe en sus diferentes temas, los pro y contra del mayor movimiento comercial con la República, nada más tengo que agregar de interés general para el país y para sus industrias y comercio.

Bilbao, Febrero 25 de 1927.

Juan José Martínez, Cónsul.

ANEXO N.o 1

Cuadro demostrativo de las mercaderías exportadas al Uruguay por el puerto de Bilbao durante el año 1926.

| Mercaderías | Kilogramos | Valor |
|---|---|---|
| Vino tinto y blanco | 229.183 | 30.538 |
| Pescado en conserva | 82.795 | 42.718 |
| Conservas vegetales | 4.900 | 1.141 |
| Armas de fuego | 8.269 | 33.118 |
| Garbanzos | 2.250 | 1.904 |
| Alpargatas | 4.135 | 4.399 |
| Zapatillas | 325 | 297 |
| Productos farmacéuticos | 971 | 1.290 |
| Manillas | 562 | 470 |
| Depurativo Richelet | 1.840 | 1.857 |
| Jabón | 1.944 | 2.303 |
| Tejidos de algodón | 675 | 1.320 |
| Agua mineral | 5.400 | 754 |
| Papel blanco para imprimir | 2.352 | 532 |
| Total | 345.601 | 122.541 |

Bilbao, Febrero 25 de 1927.

ANEXO N.o 2

Cuadro demostrativo de las mercancías importadas del Uruguay por el puerto de Bilbao durante el año 1926:

| Mercaderías | Kilogramos | Valor |
|---|---|---|
| Carne tasajo | 115.555 | 46.400 — |
| Cueros vacunos secos | 10.579 | 5.410 65 |
| Total | 126.134 | 51.810 65 |

Bilbao, Febrero 25 de 1927.

ANEXO N.o 3

Cuadro demostrativo de los buques despachados para el Uruguay durante el año 1926:

Mes de Enero — Número de barcos, 3. Clase de vapores de banderas francesa y española. Tonelaje de registro, 13.448. Número de tripulantes, 671.

Mes de Febrero — Número de barcos, 3. Clase de vapores de banderas española y francesa. Tonelaje de registro, 13.220. Número de tripulantes, 284.

Mes de Marzo — Número de barcos, 3. Clase de vapores de banderas francesa y española. Tonelaje de registro, 16.096. Número de tripulantes, 288.

Mes de Abril — Número de barcos, 2. Clase de vapores de bandera francesa. Tonelaje de registro, 15.348. Número de tripulantes, 247.

Mes de Mayo — Número de barcos, 4. Clase de vapores de banderas española y francesa. Tonelaje de registro 14.405. Número de tripulantes, 350.

Mes de Junio — Número de barcos, 4. Clase de vapores de banderas española y francesa. Tonelaje de registro, 15.701. Número de tripulantes, 155.

Mes de Julio — Número de barcos, 2. Clase de vapores de bandera francesa. Tonelaje de registro, 7.982. Número de tripulantes, 165.

Mes de Agosto — Número de barcos, 3. Clase de vapores de bandera francesa. Tonelaje de registro, 15.240. Número de tripulantes, 296.

Mes de Setiembre — Número de barcos, 2. Clase de vapores de bandera francesa. Tonelaje de registro, 7.706. Número de tripulantes, 150

Mes de Octubre — Número de barcos, 3. Clase de vapores de bandera francesa. Tonelaje de registro, 14.018. Número de tripulantes, 377.

Mes de Noviembre — Número de barcos, 3. Clase de vapores de bandera francesa. Tonelaje de registro, 17.639. Número de tripulantes, 378.

Mes de Diciembre — Número de barcos, 3. Clase de vapores de bandera francesa. Tonelaje de registro, 9.088. Número de tripulantes, 196. Total de barcos, 35. Tonelaje de registro, 159.891. Número de tripulantes, 3.296.

Bilbao, Febrero 25 de 1927.

ANEXO N.o 4

Cuadro demostrativo de los buques llegados del Uruguay durante el año 1926:

Mes de Abril — Número de barcos, 1. Vapor de bandera francesa. Tonelaje de registro, 6.173. Pasajeros, 21.

Mes de Mayo — Número de barcos, 1. Vapor de bandera francesa. Tonelaje de registro, 6.027. Pasajeros, 34.

Mes de Junio — Número de barcos, 1. Vapor de bandera francesa. Tonelaje de registro, 6.173. Pasajeros, 40. Total de barcos, 3. Toneladas de registro, 18.373. Pasajeros, 95.

Bilbao, Febrero 25 de 1927.

---

**Consulado de la República Oriental del Uruguay en San Vicente (Cabo Verde).**

San Vicente (Cabo Verde), Mayo 5 de 1927. — Excelentísimo señor Ministro: Cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento Consular vigente, tengo el alto honor de elevar a la consideración de V. E. la presente Memoria anual de esta jurisdicción consular, correspondiente al pasado año de 1926.

Comercio — El comercio de todo el archipiélago, corrió poco animado durante el año por los motivos que adelante se mencionan.

El movimiento comercial de esta isla, que bien se puede llamar el puerto del archipiélago, porque casi todas las importaciones y exportaciones son hechas por su intermedio, ascendió a esc. 38.459.989$77, de los cuales corresponde:

Importación general, 37.700.101$11.
Exportación general, 759.888$66.

La importación se divide en los siguientes rubros:

Importación nacional, 3.913.061$61.
Idem por reexportación, 454.490$30.
Idem extranjera, 11.779.569$87.
Idem óleo combustible, 2.342.309$36.
Idem de carbón, 19.210.669$97.

La exportación se divide en los siguientes:

Exportación para puertos nacionales, 286.485$86.
Idem para puertos extranjeros, 473.402$80.

Los principales artículos importados, exceptuándose el carbón y óleo combustible, han sido: maíz, harina de trigo, harina de mandioca, azúcar, arroz, grasa, aceite de oliva, jabón, petróleo, tejidos de algodón, conservas alimenticias, bebidas alcohólicas y productos cerámicos.

El maíz ha sido importado de Angola (Africa portuguesa) y de la República Argentina. La harina de trigo ha sido importada de Norte América.

La preferencia que hay en la importación de harina norteamericana es resultante de las facilidades que tienen los compradores en obtenerla, siendo las compras hechas a plazo lo que constituye un gran beneficio para ellos.

Los otros artículos han sido importados, en su mayor parte, de Inglaterra, Alemania y Portugal.

La exportación, como se ve, fué casi nula, representando las cifras atrás indicadas, casi en su totalidad, valores de mercancías vendidas a los buques que demandan este puerto para abastecerse de carbón y víveres.

Por falta de datos estadísticos no me es dable detallar las cantidades y valores de cada mercancía importada y exportada, así como la importación de cada país.

Navegación — El movimiento del puerto de San Vicente durante el año de 1926, ha sido el que se transcribe en el siguiente cuadro:

| NACIONALIDADES | Vapores Cantidad | Vapores Toneladas | Veleros Cantidad | Veleros Toneladas |
|---|---|---|---|---|
| Alemanes | 48 | 211.146 | — | — |
| Argentinos | 15 | 32.294 | — | — |
| Belgas | 14 | 52.882 | — | — |
| Boliviano | 1 | 407 | — | — |
| Brasileños | 11 | 18.327 | — | — |
| Colombianos | 3 | 543 | — | — |
| Dinamarqueses | 16 | 45.693 | — | — |
| Españoles | 14 | 53.360 | — | — |
| Finlandenses | 5 | 19.112 | — | — |
| Franceses | 21 | 84.134 | — | — |
| Griegos | 63 | 251.477 | — | — |
| Holandeses | 44 | 141.570 | — | — |
| Húngaros | 8 | 36.437 | — | — |
| Ingleses | 570 | 2.603.370 | 1 | 94 |
| Italianos | 39 | 206.826 | — | — |
| Yugoeslavos | 9 | 36.427 | — | — |
| Norteamericanos | 31 | 144.107 | 3 | 393 |
| Noruegos | 51 | 131.881 | — | — |
| Portugueses | 43 | 173.171 | 5 | 528 |
| Suecos | 12 | 31.810 | — | — |
| | 1.018 | 4.274.974 | 9 | 1.015 |

La afluencia de buques al puerto de San Vicente, durante el año, fué inferior al año anterior, debido, seguramente, a la huelga de los mineros ingleses.

Producción agrícola — El año de 1925 ra sido malo bajo el punto de vista de producción agrícola, por cuanto las cosechas de cereales y legumbres se perdieron por falta de lluvias y las de otros productos han sido deficientes.

La Isla de San Vicente es poco agrícola debido a la esterilidad de su suelo y la inconstancia de las lluvias. Vive del movimiento de su puerto y del comercio. Las otras islas del archipiélago, especialmente las de Santo Antao, San Thiago, San Nicolau y Fogo, viven exclusivamente de la agricultura que constituye el principal elemento de su riqueza. Estas islas producen varios artículos, siendo los principales y más ricos la caña, sacarina y el café. El maíz, que es la base de la alimentación indígena, es cultivado en todas las islas en gran escala, pero debido a la irregularidad de las lluvias, no siempre los agricultores sacan provecho y las cosechas corresponden a los esfuerzos y sacrificios empleados.

Producción ganadera — De año para año la producción es menor, en consecuencia de la deficiencia y mala calidad del pasto. Las sequías consecutivas hicieron debilitar los campos pastosos y como consecuencia se perdieron cerca del 50 o|o del ganado que entonces existía en todas las islas.

Ya se ha importado ganado en pie de Angola y Dakar y alguna carne congelada de la República Argentina.

Industrias — No se han establecido otras además de las indicadas en mis memorias anteriores. La industria salinera ha progresado; la de molino de trigo y frigorífica, últimamente establecidas, están en buen principio; las otras continúan estacionarias.

Finanzas — El comercio, la industria y la agricultura de este archipiélago, luchan actualmente con grandes dificultades financieras. No tienen ningún auxilio del Gobierno ni del Banco Nacional Ultramarino, el único que existe en esta colonia. Los comerciantes, industriales y agricultores, por lo tanto tienen que contar con sus propios recursos que, generalmente, son escasos, porque todas las ventas de mercancías importadas o producidas son hechas a plazo, mientras que las compras en el exterior son, en su mayor parte, hechas a vista o a pequeños plazos, resultando de esto que muchas veces dejan de hacer operaciones por falta de recursos teniendo ellos sus carteras llenas de letras, con las cuales no pueden hacer dinero, porque el Banco no hace descuentos de letras. El Banco no abre créditos sino con pagos anticipados.

Cabo Verde tiene un Banco que en nada auxilia su comercio, su industria su agricultura, no concurriendo, por lo tanto, para su manutención, su desarrollo, su progreso, cuando es cierto que siendo el Banco Nacional Ultramarino el Banco emisor de las colonias portuguesas, está en la obligación de hacerlo tanto por la situación privilegiada que goza en ellas, como por los contratos que tiene con el Gobierno. No lo hace ni es obligado a hacerlo! El contrato que tiene con el Gobierno, en lo tocante a esta colonia, es letra muerta.

Este estado de cosas existe hace cuatro años aproximadamente y deriva, estoy cierto, a la negativa del Gobierno a la propuesta del Banco, para aumentar la circulación fiduciaria de Cabo Verde. El Gobierno mantiene su negativa, que es basada en la opinión de las fuerzas vivas de la Colonia, que juzga el aumento de ventajosos resultados para el Banco, pero de pésimo resultado para la Colonia, habiéndose tomado en consideración lo que aconteció hace algunos años con la entrada en este archipiélago de billetes de la emisión de Angola (emisión especial que resultó contraproducente) cuya circulación en Cabo Verde el Gobierno tuvo la necesidad de prohibir para evitar el agravamiento cambial que se iba produciendo.

El Banco Nacional Ultramarino tiene muy limitadas sus operaciones. Hoy en día limítase a cobrar letras del exterior y comprar cambiales que, indudablemente, es un gran negocio, dada la gran cantidad de moneda extranjera que gira en este archipiélago durante el año.

Emigración — Durante el año 1926 salieron de esta isla 218 individuos con los siguientes destinos:

Brasil, 111. Dakar, 18. Norte América, 5. República Argentina, 84.

La emigración ha sido siempre un factor importante para la economía de esta colonia. Anualmente entran en este archipiélago algunos millones de escudos provenientes de los envíos de los emigrantes dispersos en diversos países, dinero este que viene a aminorar un poco la situación económica apremiante de mucha gente, por cuanto las personas que lo reciben son generalmente las más necesitadas, cuyos pedres, hijos, hermanos, abandonaron su tierra en procura de mejor situación y en tierras distantes no olvidan los suyos, destinando de su peculio algunos recursos para ayudarlos.

Los caboverdeanos emigran generalmente para Norte América, Brasil y República Argentina, países estos en donde la colonia de Cabo Verde es importante, especialmente Norte América, y que, "ipso facto", dan importante contingente para la vida económica del archipiélago.

Línea de navegación — Actualmente no existe ninguna línea de navegación con carrera regular entre San Vicente y los puertos de la República, pero casi diariamente entran en este puerto vapores procedentes de Montevideo.

Fletes — Los fletes entre los puertos del Uruguay y Cabo Verde siguen siendo los mismos que entre el Uruguay y Europa.

Derechos aduaneros — Los derechos aduaneros con que está gravada la importación de artículos uruguayos, son los mismos con que está gravada la importación de artículos de otros países.

Salarios — El precio medio de los salarios de los diferentes artesanos y obreros en esta isla, es el siguiente:

Carpinteros, 30$00 escudos; cerrajeros, 20$00 escudos; albañiles, 20$00 escudos; herreros, 30$00 escudos; zapateros, 40$00 escudos; pintores, 20$00 escudos; jornaleros, 8$00; marineros, 8$00 escudos.

Faros — Los de esta isla y de todo el archipiélago, funcionaron con regularidad durante el año.

Estaciones Radiotelegráficas — Existe en esta isla una estación de 15 k. w. destinada al servicio de la navegación que cruza el Atlántico y otra de 3 k. w. para el servicio del archipiélago.

En Praia existe también una de 3 k. w. y pronto se entrará a la instalación de una grande estación de 75 k. w. perteneciente a la Compañía Marconi. Las islas de Fogo, Brava, Sal y Boa Vista están previstas de pequeñas estaciones de 1,5 k. w. y en las islas de Santo Antão y San Nicolau tendrán brevemente las suyas, pues están siendo instaladas.

Casas comerciales — Las principales de esta plaza que se dedican a la importación de artículos similares a los de la producción uruguaya son: Alfredo Antonio Miranda, Augusto Vera Cruz, Manoel Gomes Madeira y Filha, Bonucci y Leca Ltda., Serras y Sousas Ltda., Antonio Miguel de Carvalho y Cía., Salmao Benoliel, Companhia Comercial Africana Limitada, Wilson, Sons y C.o Ltd.

---

Al terminar, señor Ministro, me es sumamente grato reiterar a V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

A. S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores. — Montevideo.

Vicecónsul.

---

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Publíquese. — DOMINGUEZ.

---

## Importación de carnes argentinas

Consulado de la República O. del Uruguay en La Plata. — La Plata, Mayo 4 de 1927. — Señor Ministro: Tengo el alto honor de dirigirme a Vuestra Excelencia transcribiendo a continuación algunos datos estadísticos oficiales que considero de utilidad como medio de comparación sobre la cantidad de carne exportada en esta República por los diferentes frigoríficos y fábricas de conservas, como también la cantidad de tasajo preparado y exportado desde el 1.º de Enero al 1.º de Setiembre del año próximo pasado. Hubiera deseado poder suministrar el dato sobre el destino, pero no me ha sido posible conseguirlo.

| | | |
|---|---|---|
| Carne vacuna | 601.495 | Toneladas |
| Carne lanar | 56.138 | " |
| Carne porcina | 7.541 | " |
| | 665.174 | " |

Esta cantidad ha sido exportada en la siguiente forma:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Localidad Avellaneda | "La Blanca" | 60.583 | 6.007 | — |
| " " | "La Negra" | 33.166 | 2.886 | 98 |
| " " | "Wilson" | 34.394 | 6.688 | — |
| Localidad La Plata | "Armour" | 85.926 | 5.861 | 2.544 |
| " " | "Swift" | 119.284 | 9.707 | 4.481 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| " " " | "Buenos Aires" | 2.317 | — | — |
| Localidad Campana | "Campana" | 69.664 | — | 297 |
| Localidad Zárate | "The Ang. S. Am. Meat" | 40.638 | 2.885 | — |
| " " | "River Plate" | 3.236 | 3.218 | — |
| " " | "The Smihtfield Argentina" | 29.186 | 3.064 | 121 |
| Localidad Bahia Blanca | "Cuatreros" | 858 | 512 | — |
| Rosario Santa Fe | "Swift" | 70.036 | 264 | — |
| Territorio Santa Cruz | "Río Gallegos" | — | 4.206 | — |
| Territorio Santa Cruz | "San Julián" | — | 2.030 | — |
| Territorio Santa Cruz | "Armour" | — | 3.538 | — |
| Territorio Santa Cruz | "Puerto Deseado" | — | 1.433 | — |
| Territorio Tierra del Fuego | Compañía "Franco-Argentina" | — | 3.839 | — |
| Saladeros: | | | | |
| Provincia Entre Ríos | Fábrica "Colón". (Liebig's puede parangonarse con la nuestra) | 17.687 | — | — |
| Entre Ríos | Fábrica "Concordia" | 19.613 | — | — |
| Entre Ríos | "Santa Elena" | 14.562 | — | — |
| Entre Ríos | "Freitas" | 1.196 | — | — |
| Provincia Corrientes | "Mercedes" | 2.695 | — | — |
| Provincia Corrientes | "San Antonio" | 4.023 | — | — |
| Provincia Corrientes | "Santo Tomeña" | 913 | — | — |
| Provincia de Buenos Aires | En otras fábricas | 518 | — | — |
| | Totales | 601.495 | 56.138 | 7.541 |

Frigoríficos, saladeros y fábricas de conservas de carne

Reses preparadas para la exportación del año 1926

| Establecimientos | Desde el 1.o de Enero al 30 de Setiembre — Congelada y chilled — Cuartos | Desde el 1.o de Enero al 30 de Setiembre — Conserva — Kilo neto | Desde el 1.o de Enero al 30 de Setiembre — Congelada — Reses | Desde el 1.o de Enero al 30 de Setiembre — Conserva — Kilo neto | Desde el 1.o de Enero al 30 de Setiembre — Congelada — Reses | Desde el 1.o de Enero al 30 de Setiembre — Conserva — Kilo neto |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Avellaneda (Buenos Aires):** | | | | | | |
| "La Blanca" (S. A.) | 620.761 | 3.142.764 | 230.347 | 4.344 | — | — |
| "La Negra" (Compañía S. C. Cong.) | 498.320 | 842.176 | 135.202 | — | 935 | — |
| "Wilson" de la Argentina (S. A.) | 398.784 | 541.090 | 288.360 | — | — | — |
| **La Plata (Buenos Aires):** | | | | | | |
| "Armour" La Plata (S. A.) | 845.232 | 4.454.772 | 261.281 | 23.679 | 14.962 | 517 |
| "Swift" La Plata (S. A.) | 1.324.449 | 8.586.579 | 405.345 | — | 7.748 | 2.431 |
| Compañía Frigorífica "Buenos Aires" | 47.076 | — | — | — | — | — |
| **Campana (Buenos Aires):** | | | | | | |
| The Anglo American Meat Comp. Ltda. | 784.642 | 1.041.794 | — | — | 5.535 | — |
| **Zárate (Buenos Aires):** | | | | | | |
| English y Dutch Meat C.o | — | — | — | — | — | — |
| The Anglo American Meat | 461.181 | 1.539.006 | 137.908 | 80.895 | — | — |
| River Plate | 32.063 | 17.690 | 3.437 | — | — | — |
| The Smihtfield Arg. Meat C.o | 343.388 | 1.035.328 | 105.803 | 111.922 | 1.749 | — |
| **Bahía Blanca (Buenos Aires):** | | | | | | |
| Cuatreros (Compañía Sans. C. c. m.) | 34.345 | — | 33.667 | — | — | — |
| **Rosario (Santa Fe):** | | | | | | |
| Swift La Plata (S. A.) | 767.424 | 2.817.483 | 11.060 | — | — | — |
| **Territorio Santa Cruz:** | | | | | | |
| Río Gallegos (Compañía Swift) | — | — | 211.456 | — | — | — |
| San Julián (Compañía Swift La Plata) | — | — | 95.416 | — | — | — |
| Armour La Plata (S. A.) | — | — | 156.375 | — | — | — |
| **Establecimientos frigoríficos** | Carne vacuna — Desde el 1.o de Enero al 30 de Setiembre — Congelada — Cuartos | conserva y chilled — Kilo neto | Carne lanar — Desde el 1.o de Enero al 30 de Setiembre — Congelada — Reses | conserva — Kilo neto | Carne porcina — Desde el 1.o de Enero al 30 de Setiembre — Congelada — Reses | conserva — Kilo neto |
| Puerto Deseado (Compañía Cooperat) | — | — | 67.678 | — | — | — |
| **Territorio Tierra del Fuego:** | | | | | | |
| Compañía Frigorífica Argentina | — | — | 213.758 | — | — | — |
| **Saladeros — Provincia de Entre Ríos:** | | | | | | |
| Fábrica Colón Liebig's of Mea C.a Lda. | — | 7.686.840 | — | — | — | — |
| Santa Elena | — | 4.470.811 | — | — | — | — |
| **Provincia de Buenos Aires:** | | | | | | |
| La Conserva (Reux Lda.) | — | 411.040 | — | — | — | — |
| Totales | 6.157.678 | 36.586.932 | 2.357.039 | 220.840 | 30.929 | 2.948 |

Tasajo preparado para la Exportación — Año 1926

Provincia de Entre Ríos:

| Establecimientos | Mes de Setiembre | Desde el 1.o de Enero al 30 de Setiembre |
|---|---|---|
| Concordia (Cooperativa Saladeril S. A.) ........ | 369.778 | 4.634.028 |
| Freitas (S. A. Pastoril e Industrial) ............ | — | 387.717 |
| Provincia de Corrientes: | | |
| Mercedes (Rodolfo Roldán y C.a) ............. | — | 565.821 |
| San Antonio (Abelardo M. Peña) .............. | 147.660 | 798.902 |
| Santo Tomeña (Saladeril Sociedad Anónima) ... | 73.100 | 480.593 |
| Totales .................. | 590.538 | 6.867.061 |

Juan A. Rusella.

---

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Publíquese en el "Diario Oficial". — DOMINGUEZ.

---

## SOCIEDADES ANONIMAS

**Sociedad Anónima Barraca del "Antepuerto"**

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1926

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Bienes raíces, muebles y maquinarias .......... | $ | 172.928 72 |
| Acciones preferidas amortizadas ............ | " | 13.100 — |
| Acciones preferidas ..... | " | 116.900 — |
| Reparaciones .......... | " | 1.114 62 |
| Semovientes ........... | " | 120 — |
| Contribución inmobiliaria | " | 223 67 |
| Caja y Bancos ......... | " | 7.186 23 |
| Diversos en suspenso .... | " | 1.500 — |
| Deudores varios ....... | " | 4.774 66 |
| Intereses y descuentos . | " | 1.757 09 |
| Sueldos y jornales ..... | " | 13.155 55 |
| Gastos de Explotación .. | " | 4.399 68 |
| Ganancias y pérdidas ... | " | 385 36 |
| Alquileres ............. | " | 18 49 |
| | $ | 337.564 07 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital ................ | $ | 150.000 — |
| Acciones preferidas a amortizar .......... | " | 116.900 — |
| Dividendos efectuados ... | " | 13.100 — |
| Acreedores varios ...... | " | 31.288 77 |
| Amortización de acciones preferidas .......... | " | 87 06 |
| Dividendos a repartir ... | " | 363 50 |
| Fondo de reserva ..... | " | 234 20 |
| Almacenajes y muellajes. | " | 25.590 54 |
| Amortización de acciones preferidas .......... | " | 87 06 |
| Fondo de reserva ...... | " | 234 20 |
| Dividendos a repartir ... | " | 255 — |
| Pérdidas y ganancias ... | " | 8.740 44 |
| | $ | 337.564 07 |

**V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.**

8397.

---

Balance al 30 de Junio de 1926

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Bienes raíces, muebles y maquinarias ......... | $ | 172.928 72 |
| Acciones preferidas amortizadas ............ | " | 13.100 — |
| Semovientes .......... | " | 120 — |
| Acciones preferidas .... | " | 116.900 — |
| Reparaciones .......... | " | 1.446 32 |
| Diversos en suspenso ... | " | 1.500 — |
| Caja y Bancos ......... | " | 7.770 70 |
| Deudores varios ....... | " | 5.757 62 |
| | $ | 319.523 36 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital ................ | $ | 150.000 — |
| Dividendos efectuados .. | " | 13.100 — |
| Acciones preferidas a amortizar .......... | " | 116.900 — |
| Acreedores varios ...... | " | 30.206 66 |
| Amortización de acciones preferidas .......... | " | 87 06 |
| Fondo de reserva ...... | " | 234 20 |
| Dividendos a repartir ... | " | 255 — |
| Pérdidas y ganancias ... | " | 8.740 44 |
| | $ | 319.523 36 |

**V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.**

8398.

---

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1926

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Bienes raíces, muebles y maquinarias ......... | $ | 172.928 72 |
| Acciones preferidas amortizadas ............ | " | 13.100 — |
| Acciones preferidas ..... | " | 116.900 — |
| Semovientes .......... | " | 120 — |
| Reparaciones .......... | " | 1.723 41 |
| Contribución inmobiliaria. | " | 961 47 |
| Diversos en suspenso ... | " | 1.500 — |
| Alquileres ............ | " | 118 53 |
| Caja y Bancos ......... | " | 7.340 16 |
| Gastos de explotación .. | " | 1.231 11 |
| Sueldos y jornales ..... | " | 3.680 80 |
| Intereses y descuentos .. | " | 583 52 |
| Deudores varios ....... | " | 5.942 95 |
| | $ | 326.130 67 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital ................ | $ | 150.000 — |
| Acciones preferidas a amortizar .......... | " | 116.900 — |
| Dividendos efectuados ... | " | 13.100 — |
| Acreedores varios ...... | " | 30.354 30 |
| Amortización de acciones preferidas .......... | " | 944 33 |
| Dividendos a repartir ... | " | 6.684 50 |
| Pérdidas y ganancias ... | " | 167 77 |
| Honorarios del Directorio | " | 428 63 |
| Fondo de reserva ....... | " | 1.091 47 |
| Muellajes y almacenajes.. | " | 6.459 67 |
| | $ | 326.130 67 |

**V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.**

8399.

---

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1921

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Bienes raíces, muebles y maquinarias ......... | $ | 172.928 72 |
| Acciones preferidas amortizadas ............ | " | 13.100 — |
| Acciones preferidas ..... | " | 116.900 — |
| Semovientes ........... | " | 120 — |
| Reparaciones .......... | " | 1.888 41 |
| Contribución inmobiliaria. | " | 641 01 |
| Diversos en suspenso ... | " | 1.500 — |
| Pérdidas y ganancias .. | " | 260 23 |
| Alquileres ............ | " | 237 06 |
| Caja y Bancos ........ | " | 2.191 45 |
| Gastos de explotación .. | " | 2.749 16 |
| Sueldos y jornales ..... | " | 7.905 70 |
| Intereses y descuentos ... | " | 1.181 34 |
| Deudores varios ....... | " | 6.462 13 |
| | $ | 328.065 21 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital ................ | $ | 150.000 — |
| Acciones preferidas a amortizar .......... | " | 116.900 — |
| Dividendos efectuados ... | " | 13.100 — |
| Acreedores varios ...... | " | 30.357 17 |
| Amortización de acciones preferidas .......... | " | 944 33 |
| Dividendos a repartir ... | " | 831 — |
| Fondo de reserva ...... | " | 1.091 47 |
| Muellajes y almacenajes.. | " | 14.841 24 |
| | $ | 328.065 21 |

**V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.**

8400.

# JUSTICIA MILITAR

Causa seguida a un soldado del Batallón de Infantería número 11

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Número 224|27. — Excelentísimo Consejo Supremo de Guerra y Marina. — Transcribo a V. E. la sentencia dictada por este Consejo en el sumario instruído al soldado Pedro C. Rodríguez, por deserción, cuyo tenor es como sigue:

"Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Vista en juicio público la presente causa, seguida al soldado Pedro C. Rodríguez, perteneciente al Batallón de Infantería número 11, acusado por el señor Fiscal Militar de 1.er turno, Coronel doctor don Arturo Olave, del delito de deserción con abandono del servicio y quien pide se le imponga la pena de veintiún meses de prisión;

Resultando: Que encontrándose el prevenido efectuando el servicio de recorrida de licencia en compañía de un clase, el día 9 de Marzo de 1925, pidió a éste permiso para entrar unos instantes al domicilio de un pariente, por donde en ese momento pasaba, y habiéndosele otorgado al prevenido, abandonó su uniforme y bayoneta, fugando sin ser

visto, consumando luego la deserción (parte de fojas 1, ratificado a fojas 7 y declaraciones a fojas 8 vuelta, 9, 9 vuelta, 10, 10 vuelta, 11, 11 vuelta, 12 y 19 vuelta);

Resultando: Que estando el prevenido prestando servicios en el Regimiento de Artillería a Caballo número 1, donde ingresó como voluntario contratado por un año fué detenido el día 30 de Agosto de 1926, siendo pasado a un calabozo y posteriormente conducido a la unidad a que pertenecía (parte de fojas 3, ratificado a fojas 13 y declaraciones de fojas 22 vuelta, 28 vuelta, 32 vuelta, 39, 48 vuelta, 62 vuelta y 64 vuelta);

Considerando: Que de acuerdo con los resultandos que anteceden está probado que el prevenido ha cometido el delito de deserción con abandono del servicio, previsto y penado por los artículos 945 y 901, 946, 762 y la agravante número 20 del artículo 760 (todos del Código Militar);

Por tales resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, juzgando definitivamente, falla: Condenando al soldado Pedro C. Rodríguez, como reo del delito de deserción con abandono del servicio, a sufrir la pena de veintiún meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida y dejando a salvo los derechos de la superioridad para exigir al encausado el cumplimiento del contrato de servicio que tiene suscripto con el Batallón de Infantería número 11 y declarando nulo el contraído en el Regimiento de Artillería a Caballo número 1.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — General de Brigada C. Enciso. — Coronel Manuel Dubra. — Coronel Pedro Onetti.

Lo proveyó, etc. — Astrogildo Brazeiro."

Saluda a V. E. atentamente. — General de Brigada Coralio Enciso. — Teniente Coronel Astrogildo Brazeiro.

---

Causa de un soldado del Regimiento de Artillería Montada número 2

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Número 223|27. — Excelentísimo Consejo Supremo de Guerra y Marina. — Transcribo a V. E. la sentencia dictada por este Consejo en el sumario instruído al soldado Donato Ramón Danta, cuyo tenor es como sigue:

"Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Vista en juicio público la presente causa, seguida al soldado Ramón Danta, perteneciente al Regimiento de Artillería Montada número 2, acusado por el señor Fiscal Militar de 2.o turno, Coronel don Enrique Patiño, del delito de deserción, y quien pide se le imponga al encausado la pena de nueve meses de prisión;

Resultando: Que encontrándose destacado en los Polvorines Nacionales el prevenido, salió con licencia ordinaria el día 26 de Agosto de 1926, no presentándose al vencimiento de ella (parte de fojas 1 y 8 y declaraciones a fojas 13 vuelta, 14, 17, 18 vuelta);

Resultando: Que el día 27 de Noviembre del citado año, el prevenido fué restituído a su unidad por la policía de la 24.a sección, que lo había aprehendido por sospechas de la comisión de otro delito (fojas 19 vuelta, 20, e informe de fojas 22 y 22 vuelta);

Resultando: Que el prevenido ha observado buena conducta (fojas 7 vuelta);

Considerando: Que de acuerdo con los resultandos que anteceden está probado que el prevenido ha cometido el delito de deserción previsto y penado por los artículos 945 y 946 del Código Militar;

Considerando: Que al prevenido le asiste la atenuante número 19 del artículo 752 del mismo Cuerpo de Leyes;

Por tales resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, atento a lo establecido en los artículos 945, 946 y 813 del Código Militar, juzgando definitivamente, falla: Condenando al soldado Donato Ramón Danta, como reo del delito de deserción, a sufrir la pena de nueve meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida y dejando a salvo los derechos de la superioridad para exigir al encausado el cumplimiento del contrato de servicio que tiene suscripto.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — General de Brigada C. Enciso. — Coronel Manuel Dubra. — Coronel Pedro Onetti.

Lo proveyó, etc. — Astrogildo Brazeiro."

Saluda a V. E. atentamente. — General de Brigada Coralio Enciso. — Teniente Coronel Astrogildo Brazeiro.

---

# PODER JUDICIAL

## Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 30 — Trámite — Pedro Arbeleche contra José Fassanelli. Servando P. Ayala contra Francisco Pérez Bini. Juan José Urquía contra Casimiro Castro. Antonio Arrillaga contra Pablo Couts. Sucesión de Antonio Dómino contra Regueira y C.ª. Tomás E. Peluffo contra Servando P. Ayala y otro. Juan Marroig contra Saturno Irureta Goyena. Rodríguez y García, conocrdato preventivo judicial. Isaac Montag, quiebra. Regusci y Voulminot, ingenieros contra Baldomero Otero. Pedro Lauro Bacigalupi contra Juan Rebella (dos providencias). Cereijo y Martínez, quiebra. Risso y C.ª, quiebra. E. Acquarone y C.ª contra Federico Escalada. Gilberto Risso y C.ª contra Pablo Vidal. Antonia Miranda contra Cándido Suárez. Mercedes Messina, solicitando se haga una intimación a José Celli y otro. Boianosvky e Hijos, quiebra. Brito Foresti, Rolando y C.ª contra Juan B. Pucciarelli. Dámaso José García contra Manuel García Alonso. Victorio Crocce ocntra Francisco Jozzi. Santiago Isy, quiebra. Monteghirfo y Patrón contra Gregorio Torres. Marroig Gandoig y C.ª contra Juan de Nóbrega. Brivio Hnos. contra Juan Pia. Rodolfo V. Oteró, corredor y rematador. Juan P. Martín y C.ª, quiebra. Jacinto Meré, concordato preventivo judicial. Brito Foresti, Rolando y C.ª contra Eduardo Pozzoli. Juan Shaw contra Isabelino Abreu. Augusto Budny, quiebra. José Rodríguez contra José Pastorino. Bialade Hnos., concordato preventivo judicial. Isaac Almeida, quiebra. Juan Vignau, quiebra, calificación. Alfredo Machado contra Huguet Hnos. José Julián González contra Eugenio Hontan. Iriarte Hnos. y Bofill contra Colombo y la Banca. Pedro C. Vignolo contra Viuda e Hijos de P. Fitte. Jorge Nallin contra Marcelo Dandois. Juan Fosatti contra Pedro Ita y C.ª Exhorto. Rodríguez Anido Hnos. contra Lucas Rodríguez. José A. T. Pereira contra Julián Oliver. Abelardo M. Peña, concordato preventivo judicial. Emilio Chiarino contra Federico Dasque. Solano R. López contra Ramón V. Díaz. Antonio Loureiro, quiebra. Faridoni y C.ª contra Dionisio Sknoras y otro. Juan C. Bencis contra Ernesto Puig. T. Rivara y C.ª contra Antonio de la Fuente. Adolfo Bresler contra Eleuterio Civeira Lena. Julián Burgueño contra Fernando Parrabehere. Beherens y Acosta y Lara contra Prudencio Ellauri. Carlos Barsalli contra Eusebio Soler. Eugenio Barth y C.ª contra Sergio Panus. Pablo Bordés contra Dante Dellera. Estanislao Escalante contra Naum Nader. Sociedad Anónima "La Cooperativa Industrial" contra Eduardo Rueda. Domingo Zenatti contra Dámaso M. G. Muñoz J. C. Beramendi y C.ª contra Carlos Bruguera.

Interlocutorias — Cereijo y Martínez, quiebra. Quinto L. Fontana contra Antelo y Porteiro.

Definitivas — José Estilart de García, matrícula. D'Alessandro Hnos., matrícula. Juan José Pacor contra Federico Ferolla.

Libros rubricados — Cinco.

Oficios librados — Trece. — Teófilo M. Real, Escribano.

## Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 30 — Trámite — Palmer Eduardo Lucas. Sparlato Pedro contra Alfredo Lages. Tejera Mario contra Clemente Oliver. Bazán María Elena contra Ignacio Delgado. Benítez Anastasia contra José Carranza. Escuder Pedro contra José Sánchez Rey. Ramírez Etelvina contra Isaías Ferrone. Pite Ventin María contra José Brabo Figueira. Fernández Pecoul Adela Irene contra Pedro Dellefabe. Benítez María contra Aurelio Jacinto Díaz. Burone J. y Hermano contra el doctor Fernando Lucas Gaffre. Grossi Juan. Sudriers Víctor B. contra José Lapido (hijo). Sudriers Víctor B. contra José Lapido. Fácal Juan contra Fernando Basso. Filevich Elías contra Israel Malinow. Bouton Carlos Alberto contra Aurelia Martínez Darias. Musso Luis contra Justa Spalota. Moreno Antonio contra Atilio Rossi. Fierro Salomé. Chanquet Felipe y María García. Martínez Francisco. Ariscun Julia contra Julio Russo. Manci Agustín. Malde Manuel. Ortiz Juana contra Lorenzo Lía. Pfister Federica Ana María contra Teófilo Pablo Rinsche. Pérez (hijo) Silvestre contra Ildefonso Lorenzo Esteban Blanco. Elgue de Arismendi María Luisa contra Pilar Eustaquio Arismendi. Villamil Lázaro Donaldo contra Manuel Baullosa. Munyo Juan Carlos contra Pedro Curucset. Hill Lorenzo contra Juan Carlosseli. Alonzo Cilla contra Gerónimo Anastasio Batmanjdis. Menéndez Leonardo contra Emma Meades. Altieri Gerardo. Rodríguez Inés Sebastiana contra Antonio Esteves. Rodríguez Rómulo contra Isidro Riveiro. Báez Justina Cipriana contra Otacilio Daguerre. García Gregorio contra Juana Serin. Arbilla de Irigoyen Juana contra Joaquín Arbilla. Bentancur Mauricia contra Juan Cire. Bartolomeo Carmen contra Francisco López. Ruibal Brunetti contra José Zoccola. Ballesta Carmelo. Beraldo Raúl. Belardi Crecencio contra Carlos Doval. Bonnefon Miguel o Pedro Miguel. Bercetche Graciana. Bernueta Fermín contra Ramona Mirabalie. Baluga Antonio. Alario Pedro contra Pedro Gasso. Flores Carmen contra Armando Laureiro. Di Cono María Nieves Ana contra José Olivencia. Batalla Esperanza Ermojina contra Daniel Strahpeff Pauloff. Hease Lilly Juana Ema contra Herman Jorge Batzke. Viqueria Manuel contra Eugenio Otegui. Camiroaga Eliseo Valentín. Zeballos Rita P. Botella Isabel contra Manuel José Stuart. Ottonello de Lalolo Loreta Teresa contra Ernesto Lalolo. De la Vega Máximo y María Blanca Colorado. Balbis Juana contra Ismael Gottliebs. Garzón Blanca Zulema contra Marcos Seja.

Audiencias — Cinco.

Oficios — Diez.

Cuadernos — Cuatro del Registro de Hipotecas de la 2.ª sección; seis cuadernos del Registro de Embargos, y ocho del de Traslaciones de Dominio.

Providencias reservadas — Dos.

Interlocutoria — Iglesias Castellanos José contra Manuel González Pérez.

Definitivas — Rodríguez Enrique. Quatondo Carlos F. contra Eufemia Vitorelli. Bentancur Mauricia contra Juan Cire. Bosio Juan e Isidoro contra María Onta.

no. Bueno Nicanor G. Russo Francisco. Manzoni Luis. Diverio Celestina. Vieytes Tilde Serafín. Russo Antonio. Alario Pedro Luis Angel. Munter Ana Carlota Dorotea contra Hans Julio Prenslau.

Exhorto recibido para diligenciar — Uno. — José Pedro Barbot, Actuario.

**Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno**

Día 30. — Trámite — A. Boggia en autos U. Molinari, quiebra. A. Kieffer contra J. Mántaras. Galimberti y Cía. contra Camejo Y. Pérez. Pesquera y Cía. contra L. Ugolini. J. Cornaglia y Hnos. contra J. García. Banco de la República contra J. G. Rodríguez Grolero y otro. O. A. Righetti contra J. C. Monzon y otro. J. y M. Lopardo contra la Compañía Francesa de Seguros "L'Unión". Banco de la República contra E. Abreo. L. Bazzano contra R. Botella. R. R. Ralla contra V. Z. Rosas y otro. F. Guzmán contra M. J. Clavijo. R. A. Bardier contra F. Labandeira S. Fernández tercería, en autos J. Candal contra M. Candal. Walter Amy contra Manlio Sclavi. C. Blaustein, quiebra (2.). E. Munne y Cía., quiebra. Olivera Calamet y Cía., quiebra. S. Quiroga, quiebra. P. Zubillaga contra J. F. Beramendi. R. R. de Dubois, por sí y su menor hijo L R. Dubois, contra J. Dubois. — título. M. Richieri y Cía., matrícula. M. Martínez, matrícula. — Mateo Mario Figares, Escribano.

# INFORMACIONES OFICIALES

## Dirección General de Aduanas
### División de Contralor

**RELACION de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo**

Dirección General de Aduanas.

RELACION DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

| | Harina | Trigo | Maíz | Afrecho | Afrechillo | Lino | Cebada |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Desde el 1.o de Julio de 1926 al 30 de Abril de 1927 | 6.092.731 | 3.802.391 | 49.000 | 289.590 | 51.750 | 7.039.819 | — |
| 1.a quincena de Mayo de 1927 | 461.600 | — | — | — | — | 111.959 | — |
| Total de kilos | 6.554.331 | 3.802.391 | 49.000 | 289.590 | 51.750 | 8.155.778 | — |

Montevideo, 24 de Mayo de 1927.

*E. Garibaldi.*

V.o B.o: *Arena.*

## Observatorio Nacional

Datos astronómicos

Día 1.o de Junio de 1927

Duración media del crepúsculo astronómico: 1 hora 33 minutos.

Sol: Salida, 7 horas 17 minutos. Puesta, 17 horas 10 minutos.

Luna: Edad de la luna, un día 8.

Planetas visibles: Venus y Marte, en Cancer; Júpiter y Urano, en Peces; Saturno, en Escorpión.

Estado del tiempo

Día 30 de Mayo de 1927

Un régimen de altas presiones se desarrola en la parte central y Este del continente, abarcando la parte Oeste, central y Sur de la República.

Las bajas presiones atmosféricas actúan en la parte Sur, a la altura de San Julián.

Dominan vientos suaves y moderados del Sur al Oeste en el río de la plata, costa del Atlántico y parte central del país; calma en el resto.

Temperaturas máximas y mínimas registradas al resguardo en las estaciones meteorológicas de la República: Santa Isabel, 13o00 y 4o00; Rocha, 14o00 y 5o00; Mercedes (Estancia Caviglia), 14o00 y 3o00; Rivera, 20o00 y 2o00; Melo, 13o00 y 3o00; Punta del Este, 14o00 y 6o00.

Las aguas del estuario, en la costa oriental, oscilan alrededor de las altas ordinarias.

Datos del Observatorio Central Montevideo (antepuerto), a horas 11

Presión atmosférica; 767.70.

Temperatura al abrigo: máxima, 12o80; mínima, 10o00.

Temperatura a la intemperie: máxima, 15o80; mínima, 7o30.

Viento S. O., 16 kilómetros por hora.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas, metros: 1.35 sobre cero.

Salinidad, por mil: 5.83.

Temperatura del agua: 13o50.

Estado del mar: ligeramente agitado.

Sección Montevideo (Prado)

Temperatura al abrigo: máxima, 13o50; mínima, 2o40.

Temperatura a la intemperie: máxima, 20o90; mínima, 2o20.

Termómetro sobre el césped: 20o40.

—Buen tiempo.

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Día 30 de Mayo de 1927.

**1.a rueda**

Títulos Deuda Pública 1923

30.000 pesos, para mañana, 101.10.

Empréstito de Conversión 1905

9.325 pesos, para mañana, 98.00.

Títulos Hipotecarios serie T

1.500 pesos, para mañana, 98.30.
2.750 pesos, ídem ídem, 98.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
15.000 pesos, ídem ídem, 98.20.

Títulos Hipotecarios serie V

5.000 pesos, para mañana, 98.00.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, al contado, 98.40.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, para mañana, 98.30.
3.200 pesos, ídem ídem, 98.30.

Títulos Hipotecarios serie 25

Sin cotizaciones

Títulos Hipotecarios serie 26

3.000 pesos, al contado, 98.50.
2.500 pesos, para mañana, 98.50.

**2.a rueda**

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para mañana, 69.70.
9.400 pesos, para fin de Junio, 70.00.
2.820 pesos, para mañana, 69.70.

Deuda Obras Públicas 1918

1.000 pesos, al contado, 96.50.
5.000 pesos, para mañana, 96.70.

Títulos Deuda Pública 1923

1.000 pesos, para mañana, 101.10.

Deuda Interna de Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 101.10.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 96.80.

Títulos Hipotecarios serie T

10.000 pesos, para el 1.o de Junio, 98.40.

Títulos Hipotecarios serie P

7.000 pesos, para mañana, 99.20.

Títulos Hipotecarios serie Q

3.000 pesos, para mañana, 99.50.

Títulos Hipotecarios serie X

2.500 pesos, para mañana, 98.40.
2.500 pesos, ídem ídem, 98.30.

Títulos Hipotecarios serie Z

4.500 pesos, para mañana, 98.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 98.30.
1.500 pesos, ídem ídem, 98.30.
6.500 pesos, para el 3 de Junio 98.40.
4.000 pesos, para mañana, 98.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.40.

Títulos Hipotecarios serie 25

2.500 pesos, para mañana, 98.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.70.
1.300 pesos, ídem ídem, 98.60.
5.000 pesos, para el 1.o de Junio, 97.20.
6.500 pesos, ídem ídem, 97.30.
5.000 pesos, para el 3 de Junio, 97.30.

Títulos Hipotecarios serie 26

3.000 pesos, para mañana, 98.50.
4.500 pesos, ídem ídem, 98.70.
4.700 pesos, ídem ídem, 98.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.70.
7.500 pesos, ídem ídem, 98.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.70.
3.000 pesos, ídem ídem, 98.70.
4.500 pesos, ídem ídem, 98.70.

## Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

**Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)**

**Para la República Argentina (Gualeguaychú): vía Fray Bentos, a las 23.**

**Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.**

**Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.**

## Dirección de Cementerios

Día 29 de Mayo de 1927

Juan López, español, 45 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Gúdy, italiana, 16 años, soltera, Menéndez 1482.

Angela Grazzo de Peragallo, italiana, 65 años, casada, 18 de Julio 2086.

Lucas Cantero, oriental, 49 años, viudo, Hóspital Militar.

Esther Alcanati, oriental, 5 días, Luis de la Torre 5.

María Balbina Miraballes, oriental, 7 años, Hospital Pereira Rossell.

Angela Constino, oriental, 11 meses, Pozos del Rey 1337.

Santiago Castiglia, italiano, 55 años, casado, Médanos 1816.

María Natero de Tagliabue, italiana, 69 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

José Aparicio, argentino, 56 años, casado, Hospital Maciel.

Luisa Postiglione de Uberto, oriental, 23 años, casada, Hospital Maciel.

Teresa Bacillo, italiana, 69 años, viuda, Pedernal 1436.

Víctor Franco, oriental, 68 años, casado, Defensa 2008.

Dionila C. Delfino, oriental, 72 años, viuda, Manuel Correa 17.

Catalina Nario Marchesse, italiana, 78 años, viuda, Agraciada 4034.

Ramón Hernández, oriental, 37 años, casado, procedente de Florida.

Luis Ramón Busso, oriental, 80 años, casado, Hospital Pasteur.

Prudencio J. Ramonino, oriental, 15 años, soltero, Adolfo Berro 447.

Delma Santos, oriental, 18 meses, Sayago.

Juan P. Lacuesta, oriental, 9 meses, Las Rosas 35.

Emilio Alvarez, oriental, 8 meses, Duque de los Abruzos 1.

Serafín Bianchini, oriental, 25 años, soltero, procedente de Florida.

David Urdebaig, oriental, 14 meses, Artes sin número.

Día 30

Felipa P. Saldua, oriental, 44 años, soltera, La Paz 1899.

Rodolfo Pereira, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Medina, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Agustín Fernández, oriental, 11 años, Hospital Fermín Ferreira.

Aída Colmán, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Gabriel Lima, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Mercedes Di Candia, oriental, 32 años, soltera, Charrúa 2008.

Vicente Estrampos Joubert, español, 37 años, soltero, Morales sin número.

Luis Lescano, oriental, 49 años, Hospital Militar.

Abayubá Pérez, oriental, 18 años, soltero, Hospital Maciel.

Francisco Mas español, 60 años, viudo, Lavalleja 1979.

María Inés Vidal de Moreira, oriental, 12 años, casada, La Molecnidad.

Moreri Migueus, oriental, 9 días, Larrañaga 18.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIII
correspondiente al
TOMO LXXXVII
de "Diario Oficial"

# DIARIO DE SESIONES
## DE LA
# HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 18.a SESION ORDINARIA

## MAYO 11 DE 1927

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR It. EDUARDO PEROTTI

*(Continuación. — Véase el número 6299, Poder Legislativo, página 278 B)*

señor Decano de Secundaria y Preparatoria, y está estudiando la cuestión con todo empeño. De manera, pues, que en otra oportunidad será satisfecho el señor Representante Berreta.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción leída.

Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cincuenta y cinco).**

Léase la moción siguiente.

(Se lee):

Del señor Representante don Alberto Nieto Calvera: "Para que se trate sobre tablas el proyecto sobre prórroga de lanzamientos".

**Señor Nieto Clavera** — Yo pediría que si hubiera número en Sala se declarara grave y urgente.

**Señor Presidente** — No hay número en Sala.

**Señor Nieto Clavera** — El Senado ha remitido una nueva ley de lanzamientos, en la que se establece la prórroga por un solo mes. Es necesario evitar que se eche a la calle a todos los agricultores y hacendados que atraviesan por una situación tan mala. Eso es lo más urgente: debemos sancionar, por lo menos, una prórroga de un mes.

**Señor Lorenzo y Deal** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Lorenzo y Deal** — Hago moción para que se prorrogue la sesión, incluyéndose los asuntos de la extraordinaria, hasta que se termine con la lectura de las mociones de preferencia y se traten los asuntos respectivos.

**Señor Presidente** — Hay una sesión para la hora 19, que quedaría sin efecto.

**Señor Lorenzo y Deal** — No, señor Presidente: incluyendo los asuntos que figuran en la sesión siguiente.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Representante Lorenzo y Deal, para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la lectura de las mociones de preferencia y se traten los asuntos respectivos, incluyendo, además, los asuntos que figuran en el orden del día de la sesión siguiente en el término que les corresponda.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y cuatro).**

—No hay número en Sala; pero, de cualquier manera, se va a votar la moción del señor Representante Nieto Clavera, para darle el orden correspondiente.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y cuatro).**

—Léase la preferencia siguiente.

(Se lee):

Del señor Representante doctor Julio Lorenzo y Deal: "Para que se incluya en el orden del día, en tercer término, el proyecto que destina 1.500 pesos para los festejos a realizarse el 18 de Mayo en Las Piedras".

**Señor Macció** — ¿Me permite?... En tercer término, no puede ser!

**Señor Presidente** — Señor Representante: se entiende que se están votando para ser colocadas en el término que les corresponda.

(Se va a votar la moción de que se ha dado lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y siete).**

—Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"Para que se trate en primer término, en la primera sesión de Junio, el proyecto de reformas a la ley de Vinos."

—Esta moción tampoco se encuentra en condiciones reglamentarias: no puede fijarse fecha, sino colocación en el orden del día.

**Señor García Morales** — Si no estaba en el orden del día!

**Señor Presidente** — Razón de más para que se vote negativa.

—Se podría acceder al retiro de la moción si se formula moción en ese sentido.

**Señor Albo** — Que se mantenga en el orden correlativo.

**Señor Presidente** — Ya está incluído, porque la Cámara ha resuelto que los tres asuntos de la hora 19 pasen a componer el orden del día de esta sesión. Se votará negativa en todo caso, si no se hace moción de retiro.

Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa. Unanimidad: cuarenta y siete votos).**

**Señor Arrosa** — Yo preguntaría en qué situación ha quedado el proyecto que está en cuarto término del orden del día.

**Señor Presidente** — Quedaría, señor Representante, en el décimo término.

**Señor Arrosa** — Muy bien. Ya se ve que un asunto de tanto interés para la ganadería nacional...

**Señor Seuánez Olivera** — ¿Y el asunto de la ley de Vinos, qué lugar ocuparía en el orden del día?

**Señor Presidente** — Estaría en séptimo término.

**Señor Arrosa** — Decía, señor Presidente, que un asunto de tanto interés para la ganadería nacional, como el que se refiere al contralor de los específicos garrapaticidas y sarnífugos, se ha relegado, al terminar la quincena, al décimo lugar del orden del día. Quiero llamar la atención sobre este asunto, porque lo considero de interés nacional; sin embargo, se han puesto en el orden del día con preferencia otros asuntos de menor importancia.

Quería dejar constancia, señor Presidente, de esta anomalía que se comete en la Cámara.

(Murmullos).

**Señor Andreoli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Andreoli** — Antes de terminar la sesión ordinaria yo había planteado una cuestión relacionada con el asunto a que se refiere el señor Representante Arrosa, y preguntamos a la Mesa el número de mociones de preferencias que existían y se nos dijo que eran solamente siete. Ha resultado exacto lo que yo tenía conocimiento. Son más de veinticinco. El asunto a que se ha referido el señor Representante Arrosa es sumamente urgente y muy sencillo de resolver. Existen dos proyectos: uno sancionado por el Senado. En el proyecto de la Cámara de Representantes se establecían distintos impuestos que no era posible que se aplicaran a los específicos destinados a curar las enfermedades del ganado.

El Senado eliminó ese impuesto e hi-

zo una ley absolutamente simple y altamente beneficiosa para los intereses de la ganadería.

Yo propongo, señor Presidente, que se reconsidere y que se vote de inmediato el proyecto del Senado. Es un asunto sumamente sencillo, pues sólo obliga a someter al análisis de la autoridad técnica del Ministerio de Industrias los específicos que se expenden en la campaña con el objeto indicado. Pido que se reconsidere y que se trate de inmediato; en dos minutos se va a poder sancionar este asunto.

**Señor Presidente** — Reglamentariamente, debería hacerse una nueva moción por escrito.

**Señor Andreoli** — Si no hay orden del día definitivamente formada!

**Señor Presidente** — Sí, señor Representante: la que acaba de resolver la Cámara.

**Señor Andreoli** — Pero todavía hay mociones de preferencia.

**Señor Presidente** — No, señor; están todas votadas.

**Señor Gómez (don Eugenio)** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Gómez (don Eugenio)** — Me parece que se ha votado una cuestión antirreglamentaria. Se dió preferencia hace un momento, si no me equivoco, al pedido de 1.500 pesos para las fiestas de Las Piedras.

**Señor Presidente** — No, señor Representante: ese asunto va a ser tratado en séptimo término.

**Señor Gómez (don Eugenio)** — ¿Pero no se pidió preferencia para él?

**Señor Presidente** — Ha sido votada la preferencia para ser incluído en el orden correspondiente, que vendría a ser en este caso en el séptimo lugar.

**Señor Gómez (don Eugenio)** — Pero lo que pasa es que ese proyecto no está informado y para que entre en el orden del día habría que declararlo urgente.

**Señor Presidente** — Para que entre en el orden del día debe estar informado o en su defecto, debe resolver la Cámara su inclusión por dos tercios de votos, y es lo que ha hecho. Le voy a decir al señor Representante el resultado de la votación: cuarenta y ocho votos por la afirmativa en cincuenta y nueve.

**Señor Gómez (don Eugenio)** — ¿De manera que entonces se puede pedir la preferencia de cualquier proyecto para que sea incluído en el orden del día aunque no esté informado?

**Señor Presidente** — Reglamentariamente, señor Representante, el orden del día se compone de los asuntos informados por las Comisiones y de aquellos que expresamente resuelva la Cámara que se incorporen a ella.

**Señor Puyol** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Puyol** — En momentos en que yo no me encontraba en Sala, se votó una moción de preferencia mía con resultado negativo, según me informa la Secretaría.

El asunto para el que yo pedía preferencia, señor Presidente, es un asunto cuya justicia no puede discutirse. Se trataba de una mejora en la pensión que recibe la familia del extinto doctor Salteráin, cuyo elogio no tengo porque hacer, porque están en el ánimo de todos los señores Representantes, los méritos que adornaban a aquel gran ciudadano. Basta decir, señor Presidente, que habiendo ocupado los más altos cargos del país y habiendo sido uno de los médicos más destacados, sin embargo a su fallecimiento dejó a la familia en una situación afligente.

Yo entiendo, señor Presidente, que los Parlamentos se honran cuando hacen actos de reconocimiento de los méritos de los ciudadanos que han servido a su país en forma abnegada y altruista, cual es el caso del doctor Salteráin.

No quiero fatigar a la Cámara con un largo discurso Me voy a limitar, señor Presidente, a pedir que se vuelva a votar la moción en la esperanza de que todos los señores Representantes me acompañen con su voto a hacer factible un acto de estricta justicia.

**Señor Martínez Laguarda** — ¿Y estamos en número para poder sancionarlo?

**Señor Puyol** — He preguntado al señor Presidente y me ha dicho que sí.

**Señor Rodríguez Larreta** — Para votar pensiones, no.

**Señor Puyol** — Para que se coloque en el orden del día.

**Señor Lorenzo Deal** — Ya está en el orden del día en noveno término.

**Señor Puyol** — Está en noveno término y ahora iría en décimo lugar, señor Representante. Cuando en la quincena hemos tratado un solo asunto, ¿qué esperanza puede haber de que se trate un asunto que figura en décimo término y que hace no sé cuánto tiempo que está en el orden del día?

**Señor Presidente** — La preferencia puede votarse. Reglamentariamente, el asunto no puede ser considerado, porque no hay quórum necesario.

Léase nuevamente la moción de preferencia del señor Representante Puyol.

(Se lee):

"Para que el asunto que figura en noveno término sea tratado de inmediato."

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: veintinueve en cuarenta y cuatro**).

**Señor Gallinal** — Yo pediría una aclaración a la Mesa, y es la siguiente: ¿esta votación de la Cámara quiere decir que, conforme haya el número reglamentario se pondrá a votación este asunto?

**Señor Presidente** — No, señor Representante; porque se ha entendido que las votaciones que se han hecho, es para que los asuntos guarden la relación numérica correspondiente. Este asunto pasa a séptimo término en el orden del día.

**Señor Gallinal** — ¿No puede votarse una moción en el sentido indicado, de que se vote el asunto conforme haya número en Cámara?

**Señor Presidente** — Sería cuestión de que la Cámara resolviera y el señor Representante mocionante la aceptara.

**Señor Senánez Olivera** — Como se trata de un asunto que no va a dar lugar a debate, yo creo que esperando el momento oportuno, cuando haya número reglamentario en la Cámara, se podría tratar el asunto, sin necesidad de votar previamente ninguna moción.

**Señor Presidente** — Es el único procedimiento.

**Señor Andreoli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Andreoli** — Además hay un antecedente, y es el relacionado con un pedido del señor Buranelli respecto a otro proyecto de ley de pensión por gracia especial, y se resolvió por la Mesa que se trataría cuando existiera número reglamentario.

**Señor Puyol** — Yo acepto la indicación del señor Representante Senánez Olivera, para que cuando haya número reglamentario se trate el asunto a que me he referido.

**Señor Presidente** — Pero aún, así, tendrá que pedirse nuevamente modificación del orden del día.

**Señor Ximénez** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Ximénez** — Quiero dejar constancia de que voté afirmativamente la moción del señor Representante Puyol y que he vuelto a hacerlo por considerar muy justas las razones que él ha aducido en este caso.

## 9

**Señor Presidente** — Léase el asunto relativo al aumento de sueldo a los Vigilantes y Guardianes de cárceles.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase en un 25 o|o el sueldo que perciben actualmente los Vigilantes y Guardianes de la Cárcel Penitenciaria y de la Cárcel Preventiva y Correccional.

Los empleados a que se refiere el apartado anterior, son los que especifican en las respectivas planillas del Presupuesto General de Gastos correspondientes al Ministerio de Instrucción Pública, a saber:

Cárcel Penitenciaria: 7 Vigilantes Centrales, 22 Vigilantes 2.os y 25 Guardianes.

Cárcel Preventiva y Correccional: 3 Vigilantes 1.os, 8 Vigilantes Centrales, 17 Vigilantes 2.os y 22 Guardianes.

Art. 2.o Elévase a 1.200 pesos anuales la asignación que perciben los maestros obreros de la Colonia Educacional de Varones.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el proyecto que tenemos el honor de someter a la consideración de la Honorable Cámara pretendemos hacer obra de reparación y de justicia. Desde hace mucho tiempo se viene hablando de la exigüidad de las remuneraciones que el presupuesto respectivo asigna a los empleados de las Cárceles que tienen a su cargo la vigilancia y custodia de los reclusos. El concepto ya generalmente admitido es que esas asignaciones son completamente insuficientes, como lo demuestra la circunstancia de que hayan surgido diversas iniciativas parlamentarias tendientes a mejorarlas, y de que en el propio proyecto de reorganización carcelaria enviado a la Asamblea por el Poder Ejecutivo y a estudio de Vuestra Honorabilidad, se haya querido contemplar, aunque no con la suficiente amplitud, la situación actual de aquellos meritorios servidores del Estado.

La tarea encomendada a los Vigilantes y Guardianes de las Cárceles es ardua, expuesta y delicadísima, y es justo y conveniente retribuirla bien, a fin de que pueda ser desempeñada con positiva eficiencia. En este punto, nos limitamos a reproducir a continuación las opiniones emitidas por el actual Director de la Cárcel Correccional, señor Silva y Uranga, en un documento que se ha hecho público. Decía aquel funcionario:

"1.o Reputo penosos los servicios carcelarios, porque ellos, no obstante cumplirse la jornada de ocho horas en constante variación, deben empezar en las primeras horas de la mañana, en las del día y durante la noche, divididos en turnos rotativos, lo que hace que cambien con suma frecuencia las horas del sueño de la comida, del descanso, etc., etc., y que no puedan observar una norma de conducta fija en el orden regular de su vida, pues, mientras la mayoría de los funcionarios del Estado gozan, por lo general, durante el tiempo de sus horas más o menos marcadas para su alimentación, descanso y paseos, los funcionarios carcelarios, dadas las condiciones de sus servicios y la forma en que ellos se realizan, desconocen y no

pueden obtener ese beneficio, causa por la cual, como es natural, se hace sumamente penosa la situación de sus funciones.

2.o En la parte a que hago referencia a los peligros que entraña el cumplimiento de sus servicios, ella es evidente si se tiene en cuenta la actuación constante y la continua vigilancia que se ejerce sobre todos los elementos que hacen su pasaje por este instituto, donde su mayoría son sujetos reincidentes por toda clase de delitos, hasta con 25 entradas, reacios a toda disciplina, orden y respeto, con infinidad de plagas y enfermedades infecto-contagiosas con los que se está en contacto permanente, dadas las funciones de vigilancia que desempeñan los empleados carcelarios.

Además existe la obligatoriedad que tiene de hacer observar y guardar las disposiciones reglamentarias a todos y cada uno de los asilados, siempre severas, en razón a las condiciones de esta clase de establecimientos, y que por el solo hecho de ser contrarias a la voluntad de cada sujeto sometido a ellas, da motivo a transgresiones muy frecuentes en las que, en muchos casos, tiene el empleado que intervenir y actuar en forma violenta dada las riñas y pendencias que a menudo se ofrecen, con grave peligro de su vida, — pudiendo citar para robustecer esta afirmación, — el caso de Almeida, Aguirre, Rodríguez, el que suscribe, Mantero e infinidad de otros que escapan a mi memoria; en que han perdido su vida unos, y otros han sido gravemente heridos, sin mencionar los que han adquirido enfermedades más o menos graves, dado el medio en que tienen que actuar y al contagio a que constantemente están expuestos.

Y por último, en cuanto a la preparación, como tantas veces lo he dicho en las conferencias dadas por el suscripto al personal, y no es a ser simple guardador de presos que debe concretarse el empleado, sino que es necesario otra preparación por ser su misión mucho más elevada; más importante, — una misión educativa y de instrucción, donde se llegue con el ejemplo, la palabra y con los hechos de los funcionarios encargados de la vigilancia, a conseguir la modificación y regeneración moral del delincuente; o más bien dicho que sea un maestro que contribuya con todas esas condiciones que se requieren para el cargo, a regenerar al delincuente y prepararlo para la vida honesta en la sociedad a que deba volver, haciéndolo útil para sí y sus semejantes. Esta es la verdadera obra y a la que más atención debe ponerse, requiriéndose para ello las condiciones y la preparación a que hago referencia para así cumplir en forma eficiente las obligaciones que tienen todos los funcionarios dependientes de los institutos de esta naturaleza, llenando de esta manera debidamente los motivos para que fueron creados y los que la sociedad les ha impuesto."

Opiniones coincidentes han expuesto otras personas igualmente idóneas y capacitadas para opinar en esta materia, entre otras el actual Jefe de Policía señor Gómez Folle y el Jefe de la Penitenciaría, señor Martínez.

La prensa del país ha reconocido unánimemente la conveniencia y la justicia del aumento que proyectamos, y así lo han expresado reiteradamente algunos de sus órganos más representativos. Véase, por ejemplo, lo que decía "El Día", con fecha 22 de Agosto del año pasado:

"Desde hace algún tiempo los empleados que integran el personal de vigilancia de la Cárcel Preventiva y Correccional vienen realizando gestiones en pro del mejoramiento de sus sueldos, sin que hasta ahora hayan sido contempladas tan justas aspiraciones. En varias oportunidades, los referidos empleados pusieron a quienes correspondía, al tanto de la situación que les ha sido creada por la excesiva exigüidad del sueldo que perciben, que no puede en manera alguna compensar los sinsabores que les depara una tarea tan delicada como la que realizan. No sólo son exiguos los emolumentos que perciben los Vigilantes de la Cárcel Preventiva y Correccional, sino que con ellos deben costearse los gastos de uniforme, lo que produce una salida considerable en el haber de tan modestos funcionarios. En el seno del Consejo Nacional de Administración se planteará en breve este asunto, que merece la mayor atención de parte de los miembros de la rama colegiada del Poder Ejecutivo. Y creemos que pueden contemplarse de una buena vez, las aspiraciones de los empleados aludidos, muchos de los cuales tienen que hacer frente a las obligaciones de una familia humilde y numerosa."

Prescindiendo de todas esas consideraciones, entendemos que habiéndose establecido en las cárceles el sueldo mínimo de $ 50.00 mensuales para los porteros, es indispensable mejorar, para mantener la debida igualdad, el sueldo de los demás empleados de los mismos establecimiento, proporcionándolos a la naturaleza e importancia de las funciones que desempeñan.

En cuanto a los maestros obreros de la Colonia Educacional de Varones, consideramos que, dada la índole de sus tareas, que comportan una gran responsabilidad, el sueldo que debe asignárseles es el de $ 100.00 mensuales que proponemos en el artículo 2.o de nuestro proyecto.

Francisco Alberto Schinca, Representante por Minas. — Edmundo Castillo, Representante por Montevideo.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

Los Diputados Schinca y Castillo someten a la consideración de la Honorable Cámara un proyecto de ley por el cual se aumenta en un 25 o|o la remuneración que perciben los Vigilantes y Guardianes de la Cárcel Penitenciaría y de la Cárcel Preventiva y Correccional.

La Comisión de Presupuesto ha estudiado detenidamente este asunto y cree que es de justicia el aumento que se propone. Los servicios carcelarios son penosos; la tarea encomendada a los Vigilantes y Guardianes es ardua, expuesta y delicadísima y el cumplimiento de esos servicios entraña peligros inmensos si se tiene en cuenta la actuación constante y la continua vigilancia que se debe ejercer sobre elementos reacios a toda disciplina, orden y respeto.

La remuneración que perciben estos funcionarios es exigua: los Vigilantes Centrales sólo ganan $ 68.00 mensuales y poco más de $ 50.00 los Vigilantes 2.os y Guardianes, y esta exigüidad de sueldos que perciben exige su mejoramiento.

En el mismo proyecto se pide también se mejoren los sueldos de los cinco maestros obreros de la Colonia Educacional de Varones que actualmente perciben $ 828.00 anuales. Se solicita su aumento a $ 1.200.00, lo que es considerado por vuestra Comisión de estricta justicia.

El monto del aumento solicitado sólo asciende a la cantidad de $ 17.000 anuales.

Por estas breves consideraciones, vuestra Comisión de Presupuesto pide a la Honorable Cámara su voto favorable para el adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Octubre 14 de 1926.

Carlos F. Colistro, miembro informante. — Alberto Nieto Clavera. — Aniceto Patrón. — Manuel E. Saráchaga. — J. A. de Luis."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y cinco**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

**Señor Andreoli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Andreoli** — Voy a votar el artículo 1.o en la forma aconsejada por la Comisión; pero veo que se ha padecido una omisión.

El artículo 1.o se refiere a los vigilantes y guardianes, y si ese aumento solamente se concediera a estos funcionarios, el Jefe de ellos, que es el Mayordomo, quedaría en inferioridad de condiciones. Algunos de estos sueldos sobrepasarían al de su Jefe, que es el Mayordomo de la Cárcel Penitenciaría.

Yo propongo, señor Presidente, que entre los funcionarios que deben gozar de un aumento de 25 o|o, figure, como es natural, el Jefe de esos empleados, que es el Mayordomo.

**Señor Martínez Laguarda** — Sería interesante oír la opinión de la Comisión, informante a este respecto.

**Señor Andreoli** — De manera que concreto mi proposición en el sentido de que se incluya en esta planilla un aumento de 25 o|o en el sueldo que gana el Mayordomo de la Penitenciaría.

**Señor Colistro** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Colistro** — Yo no puedo hablar en nombre de la Comisión respecto a la cuestión que plantea el señor Representante Andreoli, porque la Comisión se limitó a aconsejar un proyecto presentado por los señores Representantes Castillo y Schinca, en el cual no se hacía referencia al Mayordomo.

Por otra parte, debo decir que pensaba presentar un artículo 3.o sobre equiparación de sueldos.

Yo, personalmente acepto el aumento que propone el señor Diputado Andreoli; pero debo llamar la atención sobre el hecho de que el Mayordomo no quedaría en inferioridad de condiciones, porque gana un sueldo de 100 pesos y ninguno de los guardianes llegaría, con el aumento a ese sueldo.

**Señor Andreoli** — Los informes que me han proporcionado, es que algunos sueldos de guardianes, con ese aumento, sobrepasarían al sueldo del Mayordomo. Consultándose el presupuesto se verá que tengo razón.

**Señor Colistro** — El sueldo mayor es de 69 pesos, y con el 25 o|o de aumento, no puede llegar a 100.

Personalmente, repito, acepto el aumento que pide el señor Representante. Solamente quería justificar la actitud de la Comisión.

Por otra parte, pediría al señor Andreoli que aplazara su moción hasta que se votara un artículo 3.o que va a proponer la Comisión, que modifica los sueldos de otros empleados por vía de equiparación, que se relacionan en esta planilla.

**Señor Andreoli** — Es muy fácil, si la Comisión va a proponer ese artículo, intercalar este aumento que yo solicito, como proposición final.

**Señor Lorenzo y Deal** — La Comisión no puede intercalar ese aumento. El doctor Colistro ha hablado a nombre personal.

**Señor Espalter** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Espalter** — No me voy a ocupar, señor Presidente, de la cuestión que ha promovido el señor Representante

Andreoli, sino que voy a exponer algunas ideas generales respecto del asunto.

No es necesario decir ni una palabra más para justificar el aumento que se proyecta en el sueldo de los empleados de las cárceles, propuesto por los Representantes Castillo, Schinca y Andreoli. Ellos han explicado bien los motivos que tienen para proponerlo. No es necesario reforzar con ninguna consideración las que ellos han hecho que, a mi juicio, son decisivas; pero si fuera necesario reforzar esos argumentos, con algo que no constituyera una simple repetición de lo ya dicho, yo diría que el aumento en este caso se justifica por una especialísima razón, y ella consiste en que todo este personal de guardia de cárceles, este personal que ejerce vigilancia en los establecimientos penitenciarios y correccionales, se mueve dentro de un cuadro muy angosto y estrecho, de tal manera que el movimiento de los ascensos es difícil, sino imposible. De ahí que los empleados carcelarios se eternicen en los puestos, envejezcan en ellos, sin obtener ningún aumento en sus dotaciones.

A este respecto recuerdo una anécdota, casi podría decir clásica, invocada en libros y en monografías, que se refiere a esta cuestión de antigüedad de los empleados, de ascensos y de mejoras en los sueldos de los mismos.

La anécdota es de Chateaubriand. Refiérese que en una ocasión el famoso escritor, a la sazón Ministro de Relaciones de la Restauración, visitaba una cárcel de la ciudad de París. Recorría los corredores y al pasar frente a una celda, un guardián ya envejecido se acercó a él sonriente diciéndole: "Señor Ministro: hace treinta años tuve yo la oportunidad de tenerlo alojado en esta celda cuando venía a esta casa como detenido político.

No es de decir el asombro de Chateaubriand. Hacía treinta años que aquel empleado, envejeciéndose, estaba en el mismo puesto en la puerta de aquella celda! No se puede decir lo mismo precisamente, de todos nuestros empleados carcelarios. Han habido muchos empleados en nuestros establecimientos penitenciarios que de la condición, puede decirse de soldados rasos, han subido a la condición de Jefes; que de simples guardianes han ascendido a Directores, como ocurría con el señor Silva y Uranga fallecido hace poco tiempo, arrebatado por la muerte a los unánimes sentimientos de simpatía que inspiraba su celo, su bondad y el bello conjunto de sus apreciabilísimas cualidades; pero eso ha sido la excepción. Hay que recalcar las condiciones, por así decirlo, sedentarias de la ocupación de estos cargos, y esta es una razón nueva y poderosa para justificar este aumento de sueldo que, en cierta manera, será un remedio, si se quiere incompleto, y empírico, pero remedio al fin en sus condiciones de vida.

(Apoyados).

—Pero yo no he pedido la palabra por razones de deporte parlamentario o para hacer manifestaciones puramente teóricas, sin aplicaciones concretas he pedido la palabra, porque creo llegado el momento, la ocasión para extender el pensamiento del proyecto de ley de que se trata.

Hay una clase de empleados que se hallan en condiciones absolutamente análogas sino iguales a esta, que van a ser justamente favorecidos; me refiero a los guardianes, a los vigilantes, llamados allí inspectores, que ejercen servicios análogos en la Colonia Educacional de Varones. Militan las mismas razones, digo más: razones mayores, más poderoras para mejorar los sueldos de los inspectores de la Colonia Educacional que para mejorar los sueldos de los empleados de que se ocupa el proyecto.

El cargo de guardián, de vigilante, o sea de inspector de la Colonia Educacional, es el cargo de dirigir, de cuidar, de educar niños; requiere una vocación especial y cualidades, por así decirlo, más selectas que cualquiera otra. No solamente se necesita en el caso mano fuerte, sino también mano buena, mano delicada como la misma infancia que está destinada a tutelar.

Cuando yo ocupaba el cargo de Presidente, por segunda vez, del Consejo de Menores — cargo que amaba y que hube de renunciar por motivos que no es del caso decir, — me había propuesto introducir una reforma interesante en el régimen de nombramiento de inspectores; yo me proponía establecer que fuera condición esencial para ocupar esos cargos, la condición de maestro de escuela, titulado o diplomado.

(Apoyados).

—Yo sabía que en los reformatorios modernos, en los reformatorios de los Estados que constituyen la Unión Americana, en los grandes reformatorios de Bélgica, no se admite la condición de guardián o de vigilante, sino en los maestros de instrucción primaria.

Me propuse en el Consejo de Menores, practicar esta reforma, siempre que algún cargo quedara vacante. Claro está que la reforma tendría que ser lenta: no podíamos desalojar a los empleados existentes; no podíamos desdeñar el derecho de todos al ascenso; pero dentro de lo posible me proponía — y conmigo los compañeros de Consejo — introducir esta reforma benéfica y trescendental. Pero no pudimos lograrlo ni en un solo caso. ¿Y por qué no pudimos lograrlo? Sencillamente por la insignificancia de las dotaciones con que se remunera esta clase de puestos. ¿Qué maestro de instrucción primaria podría ir a la Escuela Educacional de Varones a ocupar un cargo con un sueldo de sesenta o setenta pesos mensuales? Escollamos en eso. Escolló la reforma benéfica, por una cuestión insignificante de presupuesto.

Y bien: yo creo que es necesario reparar este obstáculo, romper este escollo en el camino de esta iniciativa; que la oportunidad es esta para hacer las cosas modestamente, tímidamente, si se quiere, como yo mismo lo confieso, pero para empezar a hacerlas. Detrás de esta cuestión de dinero, de esta cuestión de presupuesto hay una cuestión de régimen en la que es necesario detenernos para realizarla. Yo en esta materia sería exigente, sería radical en todos los extremos. Yo elevaría a la condición de maestros de escuela, no solamente a los guardianes y vigilantes de la Escuela Educacional, sino a los guardianes y vigilantes de las cárceles Penitenciaría y Correccional, porque yo creo que no hay diferencia sino de grado, que no hay diferencia de esencia entre los delincuentes mayores y menores, y sobre todo, pienso que el mismo régimen hay que aplicar a todos, a los adultos y a los niños. La pena, en el concepto moderno, no es sino una cuestión de tratamiento educacional. A los menores hay que educarlos; a los mayores hay que reeducarlos, pero todo es una cuestión de educación

Avellaneda decía que el hecho de que un hombre supiera leer y escribir era para él una presunción de hombría de bién. Y yo creo que tenía razón el ilustre estadista argentino.

La experiencia de la vida, que hace percibir más clara y más exactamente las cosas y los sucesos; la amplitud de los conocimientos, la dilatación de los horizontes intelectuales, la instrucción y la ilustración, sino más amplia, más intensa, por lo menos, más reflexiva, pule y afiña el alma aún del punto de vista moral.

Y todos hemos podido experimentarlo en nosotros mismos! Yo, por ejemplo, en otro tiempo era partidario entusiasta de las corridas de toros. Fuí uno de los que inició y sostuvo con más calor aquella campaña parlamentaria que se libró hace veinticinco o treinta años en favor del restablecimiento de las corridas de toros, campaña que no tuvo éxito feliz, felizmente.

Era partidario de las riñas de gallos; era acaso indiferente, por ejemplo, al dolor de los animales, y hoy manifiesto que las corridas de toros y que las riñas de gallos son para mi espectáculos abominables.

(Muy bien!)

—Que no puedo ver castigar un perro, castigar una bestia sin intervenir; y esto me ha valido más de un incidente callejero.

La cultura, — sino la cultura propia, porque yo no la tengo, — el hecho de vivir largos años respirando un ambiente de cultura, fortifica y perfecciona todos los resortes morales. La ferocidad y la ignorancia, la brutalidad y la ignorancia van siempre juntas: son las dos hijas de la sombra. Hasta entre los hombres civilizados, cuando no se puede apelar a las razones, se apela a los golpes y a la violencia. Como la verdad y la justicia, como la verdad y la virtud, hijas de la luz, son también hermanas gemelas, sino son la misma y única cosa, como hace tres mil años nos lo decía Platón. Pero, señor Presidente, descendamos de las cumbres luminosas donde volaba Platón, hasta el polvo de la realidad de este proyecto de ley.

Yo voy a proponer modificaciones al artículo en concordancia, naturalmente, con las ideas que acabo de exponer. Voy a extender el beneficio del aumento de sueldo a todos los Inspectores de la Escuela Educacional de Varones. No se alarme la Honorable Cámara por el recargo presupuestal que esta reforma implica.

Dice la Comisión informante que las reformas del proyecto, tal como lo han presentado los autores, no importarán sino una erogación que no excederá de diecisiete mil pesos anuales. Las modificaciones que yo agregaría, no importarían sino un peso alrededor de tres mil a tres mil quinientos pesos por año.

**Señor Nieto Clavera**—Cuatro mil trescientos.

**Señor Espalter** — Perfectamente; no había sumado las cifras, pero es poca cosa.

Una y otra cosa no pesarían sobre el Estado sino por valor de veinte mil pesos al año, cosa insignificante, si se tiene en cuenta la alta finalidad que se persigue.

He sostenido ya las razones en que me baso para extender los beneficios de este proyecto, como lo he indicado.

Los mismos autores del proyecto algo insinuaron respecto a la justicia de favorecer a los Maestros de la Escuela Educacional de Varones. Ellos se referían, exclusivamente, a los Maestros obreros, a los Maestros industriales...

(Interrupción del señor Representante Macció).

—...Lo que quiere decir que los mismos autores creían que la circunstancia de ejercer esa función en la Escuela Educacional era una circunstancia que debían tener en cuenta.

Hablaban de la gran responsabilidad que tienen los Maestros obreros. Bien. Yo creo que es mayor todavía la responsabilidad que tienen los Inspectores.

Yo deseo que de aquí en adelante, no solamente en la Escuela Educacional de Varones, sino en las cárceles; pero por lo pronto, en aquélla, se suprima la silueta torva, antipática, odiosa del carcelero, con su grueso manojo de llaves, para ser reemplazado por el gesto sonriente y paternal del Maestro de escuela y del preceptor.

Algo voy a decir de las reformas que no propongo, porque se podría creer que, como en la colonia, además de los Inspectores hay otros empleados que se llaman Vigilantes, que se llaman Auxiliares de Vigilantes, a esos también lógicamente debían llegar los beneficios de la ley. Puede ser. Pero esos cargos de Inspectores Vigilantes, esos cargos de Auxiliares Vigilantes, me parece que hay seis Vigilantes.

**Varios señores Representantes** — Once.

**Señor Espalter** — Seis Inspectores Vigilantes y once Auxiliares Vigilantes; entre todo, diecisiete empleados.

**Señor Colistro** — ¿Me permite?

Incluyendo esos once empleados es que se llega a la cantidad de 4.600 pesos que se citó hace un momento.

**Señor Espalter** — Estoy hablando de la Colonia Educacional de Varones: estoy hablando de que yo quiero que la mejora llegue a los Inspectores, que no la extiendo a otra clase de empleados que hay allí que se llaman Inspectores Vigilantes y Auxiliares de Vigilantes.

**Señor Colistro** — Entonces el aumento es mucho menor.

**Señor Espalter** — Digo la razón por la cual no propongo ese aumento.

La Comisión no se ha ocupado en estas cosas, señor Representante. La Comisión sólo se ha referido a la Cárcel Penitenciaria y Correccional. Yo estoy hablando de la Colonia Educacional de Varones.

**Señor Colistro** — No ha entendido. Decía que si no incluye en los beneficios a estos empleados, no hay tal aumento de 4.600 pesos; es mucho menor.

**Señor Espalter** — Agradezco la interrupción del señor Representante que no había tomado en su verdadero sentido.

Digo que no extiendo a esos empleados el beneficio a que me refiero, porque la finalidad que persigo, como ya lo he dicho y repetido, es la de hacer posible que esos Inspectores sean Maestros, y estos cargos de Inspectores Vigilantes, estos cargos de Auxiliares de Vigilantes, son cargos puramente de agentes de seguridad, cargos de policía, y no es de prever que estos empleados, lleguen a necesitar, sin dejar de ser tales, el título de Maestros. Sin embargo, si algún señor Representante extendiera a esta clase de empleados los beneficios de mi iniciativa, yo no resistiría la proposición y aún la acompañaría con mi voto.

**Señor Macció** — ¿Me permite?

**Señor Espalter** — Sí, señor.

**Señor Macció** — Si el señor Representante hace extensivo a esos empleados y se expresa que son también los Maestros de escuela los que entran, — porque me hace observar el doctor Forteza que decía "maestros obreros", solamente, —yo, entonces, voy a acompañar decididamente la moción del señor Representante.

**Señor Espalter** — Voy a concretar en seguida en una proposición que entregaré al voto de la Cámara, las ideas que estoy exponiendo, y entonces los señores Representantes podrán percibir, en detalle, la justicia y la oportunidad de la reforma.

Ya que estoy en el uso de la palabra, debo decir que en el proyecto de los autores y en el mismo proyecto de la Comisión informante, se ha deslizado un error que supongo sea un error de impresión. Se olvida a cuatro Vigilantes primeros de la Cárcel Penitenciaria. Se habla de los Vigilantes Centrales; de los Vigilantes segundos, pero no de cuatro Vigilantes primeros que están en servicio en la actualidad.

Yo me imagino que se trata de una simple errata de imprenta.

**Señor Colistro** — Es exacto.

**Señor Espalter** — Es, probablemente, una omisión tipográfica, porque no podría, de ninguna manera, dejarse de lado a estos cuatro empleados.

**Señor Schinca** — Es un defecto de la planilla.

**Señor Espalter** — Bien. Hay que incorporar, pues, esos cuatro Vigilantes primeros en la planilla respectiva.

**Señor Andreoli** — Y al Mayordomo.

**Señor Espalter** — Y al Mayordomo. Ya lo proponía el señor Representante Andreoli y yo lo encuentro muy puesto en razón.

Ahora, por lo que respecta a los Inspectores, yo introduciría esta reforma haciendo en el artículo primero del proyecto las correcciones necesarias. Dice el artículo 1.º: "Auméntase en un 25 o|o el sueldo que perciben actualmente los Vigilantes y Guardianes de la Cárcel Penitenciaría y de la Cárcel Preventiva y Correccional". Yo lo redactaría de esta manera: "Auméntase en un 25 o|o el sueldo que perciben actualmente el Inspector Maestro de 2.º grado, los Inspectores, los Inspectores Vigilantes y Auxiliares de Vigilantes de la Colonia Educacional de Varones".

Hablo de Inspectores y están todos comprendidos: los primeros, los segundos y los terceros. Hablo también del Inspector Maestro que está denominado especialmente en el Presupuesto; hablo de los Inspectores Vigilantes y los Auxiliares de Vigilantes y a todos los denomino como el Presupuesto. Extiendo al fin, a todos la reforma; hago, pues, una reforma generosa que juzgo debe votar la Cámara sin arrepentimiento y, al contrario, con verdadera satisfacción. Luego, seguiría el artículo como está redactado.

(Interrupciones).

—Después, donde dice: "Cárcel Penitenciaría" habría que decir: "Cárcel Penitenciaría: 1 Mayordomo. 4 Vigilantes 1.os" (Para subsanar la omisión tipográfica). "7 Vigilantes Centrales. 22 Vigilantes 2.os y 25 Guardianes".

**Señor Buranelli** — ¿Me permite?... ¿Están comprendidos los maestros obreros?

**Señor Espalter** — En el artículo 2.o están comprendidos los maestros obreros de la Colonia Educacional de Varones; pero los maestros obreros de la Cárcel Penitenciaría y de la Cárcel Correccional no están comprendidos, porque, según tengo entendido, no están incorporados al presupuesto esos empleados y se pagan por eventuales o por emolumentos.

(Interrupciones).

—Yo no cambiaría ahora ese régimen. Creo que alguna vez habrá que cambiarlo; pero no me parece que sea ésta la oportunidad.

(Interrupciones).

—Quedan contemplados, pues, todos los intereses. Pero quiero recalcar este hecho: cuando yo he propuesto esta reforma, cuando hablo de la mejora de sueldos, yo no pienso principalmente — ni siquiera de una manera directa, sino solo indirectamente, — en el interés, aunque sea legítimo, de los favorecidos. Yo pienso de una manera directa e inmediata, en el interés de la Administración Pública y de la sociedad; yo pienso que esta reforma, de apariencia puramente presupuestal, — y en su iniciativa vacilante y tímida — es una reforma destinada a desenvolverse y a ser realmente trascendental. La entrego a los autores del proyecto y la entregó a la Cámara que acostumbra a recibir con tanto favor todas las iniciativas que tiendan a la mejora y la prosperidad del país y de su cultura.

He terminado.

(¡Muy bien!).

**Señor Puyol** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Puyol** — Yo no puedo sino ser partidario de las ideas que ha expuesto con tanta brillantez el señor Representante Espalter. Su especial versación en el asunto, — ya que con gran dedicación e inteligencia presidió el Patronato de Delincuentes y Menores — hace que su palabra, de suyo autorizada en esta materia, tenga el refuerzo de la gestión desarrollada en el seno de esa institución por el doctor Espalter.

Pero es el caso que yo no sé si con todos estos agregados, la Cámara estaría dispuesta a votar el proyecto, porque hay que tener en cuenta que además de los funcionarios a que se ha hecho referencia hay otros, extrapresupuesto, que deberían ser contemplados también. Me refiero a los funcionarios de igual categoría que figuran en la planilla de la Escuela Educacional número 2, que ya funciona; no sería lógico ni legítimo, que por la sola razón de no figurar aún en el Presupuesto General de Gastos, se les eliminara de este beneficio al cual tienen tanto derecho como los de la Escuela Educacional número 1.

Yo, por mi parte, le voy a otorgar mi voto a la modificación propuesta; pero creo — y lo invito a meditar sobre el caso al doctor Espalter — que tal vez sería más útil presentar por cuerda aparte una modificación a ese presupuesto y entonces hacer una reforma completa, porque es muy posible que queden algunos empleados que no sean beneficiados y que tengan derecho a ello.

Ya hemos visto el caso de los funcionarios a que ha hecho referencia el señor Representante Andreoli. Podrían surgir otros más. De manera que, sin perjuicio de otorgarle mi voto a las enmiendas propuestas por el señor Representante Espalter, creo que sería mejor aprobar el proyecto tal cual ha sdo concebido por la Comisión — que ya cuenta de antemano con los votos de todas las bancadas — y en otro momento presentar estas enmiendas cuya justicia no puedo discutir. Creo que está perfectamente bien encaminado el doctor Espalter en su proposición, y yo estoy dispuesto en este o en cualquier otro momento a acompañarlo con mi voz y con mi voto.

**Señor Schinca** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Schinca** — Nada más que para manifestar, en obsequio de lo avanzado de la hora, que por mi parte, como coautor de este proyecto, acepto complacido las modificaciones que introduce en él el doctor Espalter, así como comparto todas las opiniones que ha expuesto ante la Cámara hace un instante con tanta brillantez y con tanta eficacia.

Votaré, pues, esas modificaciones en el entendido de que se hace también obra de justicia y obra de previsión.

**Señor Espalter** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Espalter** — Es simplemente para expresar que no creo que pueda ni deba decirse que nos encontramos en el caso de afirmar que lo mejor es enemigo de lo bueno. Cierto es que lo mejor sería contemplar todas las injusticias y repararlas en un proyecto de ley; pero advierto a mi distinguido colega el señor Representante Puyol, que yo no quiero hacer solamente obra de justicia en este caso; que no siempre es el momento de hacer obra de justicia, sino obra de oportunidad. Creo que es la oportunidad de hacer estas modificaciones. Ya que se mejora los sueldos de los guardianes y vigilantes de las cárceles, ¿cómo no mejorar los sueldos de los empleados análogos, de los vigilantes y guardianes de la Colonia Educacional, que no es una cárcel, pero que es un establecimiento de detención y educación?

Creo que, al fin, las cárceles habrá que ponerlas en el mismo plano de los

reformatorios y emplear el mismo tratamiento con los mayores que con los menores.

No es que yo piense que a los menores haya que tratarlos como a los hombres; pero sí creo que a los delincuentes adultos hay que considerarlos en cierto modo como a los incapaces y a los niños. La pena no es ya castigo cruel, sino educación reparadora y regeneradora. Coloco en el mismo nivel a las cárceles y a la Colonia Educacional, no porque haga descender a la Colonia, sino porque hago ascender a las cárceles. Uno y otro establecimiento no deben ser otra cosa que establecimientos de educación.

Yo no creo en el criminal orgánico. Creo que el delito es función de la educación y del medio social, salvo algún caso patológico, salvo algún caso de locura criminal, si es que el concepto de locura mismo no excluye el concepto de criminalidad. Por consecuencia—a mi juicio—deben equipararse estos establecimientos, y los beneficios que se hagan en favor de los empleados de alguno de ellos, deben extenderse natural y lógicamente a los empleados análogos de los otros. Y es lo que yo hago en el caso. No es obra sólo de justicia estricta, de justicia teórica: es obra de oportunidad, de justicia práctica. Ha llegado el momento de hacer la reforma.

He terminado.

**Señor Lorenzo y Deal** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Lorenzo y Deal** — Parecería, señor Presidente, que yo fuese a aplicar un criterio de economía doméstica a un asunto que merece ser tratado con gran altura, por su trascendencia social y educativa; pero es que la pequeña cantidad de Representantes de mi credo que integran en este momento la Cámara, asistiendo a esta sesión, hace que me asalte el escrúpulo de orden reglamentario que a todos movería a pensar en ello, y a mí más por mi calidad de miembro de la Comisión de Presupuesto.

Estamos autorizados, los Representantes nacionalistas, a votar la modificación del presupuesto en lo que a los guardianes de cárceles se refiere, con algún agregado que el doctor Colistro hará a nombre de la Comisión, aconsejado por unanimidad.

El nuevo problema presentado por el doctor Espalter, que merece toda cordial simpatía—y que, a pesar de no ser yo un técnico en el asunto, alcanzo a penetrar en toda su amplitud,—me inclina a hacer una moción de orden transaccional, a la espera de que en la sesión de mañana,—tratándose este asunto, como se seguirá tratando preferentemente en el orden del día,—la mayor concurrencia de Representmates de mi credo permitirá decidir sobre esta pequeñísima erogación que se va a sumar al presupuesto no muy aumentado que está a estudio actualmente de la Cámara.

Si hago esta indicación, es deseoso de que salga triunfante el criterio sustentado por el doctor Espalter. De lo contrario, yo,— no quiero decir mis compañeros, que podrán hacer lo que consideren de acuerdo con su criterio,—me vería obligado a votar por lo menos el pase a Comisión de las modificaciones introducidas por el doctor Espalter.

Es todo lo que tenía que decir.

**Señor Espalter** — Por mi parte, acepto la moción de aplazamiento.

**Señor Presidente** — ¿Quiere concretar su moción?

**Señor Lorenzo y Deal** — Que, si es reglamentario, se continúe tratando mañana en primer término este asunto.

**Señor Macció** — Creo que que el camino más corto es levantar la sesión. El asunto queda en el orden del día y mañana se vuelve a tratar.

**Señor Presidente** — En realidad, este asunto quedaría desalojado del orden del día.

**Señor Andreoli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Andreoli** — Creo que, en general, estamos convencidos de la necesidad de votar y aprobar la primera y la segunda parte: la referente al proyecto de la Comisión, y la que tan brillante y elocuentemente ha expuesto el doctor Espalter. La bancada nacionalista ha hablado de no votar gastos; pero cuando son necesarios y se prueba concluyentemente que hay absoluta necesidad de hacerlo, votando estos gastos que se proponen, creo que todos cumplen con su deber.

**Señor Presidente** — ¿La Comisión acepta las enmiendas del señor Representante Espalter?

**Señor Colistro** — La Comisión no ha considerado este asunto, y, por otra parte, ni siquiera está en número para pronunciarse. Yo, personalmente, las voy a votar.

**Señor Nieto Clavera** — Yo también como miembro de la Comisión, acepto las modificaciones.

**Señor Cerdeiras** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Cerdeiras** — Yo me explico la moción de aplazamiento invocándose una resolución de la agrupación nacionalista en materia de gastos públicos.

La agrupación nacionalista, con muy buen tino, ha resuelto que toda iniciativa que importe un aumento en los gastos públicos, deberá ser sometida a consideración de la bancada — no con el propósito de que la resolución de la bancada obligue a los miembros desidentes con esa resolución; porque por el Reglamento de la agrupación nacionalista, esa situación sólo se produce cuando el asunto es declarado político, — sino para que se delibere, para que se cambien ideas, sobre toda cuestión que importe modificación en el Presupuesto General de Gastos.

En el caso concreto del presupuesto del personal de guardianes de cárceles, el asunto fué sometido a consideración de la agrupación nacionalista, y en ella se deliberó al respecto.

Creo que esta circunstancia me autoriza, como miembro de la bancada, para aceptar desde ya, no solamente el proyecto propuesto, sino también las enmiendas que importen una simple modificación accidental o accesoria al proyecto.

En general, considero que por ejemplo, se ha proyectado un presupuesto que importa un millón de pesos y la bancada ha conversado sobre el asunto, eso no quiere decir que si en Sala se propone un aumento de 100, 200 o 500 pesos que importa una modificación simplemente accidental...

(Interrupciones).

—... que no afecta en lo fundamental el proyecto — digo que se trata de una modificación dentro del cuadro general del proyecto,— no se esté en libertad de votarlo. En ese caso no es necesario que cada uno de los Representantes ni siquiera proponga a la bancada la cuestión, porque eso sería absurdo, porque sería coartar en absoluto la libertad de los Representantes y, sobre todo, perturbar el orden de trabajo de la Cámara, porque cada uno de nosotros tendría que solicitar, para votar cada una de esas modificaciones de detalle, una espera para consultar a la bancada.

En el caso concreto, señor Presidente, que plantea el señor Representante Espalter, declaro que voy a votar esta modificación accesoria que se proyecta al presupuesto de guardianes de cárceles; pero la voy a votar siempre que el señor Representante proponente de la reforma acepte un agregado que es la consagración legal de las razones que fundamentan su proposición. Ese agregado consistiría en declarar en la propia ley que vamos a votar, que toda vacante que se produzca en los puestos a que se refiere el aumento de sueldos en la Colonia Educacoinal de Varones, con excepción,—desde luego, de los maestros industriales,—será llenada en lo sucesivo por maestros de escuela.

**Señor Macció** — ¿Me permite?

**Señor Cerdeiras** — Sí, señor.

**Señor Presidente** — Puede interrumpir el señor Representante.

**Señor Macció** — No puede ser lo que dice el señor Representante sino para un solo grupo de empleados, que son los que tienen un sueldo que podría ser aceptado por los maestros, a los que se refiere el señor Representante Espalter: los inspectores; los otros no pueden ser maestros. Yo lo acompaño con mucha simpatía.

**Señor Cerdeiras** — De ese modo quedaría consagrado en la ley ese mejoramiento; porque yo no votaría ningún aumento de sueldo que importara solamente llevar unos pesos más al bolsillo de los empleados A o B. Yo votaré el aumento, porque se me ha dicho, y lo comprendo, qué el aumento hará factible que esos puestos que actualmente son llenados un tanto arbitrariamente desde el punto de vista de la competencia especial de cada uno de los funcionarios, sean en lo sucesivo llenados por maestros de escuela, vale decir, que el aumento importará una mejora efectiva del servicio. Creo, también, que no se puede dictar una disposición echando a la calle a los actuales funcionarios. Esa disposición debe regir para cuando se produzcan vacantes.

Para terminar, declaro que voy a votar la modificación propuesta por el señor Representante Espalter con el agregado a que acabo de hacer referencia.

**Señor Lorenzo y Deal** — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo había presentado una moción a la que no quise dar el carácter de previa, porque no me gusta, de ninguna manera ampararme en el Reglamento para ganar un asunto determinado.

Señor Presidente: no es el caso de discutir en Cámara qué actitud puede ser más ortodoxa ni tampoco que en nuestra bancada existe un criterio de severidad capaz de provocar angustia en los que nos sentamos en estas butacas; pero el caso es que el asunto se planteó en esos términos.

Del punto de vista reglamentario, pueden entender todos los señores Representantes — aunque yo soy bastante claro como para decir que cada cual votaría de ningún modo inducido por mis palabras — que nunca tendría la pretensión de influir sobre sus conciencias, pero van a votar algo en contra de lo resuelto hace menos de veinticuatro horas: Guardianes de cárceles se titulaba el presupuesto que hemos estudiado, y la modificación atañe a la Colonia Educacional de Varones.

Comparto todos los fundamentos que dió el señor Representante Cerdeiras y me inclino gustoso a votar en la sesión de mañana, por lo menos, consultando un mayor número de compañeros, y aunque fuera el mínimo a los otros dos que integran la Comisión de Presupuesto. Creo que el criterio de liberalidad que debe existir entre nosotros debe ser lo suficientemente generoso como para creer que los demás nos van a atacar también para caer en actitud de posibles críticas.

**Señor Espalter** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Espalter** — Voy a ocuparme de la cuestión que había quedado trunca. El doctor Cerdeiras me hizo una pregunta que es necesario contestar. Me decía si aceptaría que se estableciese en la ley la calidad de maestro para poder ser designado. La acepto, en realidad; pero no conviene establecerla en términos absolutos, porque es necesario contemplar algunos derechos eventuales al ascenso de algunos buenos empleados, que aunque no son maestros, tendrían derecho a ser ascendidos a la vacante que se produjera. Mejor sería establecer que serán designados maestros, siempre que los empleados actuales que no tuvieran la calidad de tales, carecieran de las aptitudes necesarias para el puesto.

(Interrupción del señor Representante Macció).

—Sería injusto que un empleado que hubiese probado su competencia, se viera excluido por la nueva disposición de la ley, detenido en la mitad de su carrera.

Es necesario prever ese caso. Hay que establecer que deberán ser nombrados Maestros en cuanto no perjudiquen el derecho evidente a los ascensos de los empleados actuales. Hay que hacer alguna salvedad en defensa del interés legítimo de estos funcionarios.

**Señor Gallinal** — ¿Me permite?

**Señor Espalter** — Sí, señor.

**Señor Presidente** — Puede interrumpir el señor Representante.

**Señor Gallinal** — Podría establecerse que los empleados que ingresen al instituto tengan el carácter de Maestros. Así se respetaría el ascenso.

(Interrupciones).

**Señor Espalter** — Me parece que el señor Representante Cerdeiras se refería precisamente a los Inspectores. Hay, según entiendo, tres Inspectores 1.os y cuatro Inspectores 2.os; son siete; seis Inspectores 3.os: son trece y dos Inspectores del radio de menores y son quince. De manera que la reforma se referiría a esos quince Inspectores, quedarían excluídos seis Inspectores Vigilantes y los once Auxiliares de Vigilantes. Me parece que los determino bien, como los determina la ley de Presupuesto.

(Interrupciones).

**Señor Cerdeiras** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Cerdeiras** — Yo lamento, señor Presidente, la circunstancia de que estemos sesionando a estas horas, pero estoy obligado a contestar rápidamente la contraproposición, diré, que formula el señor Representante Espalter. Lamento también no poder aceptarla, y no la acepto por una cuestión de principios, y aquí, sí, que entro un poco en un terreno un tanto trancendental.

Yo creo, señor Presidente, que cuando se trata de organizar científicamente un instituto, el derecho del ascenso debe caer ante las razones de orden científico que impone la reorganización. Y si hay un instituto que en nuestro país exige la reorganización total, es el instituto destinado al tratamiento de los menores delincuentes o abandonados.

Yo creo que si nosotros vamos a respetar en esos institutos el derecho al ascenso, la reorganización será evidentemente imposible; si nos proponemos dar a la Colonia Educacional de Varones su verdadera característica, convirtiéndola, como debe ser, en un instituto regido por los principios científicos del tratamiento de la delincuencia infantil y de los menores abandonados, si nosotros nos proponemos eso, tenemos que empezar por declarar que el derecho al ascenso caduca ante las normas científicas de organización.

**Señor Macció** — ¿Me permite?

**Señor Cerdeiras** — Sí, señor.

**Señor Presidente** — Puede interrumpir el señor Representante.

**Señor Macció** — Hasta se podría decir más: si hay algún empleado inteligente que quisiera ponerse en las condiciones exigidas, lo que puede hacer es adquirir el título de Maestro, y con eso tendrá derecho al ascenso.

**Señor Cerdeiras** — Si nosotros declarásemos que para determinada categoría de funcionarios de la Colonia Educacional de Varones no se puede exigir en absoluto, para llenar las vacantes, un título de competencia, a fin de respetar el derecho al ascenso, habremos decretado, a mi juicio, el fracaso de toda tentativa de reorganización. Vale decir: que una de dos: o consideramos que el puesto de Inspector debe ser desempeñado por un Maestro de escuela, y lo declaramos así, respetando solamente la situación de los actuales Inspectores o, por el contrario, declaramos que debe respetarse el derecho al ascenso, y entonces no podremos aspirar nunca a la reorganización de la Colonia de Varones.

Por estas razones, señor Presidente, declaro que mantengo las ideas que acabo de exponer, y votaré la proposición del señor Representante Espalter con la condición de un agregado en el sentido de que las nuevas vacantes de Inspectores se llenarán con Maestros de escuela. Como decía el señor Representante Macció, al funcionario realmente competente que no tenga ese título, y que aspire a ascender al puesto de Inspector, no le será difícil obtener el título de Maestro de escuela.

**Señor Espalter** — Yo no tengo inconveniente en aceptar la indicación del doctor Cerdeiras aun cuando sacrifique algún interés personal; porque sobre el interés personal, por legítimo que sea, está siempre el interés público.

Acepto, pues, la modificación del señor Representante Cerdeiras.

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se votará primeramente el artículo de la Comisión. Si éste fuera rechazado, el que propone en sustitución el señor Representante Espalter, con el agregado que propone el señor Representante Cerdeiras, que es aceptado por el señor **Representante Espalter.**

**Señor Colistro** — ¿Me permite?

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Colistro** — Si se va a votar el artículo **de la Comisión**, sería conveniente agregar los Vigilantes 1.os de la Cárcel Penitenciaría, que se han omitido.

**Señor Presidente** — Se va a votar el artículo con el agregado que propone el señor Representante Colistro.

(Se vota. — **Negativa: cinco en veintisiete).**

Se va a votar el artículo sustitutivo del señor Representante Espalter con el agregado propuesto por el señor Representante **Cerdeiras.**

(Se lee):

"Artículo 1.º Auméntase en un veinticinco por ciento (25 o|o), el sueldo que perciben actualmente el Inspector Maestro de 2.º grado, los Inspectores 1.º 2.º y 3.º, los Inspectores Vigilantes y los Auxiliares de Vigilantes de la Escuela Educacional de Varones; los Vigilantes y Guardianes de la **Cárcel Penitenciaría** y de la Cárcel Preventiva y Correccional.

Los empleados a que se refiere el apartado anterior, son los que se especifican en las respectivas planillas del Presupuesto General de Gastos, correspondientes al Ministerio de Instrucción Pública, a saber:

Cárcel Penitenciaría: 1 Mayordomo, 4 Vigilantes 1.os, 7 Vigilantes Centrales, 22 Vigilantes 2.os y 25 Guardianes.

Cárcel Preventiva y Correccional: 3 Vigilantes 1.os, 8 Vigilantes Centrales, 17 Vigilantes 2.os y 22 Guardianes.

Escuela Educacional de Varones: 1 Inspector, Maestro de 2.o grado, 3 Inspectores 1.os, 4.o Inspectores 2.os, 6 Inspectores 3.os, 6 Inspectores Vigilantes y 11 Auxiliares de Vigilantes.

Radio de Menores: 2 Inspectores 1.os.

Las vacantes que se produzcan en los puestos de Inspectores en la Colonia Educacional de Varones, serán llenadas con Maestros titulados o diplomados de instrucción primaria."

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintisiete).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 2.º Elévase a mil doscientos pesos anuales ($ 1.200.00), la asignación que perciben los Maestros obreros de la Colonia Educacional de Varones."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho).**

**Señor Colistro** — ¿Me permite?

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Colistro** — A nombre de la Comisión voy a proponer un artículo aditivo que pasó a la Mesa para que se dé lectura de él, y en breves palabras voy a fundarlo.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.º Elévase a mil cuatrocientos cuarenta pesos ($ 1.440.00), la asignación que percibe el Archivero del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores; a mil seiscientos ochenta pesos (pesos 1.680.00), la del Médico de la Cárcel de Mujeres; a novecientos pesos ($ 900), la de los Practicantes de la Cárcel Penitenciaría. El cargo de Ayudante de Dentista, que figura en la Cárcel Preventiva y Correccional, se transformará en Dentista Ayudante, elevándose su asignación a mil ochenta pesos ($ 1.080.00) anuales."

—Tiene la palabra el señor Representante Colistro.

**Señor Colistro** — El Archivero del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, señor Presidente, gana 1.080 pesos anuales, y el que ocupa el mismo cargo en la Cárcel Correccional, que es un inferior jerárquico, gana 1.440 pesos. Se le equipara el sueldo. En cuanto a los Practicantes, que perciben 820 pesos, la Comisión les asigna 900 pesos, que es el sueldo que gozan en la Asistencia Pública. En la misma forma equipara el sueldo del Médico de la Cárcel de Mujeres al que ganan los Médicos de las Cárceles Penitenciaría y Correccional.

En cuanto al Ayudante de Dentista, que está en el Presupuesto con 720 pesos, se trata de un dentista profesional que tiene una tarea enorme, pues tiene a su cargo el trabajo de las Cárceles Preventiva y Correccional y de Mujeres. Por esta razón, la Comisión le modifica el nombre del cargo poniendo Dentista Ayudante y equiparando el sueldo de este empleado al que ganan los empleados de la misma categoría de la Asistencia Pública.

Es cuanto tenía que manifestar.

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo propuesto por la Comisión, anteriormente leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiuno en veintisiete).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

(Se retiran varios señores Representantes).

—La Cámara ha quedado sin número.

---

Se levanta la sesión

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 30 minutos).

Clemente Martínez, Director de **Taquígrafos.**

# LEY DE TIMBRES

### Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

**ESCALA**

| VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos | VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses | VALOR DEL TIMBRE Por más de 6 meses |
|---|---|---|
| Por más de $ 1 a $ 50 | $ 0.05 | $ 0.05 |
| " " " " 50 " " 100 | " 0.15 | " 0.15 |
| " " " " 100 " " 250 | " 0.35 | " 0.35 |
| " " " " 250 " " 500 | " 0.75 | " 0.75 |
| " " " " 500 " " 750 | " 1.00 | " 1.50 |
| " " " " 750 " " 1.000 | " 1.50 | " 2.00 |

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

### Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

**ESCALA**

| VALOR DEL RECIBO | Valor del timbre |
|---|---|
| De $ 3.00 a $ 50.00 ............ | $ 0.02 |
| " más de $ 50.00 a $ 100.00..... | " 0.05 |
| " " " " 100.00 " " 500.00..... | " 0.15 |
| " " " " 500.00 " " 1.000.00..... | " 0.50 |
| " " " " 1.000.00 sin limitación...... | " 1.00 |

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° para los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

### Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

**ESCALA**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1.° | De más de $ 1.00 | hasta $ 5.00 | $ 0.02 |
| 2.° | " " " " 5.00 | " " 10.00 | " 0.05 |
| 3.° | " " " " 10.00 | " " 25.00 | " 0.10 |
| 4.° | " " " " 25.00 | " " 50.00 | " 0.15 |
| 5.° | " " " " 50.00 | " " 75.00 | " 0.25 |
| 6.° | " " " " 75.00 | " " 100.00 | " 0.40 |

De más de 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

### Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

### Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

**ESCALA**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1.° | Por más de ..... | $ 10.00 a $ 40.00 | $ 0.02 |
| 2.° | " " " ..... | " 40.00 " " 100.00 | " 0.05 |
| 3.° | " " " ..... | " 100.00 " " 250.00 | " 0.10 |
| 4.° | " " " ..... | " 250.00 " " 500.00 | " 0.20 |
| 5.° | " " " ..... | " 500.00 " " 750.00 | " 0.40 |
| 6.° | " " " ..... | " 750.00 " " 1.000.00 | " 0.50 |

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón del 3|4 por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000 para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

# SECCION AVISOS

TOMO LXXXVII Montevideo, Martes 31 de Mayo de 1927 Núm. 6300

**TARIFA DE AVISOS**

sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| " del día anterior y mes corriente | " | 0.20 |
| " de meses anteriores | " | 0.50 |

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 3 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0.20 |
| Por 15 días | " | 0.18 |
| Por 15 días | " | 0.13 |
| Por 20 días | " | 0.10 |
| Por 30 días | " | 0.08 |
| Por 60 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.06 |

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 2ª de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

Avisos correspondientes a Estatutos, con sujeción a la tarifa 16 de Enero de 1925

Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

# OFICIALES

## JEFATURA DE POLICIA DE SALTO

LICITACION

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a asiento de la comisaría de la 6.a sección rural (Mataojo).

El plano, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la oficina central de esta Jefatura todos los días hábiles de 13 horas y 30 a las 18 y horas y 30. (Sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y con una estampilla de retiro policial de $ 0.25, serán abiertas en el despacho del suscripto, con asistencia del señor Actuario del Juzgado Letrado Departamental y en presencia de los interesados que concurran el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas.

Las propuestas que se presentaren, previo estudio por personas técnicas, serán elevadas al Ministerio del Interior, debiendo estarse a su resolución. — Salto, Mayo 26 de 1927. — El Jefe de Policía.

My.28-8556-v.jn.9.

## INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO AL COMERCIO

Se hace saber que la Intendencia General del Ejército y la Armada ha dispuesto llamar a licitación pública para el aprovisionamiento de los renglones carne (o ganado vacuno), pan, galleta, verduras, papas (o boniatos) y leña, en las localidades que se expresan a continuación y con destino a las unidades que se indican:

Regimiento de Caballería número 2, Durazno.
Regimiento de Caballería número 3, Rivera.
Regimiento de Caballería número 5 y Campo Militar número 2, Tacuarembó.
Regimiento de Caballería número 6, Arapey.
Regimiento de Caballería número 7, Santa Clara de Olimar.
Regimiento de Caballería número 8, Melo.
Batallón de Infantería número 2, Mercedes.
Batallón de Infantería número 6, Treinta y Tres.
Batallón de Infantería número 7, Colonia.
Batallón de Infantería número 9, Florida.
Batallón de Infantería número 10, Melo.
Batallón de Infantería número 11, Minas.
Batallón de Infantería número 12, Salto.
Batallón de Infantería número 13, Paysandú.
Batallón de Infantería número 14, Canelones.
Batallón de Infantería número 16, Artigas.
Batallón de Infantería número 17, Batlle y Ordóñez.
Batallón de Infantería número 18, Rocha.
Batallón de Infantería número 19, Trinidad.
Batallón de Ingenieros número 1, San José.
Batallón de Ingenieros número 2, Santa Isabel.
Batallón de Ingenieros número 3, Maldonado.
Destacamento del Regimiento de Caballería número 5, Minas de Corrales.
Destacamento del Regimiento de Caballería número 6, Santa Rosa del Cuareim.
Destacamento del Batallón de Infantería número 2, Fray Bentos.
Destacamento del Batallón de Infantería número 2, Cardona.
Destacamento del Batallón de Infantería número 6, Vergara.
Destacamento del Batallón de Infantería número 7, Juan Lacaze.
Destacamento del Batallón de Infantería número 7, Carmelo.
Destacamento del Batallón de Infantería número 7, Nueva Palmira.
Destacamento del Batallón de Infantería número 10, Río Branco.
Destacamento del Batallón de Infantería número 11, Aiguá.
Destacamento del Batallón de Infantería número 17, Lascano.
Destacamento del Batallón de Infantería número 17, Sarandí del Yí.
Destacamento del Batallón de Infantería número 18, Castillos.
Destacamento del Batallón de Ingenieros número 2, San Gregorio del Polanco.
Destacamento del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, San Ramón.

Las licitaciones abarcan el período de Julio de 1927 a Junio de 1928.

Las propuestas deben ser presentadas en las mayorías de las unidades mencionadas hasta el día 1.o de Junio de 1927, fecha en que se procederá a su apertura. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.21-8343-v.jn.2

## LICITACION PUBLICA N.o 31. — ASUNTO N.o 1448

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de almacén que se destinan a proveer las Cantinas Militares durante el segundo semestre del corriente año.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 170 cajones de aceite de oliva, 13.300 kilos de arroz, 65.000 kilos de azúcar molida, 19.200 kilos de yerba, 6.400 kilos de fideos, 15.000 kilos de harina de 1.a, 8.500 kilos de grasa de caracú, 26.000 kilos de jabón común, 128 cajones de velas con 500 velas c|u., 150 cajones de fósforos, 1.800 cajones de kerosene, 120 cajones de sardinas, 4.200 kilos de café molido, 6.000 latas de te, 1.200 paquetes de chocolate, 12.000 bolsitas de azúl, 420 cajas de papel para cigarrillos, 4.500 kilos de tabaco hebra negra, 12.480 cajetillas de cigarrillos, 13.500 cigarros de hoja tipo "Tito".

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18, excepto los días sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente se recibirán el día 3 de Junio, estableciéndose hasta las 16 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 17 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Teniente Coronel asimilado C. Riviere Podestá.

My.21-8342-v.jn.2.

## LICITACION PUBLICA NUMERO 11. — ASUNTO NUMERO 1098

Llámase a licitación pública para adquirir el kerosene y nafta necesaria para atender el consumo de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante los meses de Julio a Diciembre de 1927.

Las cantidades y artículos a proveerse son: 2.726 cajones de nafta y 1.210 cajones de kerosene.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondientes, se recibirán el día 7 de Junio próximo, estableciéndose, para tal efecto, hasta la hora 14 para efectuar el depósito de garantía y a la hora 14 y 30 para la apertura de las mismas que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.21-8341-v.jn.2.

## LICITACION PUBLICA N.o 4. — ASUNTO N.o 1078

Llámase a licitación pública para adquirir víveres frescos destinados a las Escuelas Militar y Naval, para el consumo del semestre Julio a Diciembre de 1927.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 3.120 kilos de carne de cordero, 940 kilos de costillas de capón, 540 kilos de cebollas, 100 kilos de ajos, 23 kilos de yerbas aromáticas, 3.700 kilos frutas frescas de estación, 1.550 kilos de pescado fresco, 8 kilos de limones, 9.202 huevos.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 15 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a la 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Junio próximo, estableciéndose para efectuar el depósito de garantía hasta las 8 y 30, y para la apertura de las mismas a la hora 9, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.20-8309-v.jn 2.

## LICITACION PUBLICA N.o 6. — ASUNTO N.o 1.077

Llámase a licitación pública para adquirir nafta y lubrificantes, destinados para la Escuela Militar de Aviación.

Las cantidades y artículos a proveerse son: 1.000 cajones de nafta, etiqueta roja, 4.000 kilos de aceite castor, 500 kilos aceite

ADVERTENCIA — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

mineral denso, 500 kilos de aceite mineral liviano, 7.000 kilos de gas-oil, 50 tubos de oxígeno a 120 atmósferas, 180 kilos de carburo.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Junio, estableciéndose hasta la hora 9 para efectuar el depósito de garantía y a la hora 9 y 30 para la apertura de las mismas, que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá Secretario. My.20-8310-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA N.o 21. — ASUNTO N.o 1248

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos de talabartería y zapatería, que se destinan para los talleres del Arsenal de Guerra, a fin de atender las necesidades del ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son: Vaquetas surtidas, nonatos al cromo, cueros al alumbre, loneta rayada, carreteles de hilo, botones de bronce, ganchos, tierra cien, aceite de potro, hojas de leznas, clavos de bronce, semillas, puntas París, bolillas de cera, trencilla, piedra de aceite, remaches, pinceles, tazas esmaltadas, tenazas, agujas, pomada caoba, cartón-madera, cinta métrica, broches, biclomato, punzones, mandiles, albayalde, hebillas, lona, martillos, hojalillos, armazones, tijeras, torniquetes, piolín, cuerda, etc., etc., cuyas cantidades están establecidas en el pliego de condiciones, el cual se cnuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 11 de Junio, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados. —Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.30-8572-v.jn.9.

LICITACION PUBLICA N.o 9. — ASUNTO N.o 1.125

Llámase a licitación pública para adquirir aceites y grasas que se destinan para los vehículos y motores "Delco Luz", en las unidades del Ejército durante el ejercicio 1927-23.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 8.350 kilos de aceite lubrificante tipo A, 700 kilos de grasa para autos, 2.000 kilos de aceite Mobiloil, tipo A. 200 kilos de grasa "Trébol".

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Junio próximo, estableciéndose para efectuar el depósito de garantía hasta la hora 14, y a la hora 14 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.20-8308-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA N.o 16. — ASUNTO N.o 1108|3

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de pan y galleta para las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada y Capitanía General de Puertos, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

Las cantidades a proveerse son 255.150 kilos de pan, 69.450 kilos de galleta.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Junio próximo, estableciéndose hasta las 15 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 16 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.26-8436-v.jn.6.

LICITACION PUBLICA N.o 24. — ASUNTO N.o 1164|2

Llámase a licitación pública para adquirir géneros, cuya confección se efectuará por los talleres de esta Intendencia, gorros y chaquetones, con destino a la Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidad a proveerse son: 325.50 metros paño negro azulado para chaquetones, de 1m.76 de ancho, 10.50 metros sarga negra, de 1m.34 de ancho, 178.50 metros tartán, de 1m.50 de ancho, 157.50 metros satinet de 1m.00 de ancho, 210 metros entretela ordinaria de 0m.73 de ancho, 105 metros de percalina negra, de 1m.00 ancho, 2.100 botones ancla de 20 mm., 420 botones carozo negros, grandes, ordinarios.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Agosto, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.26-8435-v.jn.6.

LICITACION PUBLICA N.o 17. — ASUNTO N.o 1108|4

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de verdura para las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada y Capitanía General de Puertos, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad de verdura a proveerse es de 81.800 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Junio próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.26-8437-v.jn.6.

LICITACION PUBLICA N.o 29. — ASUNTO N.o 895|5

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan para el stock de talleres durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son: alambrillo, aceite fino, bayeta, botones, brin, yerbamate, cretona, cinta de hilera, cuerda, entretela, grampas, galón, hebillas, carreteles hilo, hilo para colchonero, lienzo, loneta, ojalillos, paño, percalina, pitones, raso, soles, satinet, trencillas, pana, lana, tiza, metros correa, agujas, ganchos correa, cuchillas, algodón, cuyas cantidades se detallan en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Agosto, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.26-8438-v.jn.6.

LICITACION PUBLICA N.o 25. — ASUNTO N.o 1163

Llámase a licitación pública para la adquisición de géneros para confeccionar por los talleres de esta Intendencia gorras y chaquetones destinados a las unidades dependientes de la Dirección de la Armada, durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 891m.25 de paño negro azulado para chaquetones, de 1m.76 de ancho; 28m.75, sarga negra, de 1m.34 de ancho; 488m.75 de tartán, de 1m.50 de ancho; 431m.25 de satinet, de 1m.00 de ancho; 575 metros de entretela ordinaria, de 0m.73 de ancho; 287m.50 de percalina negra, de 1m.00 de ancho; 7.750 botones ancla, ordinarios, de 20 mm; 1.150 botones carozo, negros, ordinarios, grandes.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Agosto, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.26-8439-v.jn.6.

LICITACION PUBLICA N.o 32. — ASUNTO N.o 1082

Llámase a licitación pública para adquirir los géneros y avíos necesarios para confeccionar por los talleres de esta Intendencia uniformes, polles, etc., con destino a la Dirección de Cantinas.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 1.340 metros brin yerbamate, de hilo, de 1m.44 de ancho; 250 ídem ídem, para pañuelos y collarines, 1.252 metros 50 centímetros de cinta de hilera, 1.172 metros de loneta número 8, de 0m.76 de ancho, 2.865 hormillas, 836 metros 60 centímetros paño 1920, de 1m.50 de ancho; 4.410 botones empavonados, ordinarios, de 20 mm.; 2.400 ídem de 15 mm., 342 metros 50 de cretona, de 0m.88 de ancho; 16 metros 50 centímetros bayeta, de 1m.88 de ancho; 782 metros de brin brasilero, de 0m.70 de ancho, 5m.55 de paño amarillo, de 1m.50 de ancho, 7m.50 de paño rojo, de 1m.50 de ancho; 13m.40 de paño verde, de 1m.50 de ancho; 2 metros de pana negra, de 0m.60 de ancho; 266 metros de alambrillo dorado, de 15 mm. de ancho; 450 de cheviot, de 1m.50 de ancho; 1.650 botones carozos, negros, ordinarios, chicos; 300 metros de trencilla negra, de 1 centímetro; 100 botones ancla, ordinarios, de 20 mm.; 480 metros de brin blanco, de 0m.70 de ancho; 300 metros de soutach blanco.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Julio, estableciendose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, a las 15 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente —Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.26-8440-v.jn.6.

LICITACION PUBLICA N.o 10. — ASUNTO N.o 1.131

Llámase a licitación pública para la adquisición de aceites, grasas, etc., para atender los consumos reglamentarios de las motocicletas con sidecars que posea la Capitanía General de Puertos, durante los meses de Julio de 1927 a Junio de 1928.

Los artículos y cantidades a proveerse son:

400 kilos de aceite "Harley y Davidson", 20 kilos de grasa "Alamite" lubrificante, 24 bujías, 16 cámaras, 16 cubiertas, 240 parches para cámaras, 240 kilos de carburo de calcio.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Junio próximo, estableciéndose para tal efecto hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, a la hora 15 para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.20-3807-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA N.o 5. — ASUNTO N.o 1108|2

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carne a las unidades del Ejército de guarnición en la Capital, de la Dirección de la Armada y Capitanía General Puertos, durante el primer semestre del ejercicio 1927-1928 (Julio a Diciembre).

El total de kilos de carne a proveerse es de 701.300 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 8 de Junio próximo, estableciéndose hasta las 14 horas, y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.23-8391-v.jn.3.

LICITACION PUBLICA N.o 18. — ASUNTO N.o 1108|5

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leche a las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada, destacadas o que se destaquen en el

Departamento de Montevideo.

La cantidad de leche a proveerse es de 48.950 litros.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 8 de Junio próximo, estableciéndose hasta las 15 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 16 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.23-8392-v.jn.3.

## SANIDAD MILITAR
### CONSEJO DE ADMINISTRACION
**Licitación**

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la adquisición de tres mil kilos de algodón hidrófilo en fardos, de acuerdo con las bases que se establecen en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en el salón de sesiones del Honorable Consejo el día 10 de Junio entrante, a las 10 horas, momento en el cual serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene: Que las muestras no serán menores de 100 gramos, y que al licitante que le sea aceptada su oferta, se le dará un plazo hasta de 120 días para la entrega del algodón a proveerse, pudiendo esta Sanidad adquirir hasta cuatro mil kilos, si considera conveniente el precio y calidad. — Capitán Juan Prado, Secretario.

My.30-8577-v.jn.9.

## MINISTERIO DEL INTERIOR
### SECCION INSPECTORES

Llámase a propuestas para la provisión de dos mil doscientos cascos para las policías rurales de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 horas y 30 a las 18 horas y 30; los sábados, de 8 a 12 horas.

La propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 22 de Junio próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. —Jefe de la Sección Inspectores.

My.30-8588-v.jl.9.

## ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
**Emisión de estampillas conmemorativas de la Exposición Filatélica Internacional**

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración con fecha 23 de Mayo de 1927, acta 2581, el día 25 de este mes, se pondrá en circulación una serie de estampillas conmemorativas de la Primera Exposición Filatélica Internacional.

Dicha serie, que comprende 20.000 estampillas, de cada valor, comprenderá los siguientes: de $ 0.02 (dos centésimos), impresas en color verde; de $ 0.05 (cinco centésimos), en color rojo, y de $ 0,08 (ocho centésimos), en color azul.

Las referidas estampillas llevarán impresa en el centro una reproducción del nuevo edificio para la Sección Correos, que se levanta en las calles Misiones y Buenos Aires, y las siguientes inscripciones: "República O. del Uruguay". — "Exposición Filatélica, Montevideo 1927"; se venderán únicamente por series que comprendan los tres valores emitidos; servirán para el franqueo de la correspondencia dirigida tanto al interior como al exterior del país, desde el día 25 hasta el día 31 de este mes, fecha en que serán retiradas de la circulación, y quedarán nulas para el franqueo, y sólo se venderán en la oficina expendedora que durante los referidos días funcionará en el local de la Primera Exposición Filatélica, en el Parque Hotel.

La correspondencia que se presente para el franqueo durante los días referidos, en la nombrada oficina, será matasellada con un sello especial, y junto con las estampillas conmemorativas que se ponen en circulación, se expenderán todos los demás valores actualmente en circulación. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — La Secretaría General. My.26-8586-v.my.31.

### LLAMADO A LICITACION

**Llámase a licitación pública por el término de setenta días, desde la fecha del presente, para la provisión de las siguientes cantidades y dimensiones de postos de quebracho y urunday:**

5.500 de 7m.00 de largo.
6.000 de 6m.00 de largo.
14.000 de 5m.50 de largo.
20.000 de 5.m00 de largo.
40.000 de 4m.50 de largo

De acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 25 de Marzo próximo pasado, que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles, desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, redactadas de acuerdo con los formularios agregados al pliego de condiciones, cerradas y lacradas, el día 15 de Julio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — La Secretaría General. My.7-7926-v.jn.2.

## FACULTAD DE MEDICINA
### PREMIOS "ALEJANRO GALLINAL"
**Llamado a concurso para el correspondiente al año 1927**

Temas de Cirugía

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del Reglamento de Premios "Alejandro Gallinal" y lo resulto por el Consejo Directivo de la Facultad en sesión de 20 de Enero de 1927, llámase a concurso para el otorgamiento del correspondiente al año 1927, que versará sobre temas de Cirugía y sus especialidades.

Para este concurso se destina un premio de tres mil pesos ($ 3.000.00).

Las bases y demás condiciones de este concurso se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

El plazo para la presentación de los trabajos vence el día 31 de Diciembre del año en curso, a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1927. — Miguel E. Fourcade, Secretario. My.28-8552-v.jn.8.

### CONCURSO DE OPOSICION

Se llama a concurso de oposición para proveer el cargo de ayudante del Laboratorio Central de las Clínicas.

Las solicitudes de los interesados se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta el día 22 de Setiembre del corriente año. — Montevideo, Mayo 20 de 1927.

My.24-8421-v.jn.4.

## BIBLIOTECA NACIONAL

Antonio M. Labroca, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1832, de esta ciudad, y Luis Alberto Zeballos, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Defensa número 1459, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literária y Artística de la pieza musical titulada "Rosa Marchita", de la que declaran ser autores (uno de la música y otro de la letra, respectivamente), habiendo depositado en esta oficina dos copias firmadas para constancia. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector. My.28-8553-v.my.31.

Olivia Echevarría de Panizza, uruguaya, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1211, de esta ciudad, en su carácter de viuda de José Luis Panizza, y actual editora de la revista nacional ilustrada "Brasil", solicita, a los efectos de la ley 15 de Marzo de 1912, la inscripción de ese título en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística.

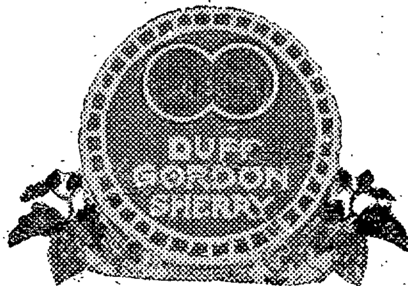
Al efecto deposita los ejemplares números 1, 4 y 31 de la citada publicación periódica. — Arturo Scarone, Director.

My.28-8550-v.my.31.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS
### SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 15834**

Montevideo, Mayo 27 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Osborne y Cía., de Puerto de Santa María (España), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.30-8580-v.jn.15.

**ACTA N.o 15660**

Montevideo, Abril 14 de 1927. — Con esta fecha, Zuasti y Castiglioni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARUJA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-8109-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 15819**

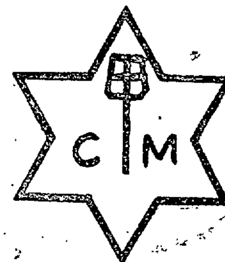
Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Aktiebolaget, Pentaverken, de Skovde (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:

PENTA

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 18.a (toda clase de motores de combustión). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.27-8482-v.jn.13.

**ACTA No 15828**

Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Con esta fecha, las Cervecerías del Uruyuay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:




CERVECERIA MONTEVIDEANA

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68a, 69.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.27-8516-v.jn.13.

**ACTA N.o 15804**

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Jeanne Lanvin, de París, Francia, a solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría VI y VII, clases 48 y 58. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My-26-8449.v.jn.11.

**ACTA N.o 15821**

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BURCKINDAL"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.27-8484-v.jn.13.

**ACTA N.o 15822**

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"YAMPA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.27-8485-v.jn.13.

**ACTA N.o 15820**

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NIRGALT"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.27-8483-v.jn.13.

**ACTA N.o 15824**

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pilar Cabrera (hijo), con domicilio en Tarariras, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"VIRGILIO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (mieles de abeja). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8581-v.jn.14.

**ACTA N.o 15664**

Montevideo, Abril 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Sánchez, Ponce y Muniz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA NUEVA ESMERALDA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-8108-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15771

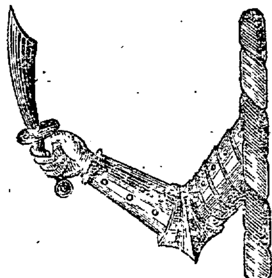
Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Español y Llobet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.14-8142-v.jn.2.

ACTA N.o 15772

Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Henry Milward y Sons Limited, de Redditch (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a (anzuelos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.14-8143-v.jn.2.

ACTA N.o 15774

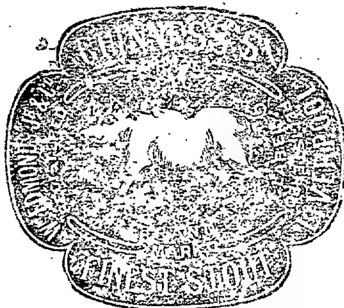
Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Kaloper, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.14-8146-v.jn.2.

ACTA N.o 15778

Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de William Edmonds Junior y Comp. de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (toda clase de cervezas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.14-8160-v.jn.2.

ACTA N.o 15783

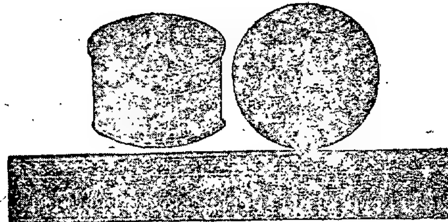
Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

"EL SUPERIOR"

para distinguir artículos de la categoría 3 clase 27.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8298-v.jn.8.

ACTA N.o 15794

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8262-v.jn.6.

ACTA N.o 15785

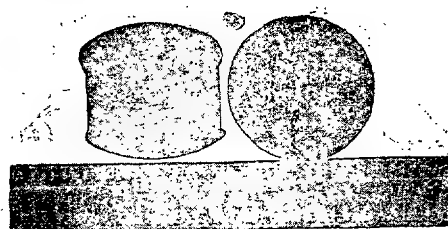
Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Champagne Pomery y Greno, de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

VEUVE
POMMERY

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.6-8256-v.jn.6.

ACTA N.o 15793

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8261-v.jn.6.

ACTA N.o 15752

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nestle and Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey, Suiza y Londres, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.19-8269-v.jn.6.

ACTA N.o 15791

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8260-v.jn.6.

ACTA N.o 15790

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8254-v.jn.6.

ACTA N.o 15758

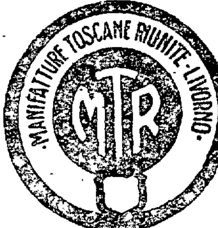
Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Juan C Ranguís, Encargado de la Sección My.20-8250-v.jn.6.

ACTA N.o 15757

Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Juan C Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8249-v.jn.6.

ACTA N.o 15792

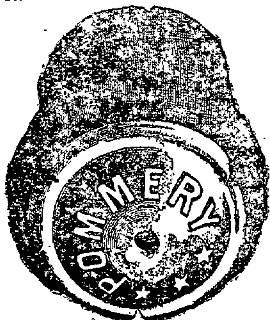
Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8255-v.jn.6.

ACTA N.o 15784

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Champagne Pommery y Greno, de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.21-8355-v.jn.8.

ACTA N.o 15812

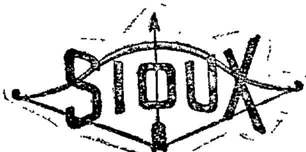
Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Cranwell y Compañía, de Montevideo, han solicitadd el registro de la marca

"TRAITEMENT N. P. S. 5"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-8323-v.jn.8.

ACTA N.o 15802

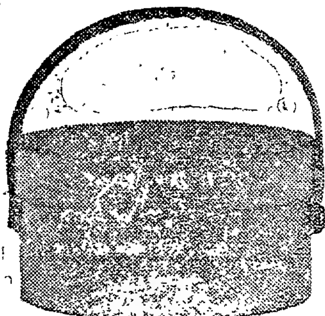
Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a y 20.a (mandriles, escofinas, escariadores, fresas, máquinas útiles, accionadas por la electricidad u otros medios, máquinas de amolar y esmerilar, accionadas por la electricidad u otros medios, herramientas, tornos, cepillos de alambre, mesas metálicas para taller mecánico y demás artículos de las clases 16 y 20). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-8322-v.jn.8.

ACTA N.o 15779

Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Con esta fecha, los señores Castillo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.21-8280-v.jn.8.

ACTA N.o 15797

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Vicente E. Sciarra, apoderado de la firma Dr. Bayer y Co., de Budapest (Hungría), ha solicitado la renovación del registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de la Sección. My.21-8279-v.jn.8.

ACTA N.o 15786

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Champagne Pommery y Greno, de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

POMMERY & GRENO

CHAMPAGNE Reims

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.21-8356-v.jn.8.

ACTA N.o 15799

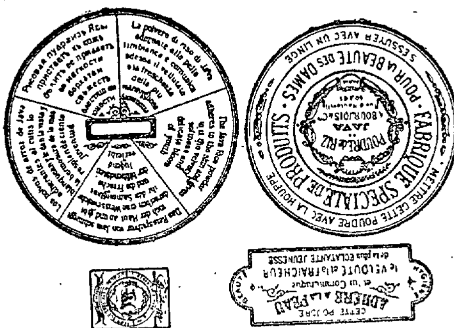
Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Fisk Rubber Company, de Chicopee Falls, Condado de Hampden, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

FISK

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-8345-v.jn.8.

ACTA N.o 15777

Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De La María, apoderado de los señores Wertheimer Freres, propietarios de la Perfumería Bourjois, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca




"ETIQUETA

para distinguir artículos de las categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.16-8182-v.jn.3.

ACTA N.o 15701

Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la American Bosch Magneto Corporation, de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca,

BOSCH

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.12-8059-v.my.31.

ACTA N.o 15743

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Daniel Green Felt Shoe Company, de Boston (Mass.), y Dolgeville (New York), E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

COMFY

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a (botines, zapatos y zapatillas hechas en todo o en parte de cuero, y botines, zapatos y zapatillas de felpa). — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.16-8147-v.jn.3.

ACTA N.o 15801

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fisk Rubber Company, de Chicopee Falls, Condado de Hampden, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



Time to Re-tire?

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.24-8404-v.jn.10.

ACTA No 15803

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Corporation, de la ciudad de Detroit, Condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

LA SALLE

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.24-8403-v.jn.10.

ACTA N.o 15759

Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.24-8425-v.jn.10.

ACTA N.o 15781

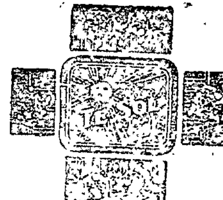
Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gum Tragasol Supply Co., Limited, con domicilio en Hooton, Cheshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

TRAGON

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.20-8296-v.jn.8.

ACTA N.o 15753

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de Oneoseas Trading Corporation Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (tes). — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.9-7983-v.jn.3.

ACTA N.o 15788

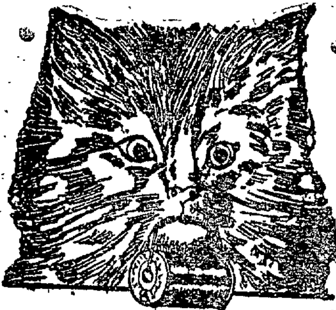
Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.20-8258-v.jn.6.

ACTA N.o 15782

Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Corticelli Silk Co., de Florence, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



Corticelli

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección.

My.19-8270-v.jn.6.

ACTA N.o 15789

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.20-8259-v.jn.6.

ACTA N.o 15754

Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Laboratorio Chimico Farmacéutico Moderno, Di Granelli Candiani, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.20-8297-v.jn.8.

ACTA N.o 15712

Montevideo, Abril 27 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



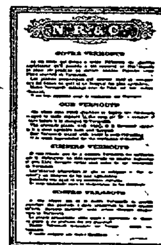

CITEX

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.12-8081-v.my.31.

ACTA N.o 15699

Montevideo, Abril 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Etablissements Abel Bresson, de Fourgerolles (Francia), ha solicitado el registro de la marca

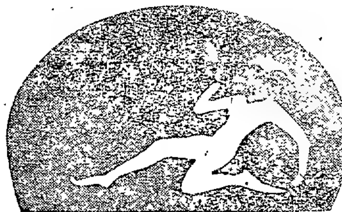


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 68.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.9-7982-v.jn.2.

ACTA N.o 15795

Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Con esta fecha, Julio M. Vázquez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.20-8293-v.jn.7.

ACTA N.o 15787

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.20-8257-v.jn.6.

ACTA N.o 15800

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fisk Rubber Company, de Chicoppee Falls, Condado de Hampden, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

RED TOP

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.23-8344-v.jn.9.

ACTA N.o 15805

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Jeanne Lanvin, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca:

LAJEA

para distinguir artículos de la categoría VII, clase 58. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8448-v-jn.11.

ACTA N.o 15775

Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barboza Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix", han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de Sección.

My.17-8221-v.jn.4.

ACTA N.o 15776

Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Con esta fecha, el señor Pablo Sica, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección.

My.17-8213-v.jn.4.

ACTA N.o 15780

Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De La María, apoderado de los señores E. Daltroff y Compañía, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

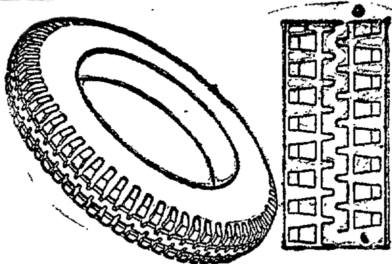



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección.

My.16-8183-v.jn.3.

**ACTA N.o 15766**

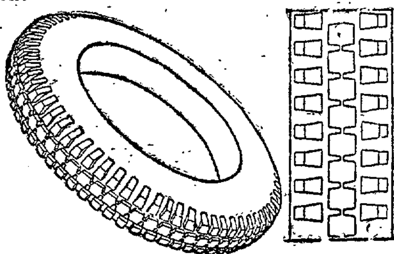
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8101-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 15765**

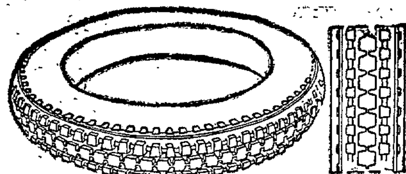
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8095-v.jn.1.o.

**ACTA No 15768**

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8098-v.jn.1.o.

**ACTA No 15817**

Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Con esta fecha, las Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.23-8379-v.jn.9.

**ACTA N.o 15806**

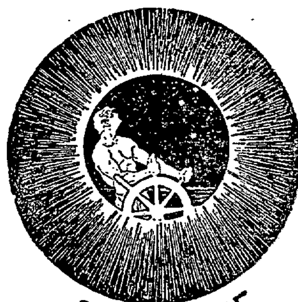
Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Jeanne Lanvin, de París, Francia, a solicitado el registro de la marca:

**MY-SIN**

para distinguir artículos de la categoría VII, clase 58. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8447-v.jn.11.

**ACTA N.o 15773**

Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Kratt y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

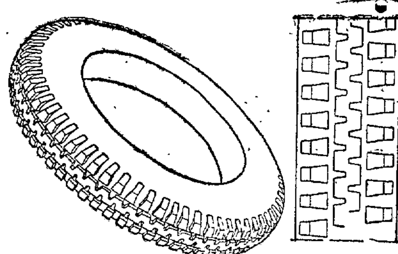


ADVANCE

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-8120-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 15764**

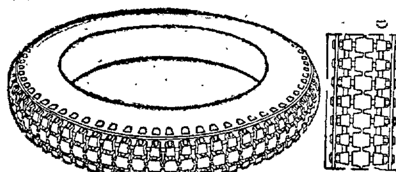
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8097-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 15767**

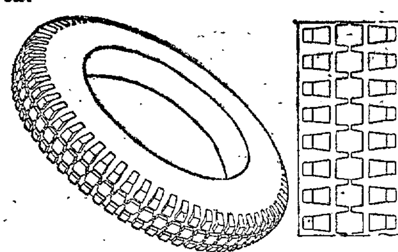
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8096-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 15763**

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8094-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 15818**

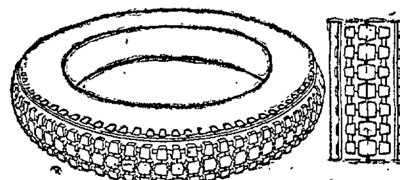
Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Con esta fecha, el señor Tomás Pastor López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MANAU"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.23-8390-v.jn.9.

**ACTA N.o 15769**

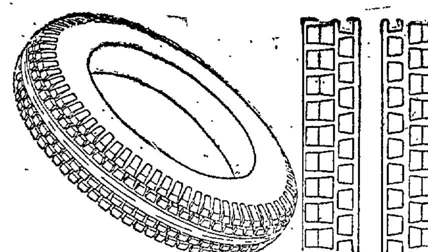
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8099-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 15770**

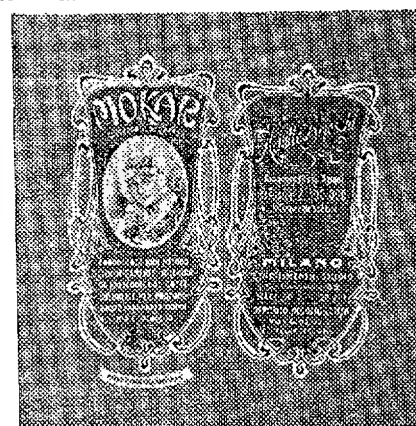
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8100-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 15725**

Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Achile Brioschi y Cía., de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (un subrogado de café). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8119-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 15762**

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Gaucher, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8093-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 15796**

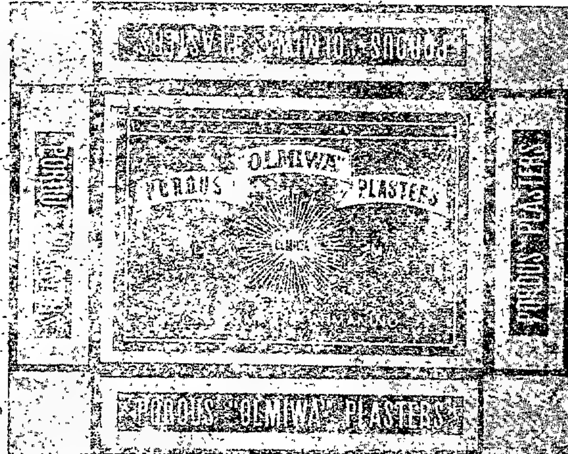
Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TITANIC"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-8246-v.jn.4.

**ACTA N.o 15756**

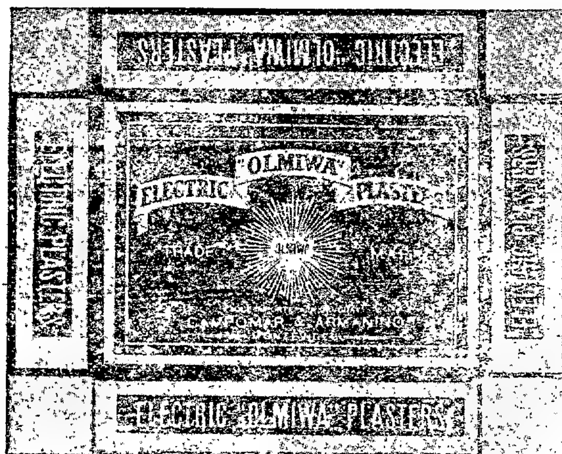
Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Campomar y Armanino, de Montevideo, han solicitado el registro la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.28-8564-v.jn.14.

**ACTA N.o 15755**

Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Campomar y Armanino, de Montevideo, han solicitado la propiedad la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.28-8563-v.jn.14.

**ACTA N.o 15809**

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, del Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

**SOLLAIRE**

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-8539-v.jn.14.

**ACTA N.o 15827**

Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Bossio Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-8535-v.jn.14.

**ACTA N.o 15816**

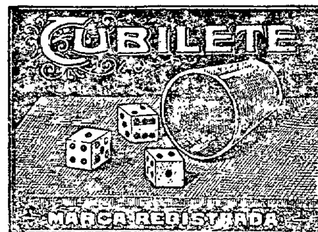
Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la H. A. Metz Laboratories, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

**OSCODAL**

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-8530-v.jn.14.

**ACTA N.o 15814**

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, don Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-8536-v.jn.14.

**ACTA N.o 15808**

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

**DEERING**

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-8540-v.jn.14.

**ACTA N.o 15829**

Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Osborne y Cía., de Puerto de Santa María (España), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"OSBORNE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.27-8517-v.jn.13.

**ACTA N.o 15807**

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

**McCORMICK**

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.30-8541-v.jn.15.

**ACTA N.o 15769**

Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company (New Jersey), de Persey, Estado de Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

**STANOCO**

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 9.a. — Juan C. Ranguís Encargado de la Sección. My.12-8058-v.my.31.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 2364**

Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Con esta fecha, el señor Feline Ehrlich, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una prensa para pegar suelas sobre el calzado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.30-8570-v.jn.21.

**ACTA N.o 2365**

Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Con esta fecha, el señor Feline Ehrlich, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la construcción de calzado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís Secretario. My.30-8571-v.jn.21

**ACTA N.o 2363**

Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva bomba surtidora". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.27-8515-v.jn.20.

**ACTA N.o 2360**

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Guido Selva y Luis Delfino, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno crematorio de residuos J. D. El Delfín", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. cretario My.23-8363-v.jn.16.

**ACTA N.o 2361**

Montevideo Mayo 20 de 1927. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Angel F. Ortiz, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento y aparato para higienizar y conservar leche". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.23-8380-v.jn.14.

**ACTA N.o 2362**

Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco apoderado de los señores Ramón Cortiles Uriarte y Vicente Alzugaray Aldana, de Barcelona (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los avisadores automáticos de incendios". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís Secretario. My.23-8381-v.jn.14.

**ACTA N.o 2358**

Montevideo Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco apoderado del señor Louis Herman Alfred Durker de Birmingham, Condado de Warwick (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejo-

ras en o relacionadas con la construcción de caminos y lo similar". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
My 19-8291-v.jn.11.

### ACTA N.o 2359

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Miguel Bruni, del Departamento de Canelones, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bomba sifón automática, sistema "Bruni". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
My.19-8285-v.jn.11.

### ACTA N.o 2354

Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Eulogio Arin, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de hornalla doble, denominada "Arin". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario: Carlos A. Giuffra.
My.11-8051-v.jn.4.

### ACTA N.o 2356

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de deshollinador, denominado "Da Silva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, por el Secretario.
My.16-8189-v.jn.9.

### ACTA N.o 2351

Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Con esta fecha, los señores Cayetano Luciani y José García, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de corbatas de cuero". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. —Por el Secretario: Carlos A Giuffra.
My.13-8110-v.jn.7.

### ACTA N.o 2357

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barboza Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrik Ivar Lindman, de la ciudad de Estocolmo, Suecia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o referentes a la producción de un material arcilloso altamente poroso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. — C. A. Giuffra, por autorización del Secretario.
My.17-8222-v.jn.10.

### ACTA N.o 2349

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alcardo Urbe, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los filtros comunes de las máquinas cafeteras "Express". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario: Carlos A. Giuffra.
My.9-7978-v.jn.2.

### ACTA N.o 2355

Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Santurio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Regulador térmico Enrique Santurio", destinado al funcionamiento automático de estufas y ventiladores" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario: Carlos A. Giuffra.
My.11-8032-v.jn.4.

### ACTA N.o 2346

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Durán Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fabricación de camisas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis Encargado de la Dirección.—P A. Carlos A. Giuffra Secretario.
My.7-7911-v.jn.2.

### ACTA N.o 2347

Montevideo, Mayo 5 de 1927 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph Company, de la ciudad de Kansas, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. — Por autorización: C. A. Giuffra, Secretario.
My.11-8027-v.jn.4.

### ACTA N.o 2350

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, el señor Juan José de Arteaga Suárez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Deshollinador a presión de agua caliente o fría, denominado "Uruguay". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección.— P. A.: Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.9-7968-v.jn.2.

### ACTA N.o 2348

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alcardo Urbe, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de filtro". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario: Carlos A. Giuffra.
My.9-7977-v.jn.2.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio ocupado por la escuela volante número 2, de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Junio, a las quince horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
My.27-8492-v.jn.4

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela rural número 23, de Soriano (Cabelludo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina o en el Consejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Junio, a las quince horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
My.27-8491-v.jn.4.

Llámase a licitación pública por primera vez para la reparación de la escuela de 2.o grado número 1 de la ciudad de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Minas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
My.26-8453-v.jn.3.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en la escuela rural número 26, en Tala. Departamento de Soriano, de extricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Junio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
My.26-8452-v.jn.3.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un pabellón destinado a usina de lechería para la Escuela Práctica de Agronomía en el Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina y en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
My.23-8372-v.jn.1.o.

### DIRECCION DE HIDROGRAFIA

#### Licitación número 225

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un embarcadero en el pueblo de Belén.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 10 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
My.16-8193-v.jn.6.

#### Licitación número 228

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos guinches a vapor para el puerto de Mercedes.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 12 de Agosto, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
My.13-8104-v.ag.4.

Llámase a licitación pública para la construcción de dos chatas para el transporte de piedra en el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
My.11-8018-v.jn.10.

### DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de maquinarias para construcción y conservación de caminos.

Pliego de condiciones en la Secretaría (Piedras 406).

Apertura de propuestas en fecha 20 de Julio del corriente año, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.
My.24-8422-v.jn.2.

# MUNICIPALES

### CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

### DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del nicho número 407 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Raúl Gastelú, los restos de Felicia Pintos, Isabelino J. Rondeau, María Vilaza, Carlos Verón, María A. Aguilar, Felicia Pintos, Manuela Pereda, Juan P. Pintos, Jorgelina Rondeau, Sofía Pintos, Carmen Molina, Margarita García, Paula García, María P. de Senorens, Carmen Yine y los de Sara Mendoza, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 27 de 1927. — La Dirección.
My.28-8561-v.ag.31.

Doña Carmen Rabuñal de Boscarini, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del nicho de su propiedad número 324, del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Pedro Naplas, María Ch. de Dieu, Juan Baqué, Josefa G. de Dios, Fernando Juan de Dios, María D. de Baqué, Juan de Dieux, María D. de Capurro, Augusto Saint Hilaire, A. J. de Dieux, Generosa Matos de Dios, Martín Garaicochea, María J. de Dios, Mario Berra, María de Dios, un párvulo, hijo de C. Baqué, un párvulo, hijo de Rosa Paredes, Graciana Roque, Juan Vázquez González y los de Ricardo E. Ferreyra. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasládarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Mayo 9 de 1927. — La Dirección.
My.12-8053-v.ag.15.

Don Eduardo Raimondi, propietario del sepulcro número 592 del cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del mencionado local los restos de Camilo Giucci, Paulina Bazerque, Marcelo Cavalli, Pedro Bergue, Santiago Chiappe, Adolfo Andrés Mondino, Rosario Yubero de Delgado, Leonarda Rivero, José D'Alto y los de Roberto Virgino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumple el término señalado. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — La Dirección.
My.11-8049-v.ag.13.

Doña María Antonia e Hilaria Eufrasia, Florinda Blanco se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 878 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finado padre don Antonio Blanco.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el bo. leto solicitado. — Montevideo, Abril 8 de 1927. — La Dirección.

Ab.8-7256-v.jl.22.

Don Luciano M. Tort se ha presentado an. te esta Dirección solicitando títulos duplicados de los nichos números 810 y 811 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de don Salvador Tort.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Marzo 28 de 1927. — La Dirección.

Mz.30-7098-v.jl.8

Habiendo solicitado don Oreste Bianchetti, propietario del sepulcro número 330 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Ema Haenson, Enrique Reissig Luisa Freire Balbuena G. de Reissig, María R. de Parodi y los de tres adultos confundidos sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 18 de 1927. — La Dirección.

Mz.23-6807-v.jl.2.

Habiendo solicitado permiso los señores Juan Antonio Nattero, María Adelaida N. de Nattero, Clara María Nattero y Anunciación María Juana Nattero, propietarios del sepulcro número 228 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Juan Penna Alejandro Baroncini, Alfredo Thomas, Carmen Cartinola Rosa Gricco, Francisco Valiente, Juan Sgarbo, un feto, Luis Foglia y los de Loreley Dinera Curcho, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — La Dirección.

Mz.28-6958-v.jl.9.

Habiendo solicitado permiso doña Mercedes Acosta de Carvalho Lerena, propietaria del sepulcro número 978 del cementerio del Buceo, para extraer los restos de Natividad C. de Carvalho y los de Carlos Alvarez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 17 de 1927. — La Dirección.

Mz.23-6837-v.jl.1.

### CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO

**Desvío de camino**

EDICTO — De mandato del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que doña Inocencia Alvarez Menéndez se ha presentado a este Concejo solicitando permiso para desviar un camino que atraviesa campo de su propiedad, sito en la 11.a sección judicial del Departamento, y va a empalmar con el de la cuchilla de Navarro.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se cita y emplaza a todos los que tuvieran que oponerse a lo solicitado a que se presenten dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1927. — J. Sica Chourio, Secretario.

My.16-8203-v.jn.18.

### CONCEJO AUXILIAR DE SOLIS

CIERRE DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado doña María C. Ximénez solicitando el cierre de un camino vecinal que arrancando del departamental a Minas pasa por la Picada de Ximénez sobre el arroyo Mataojo y va a empalmar con el camino vecinal de la falda de la Sierra.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días para que los interesados puedan deducir en ese plazo las oposiciones que juzguen pertinentes. — Pueblo Solís, Abril 30 de 1927. —R. Casales, Secretario.

Ab.30-7674-v.jn.3

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DONAMARI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Soriano número 1529, y doña JUSTA MARIA ISMELDA ILLARRAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

4193-v.jn.6.

### 2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CARLOS GRUHL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad alemán, nacido en Frankenberg, domiciliado en la calle Rincón número 399, y doña ANA SCHOTT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Goldkronach, domiciliada en la calle Rincón número 399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4186-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN STAHL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad alemán, nacido en Heilbronn, domiciliado en la calle Cerrito número 540, y doña CATHARINA WEIGE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Penning, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4151-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO CARTELLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 580 y doña SALADINA BAZ PUGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4150-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO R. MARTINEZ, de 67 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 235, y doña TERESA JOSEFA ILLA COSTA, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Cerrito número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.

4149-v.jn.2.

### 3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LENHARDT, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Krupina, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 361, y doña MARIA R. PAGANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a.—

3172-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN ROTBART, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 310, y doña ESTEBANA MENDOZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Morales número 2649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a. — Exonerado de derechos. Conste. — Alvarez Cina.

4115-v.my.31.

### 4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1120, y doña CONCEPCION LIACI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

4129-v.jn.2.

### 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MARIÑO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 915, y doña CARMEN FERRADAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

4200-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASTIGLIONI, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1214, y doña MARIA FRATTINI, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

4173-v.jn.4.

### 6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX VIDAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1367, y doña INES GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

4202-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO RENE METIVIER, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión contador, de nacionalidad francés, nacido en Burdeos, domiciliado en la calle Uruguay número 1141, y doña ENRIQUETA VILA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Uruguay número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4201-v.jn.6.

## 7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SACCONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1668, y doña ELVIRA ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4183-v-jn.3.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO VALENTIN CAMIROAGA, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión Escribano, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1319, y doña CLEOTILDE FARIAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Médanos número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil 4182-v-jn.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Charrúa número 2325, y doña CELIA DOURADO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Gaboto número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4160-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE JOZAMI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Cebollatí número 1575, y doña BLANCA SEGUNDA SELLANES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Cebollatí número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 4161-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN NICASIO FAGUNDEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Vázquez número 1118, y doña MARIA LAURA ANDAITE, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Vázquez número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 4162-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ARCH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña CARMEN NATIVIDAD MORALES OTERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial de Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 4163-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO FATORUSSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Vidal número 172, y doña EMMA SABINA FAY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4159-v-jn.3.

## 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Zapicán número 2432, y doña BENITA ROCIJA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Zabala número 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4184-v-jn.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 36 años de edad, de estado viudo de María Iglesias, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2070, y doña ROGELIA RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4130-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PECOUSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2382, y doña JOSEFA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Arequita número 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4131-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2061, y doña MANUELA PENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4132-v.jn.2.

## 9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CARUSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña JUSTA EMILIA GUILLEN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4187-v.jn.6.

En Colón, y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR GABRIEL MENDILAZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Las Piedras (4.a sección de Canelones), y doña ADELA MACIEL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4188-v.jn.6.

## 10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO TERRAZO RAMOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 17, y doña MANUELA REBOREDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4195-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO ANDRADE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Malvín, y doña ELIDA LEAL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4194-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BALADAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3300, y doña MARIA URBAN, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4111-v.my.31.

---

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALBIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Propios sin número, y doña LUISA ZUNINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4112-v.my.31.

---

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFRONIO PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar número 49, y doña MARIA MARGARITA TELLAGORRY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle María Stagnero de Munar número 110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4113-v.my.31.

---

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARLOS REBAGLIATTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Nievas sin número, y doña GLORIA CELESTE RUGGERI, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4114-v.my.31.

---

### 11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MORALES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Miguelete, y doña PEREGRINA DESCHAMPS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4176-v.jn.4.

---

### 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FONTANA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carabelas número 2901, y doña ELIDA ALBERTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en B. Hidalgo número 2894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4153-v.jn.3.

---

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CABRERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Blandengues número 1844, y doña CARMEN GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 3076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4154-v.jn.3.

---

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ADOLFO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3224, y doña IRENE GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle M. Soler número 3224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4155-v-jn.3.

---

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO RADIO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín Fierro sin número, y doña MARIA LUISA GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4156-v.jn.3.

---

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE ABITE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1935, y doña AIDA MOSEIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4157-v.jn.3.

---

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO LIBORIO COPATTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Ceibal número 1725, y doña AIDA TRILLINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ceibal.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4168-v.jn.3.

---

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesalos hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA CRANCHI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 139, y doña ELDA FORNARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4167-v.jn.3.

---

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VIERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1464, y doña SARA ALONZO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevieo, domiciliada en la calle Garibaldi número 1742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4166-v.jn.3.

---

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO DOMINGO LOGALDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevileo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1687, y doña ISABEL OFELIA BARBE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4165-v.jn.3.

---

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO LIMA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues sin número, y doña MARIA JACINTA CASAÑAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Burgues sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 4164-v.jn.3.

### 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 26 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DUNACINENTO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña BRAULIA LATEGUI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en Arizaleta, domiciliada en Punta de Yeguas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4185-v-jn.4.

---

En el Cerro, y el día 22 del mes de Mayo de año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO MONTERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Chile número 339, y doña TERESA RAVASCHIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labo-

res del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4133-v.jn.2.

---

En el Cerro, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ FRANCISCO PORTEIRO COTELO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en la 6.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle República Argentina número 381, y doña ELINA OSQUIS, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle República Argentina número 381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4134-v.jn.2.

---

En el Cerro, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO LANDABURU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Las Tres Esquinas, y doña ALICIA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Camino Cibils número 497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4135-v.jn.2.

---

En el Cerro y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO JESUS FREIR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle República Argentina número 292, y doña LIBERTINA CARBALLAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bogotá número 340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4136-v.jn.2.

---

En el Cerro, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO ANTONIO BIANCHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Egipto número 434, y doña CLARA AIDA CABRERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 7.a sección de San José, domiciliada en la calle Nueva Granada número 188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4137-v.jn.2.

---

En el Cerro y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARIA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4138-v.jn.2.

---

En el Cerro, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO RAMBAU, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 7.a sección de Durazno, domiciliado en la calle Vizcaya número 928, y doña MARIA CRISTINA SILVEIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en la 7.a sección de Durazno, domiciliada en la calle Vizcaya número 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4139-v.jn.2.

### 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JACINTO SEGUNDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1067, y doña ELIZABETH FOSTER, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Liverpool, domiciliada en la calle Lugano número 3482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4196-v.jn.6.

---

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINES PARRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Corneille número 24, y doña DELIA LOPEZ MARQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Palleja número 2770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4169-v.jn.3.

---

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN QUINTANA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Millán número 277, y doña JULIA EMILIA LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Américo Vespucio número 10 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4152-v.jn.2.

---

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CEZENAVE OTHEGUY, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1804, y doña DOLORES SILVA Y ANTUÑA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4109-v.my.31.

---

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SCANDALIARIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad griego nacido en Kalimnos, domiciliado en la calle Paraíso número 2862, y doña ELENA TITAKIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Pireo, domiciliada en la calle Paraíso número 2862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4110-v.my.31.

### 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don THALES JUAN PIREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1962, y doña ANA MARIA MASSERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andresillo número 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4199-v.jn.6.

---

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SARDAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad otomano, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Charrúa número 2148, y doña ROSA CHERES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Uruguay número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4198-v.jn.3.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ CARLOS ALVARIZA CAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Médanos número 1467, y doña URUGUAYA CARMEN ALVARIZA DE LUCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4197-v.jn.3.

---

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR JULIO EROSA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1232, y doña MARIA ESTHER BRITO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4175-v.jn.3.

---

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO RUEGGER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Rothrist, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1230, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Progreso, domiciliada en la calle Chaná número 1950.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial de Estado Civil.
4140-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO ITURRALDE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión gasista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle San Salvador número 1843, y doña EMILIA BERNAT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en a calle Yaro número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial de Estado Civil.
4141-v-jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE NEGRI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Presidente Giró número 2545, y doña MARGARITA SOFIA LAMY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Giró número 2545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial de Estado Civil.
4142-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE INOCENCIO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Mercado Chico número 224, y doña JUANA VENTURA NUÑEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial de Estado Civil.
4143-v.jn.2.

### 17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MUSSO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 12 de Marzo de 1880, domiciliado en esta sección, y doña TERESA VIGLIONE, de 44 años de edad, de estado divorciada de Nicolás Gazano, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 18 de Marzo de 1883, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.
4177-v.jn.4.

En Miguelete, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GIRALDES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Miguelete el 29 de Setiembre de 1902, domiciliado en Miguelete, y doña DINORD GERONIMA CARBONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Miguelete el 30 de Setiembre de 1903, domiciliada en Miguelete.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.
4144-v.jn.2.

### 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don BERNARDINO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Fray Bentos sin número, y doña CATALINA REY, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.
4171-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL NARCISO GAUDENCIO DIAZ ZIPITRIA, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rondeau número 1494, y doña HILDA ANGELA HIRIART, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Canelones número 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil.
4170-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO GUILDO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario Oriental, domiciliado en la calle Cataluña número 70, y doña ANTONIA LUISA DIAZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle F. Rodríguez número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil.
4147-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ ACOSTA, de 38 años de edad de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Spikerman sin número, y doña ESTEFANIA OHTECART, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
4148-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO PINTOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Morales sin número, y doña VITELMA GREGORIA SALDAÑA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Cufré número 2863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
4122-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ESTEBAN HOFFMANN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Minas número 2008, y doña ANGELA AMELIA PIAZZA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
4123-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEOGRACIA NICOLAS DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle F. Bauzá número 38, y doña ALBERTA SAUCEDO, de [illegible]3 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle F. Bauzá número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
4124-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DANTE DE PAOLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión modelador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número [illegible]4, y doña PILAR ELENA CAMACHO, de [illegible]8 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José B. Lamas número 2777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
4125-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL QUEVEDO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileña, nacido en Santa María, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña CASTURINA MARIANA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.
4127-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO IBARRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle J. Paullier número 1064, y doña RAMONA DENIS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.
4128-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROCCA, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle 2.a Timbó, número 21, y doña CATALINA AGAZZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 2968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
4126-v.jn.2.

**19.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL OROFINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en San Antonio de Areco, domiciliado en la calle Democracia número 2000, y doña LUCIA MAROTTI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 4174-v.jn.4

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DETTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Inca número 2134, y doña FELIPA VILLANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Inca númreo 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4158 v.jn.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER DE LOS CAMPOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suipacha número 1870, y doña GABRIELA MACHADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida, en Florida, domiciliada en la calle Cabildo número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4119-v.my.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CABRERA SANTOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2041, y doña CELICA DOLORES ALTRAND ETCHEVERRY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2097.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4118-v.my.31.

**20.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIS PEDRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad portugués, nacido en Almeyda, domiciliado en la calle Simón Martínez sin número, y doña CARMEN PLACERES, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento (Rincón del Cerro), domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4192-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS AGUERRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle A. Gaita número 14, y doña ROSA MARGARITA ZANATTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Llúpez número 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4191-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO BEVILACQUA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Fraternidad número 204, y doña ANITA PINCELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Arco, domiciliada en la calle Fraterindad número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4190-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ESTARE MAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 90 a, y doña IRENE ELIDA VENTURINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4189-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MANTEGAZZA, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Julián Alvarez número 28, y doña DELFINA CLOTILDE GROLLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4178-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROMAN, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Holanda número 286, y doña DIONISIA ROSALIA OTTONELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Jacquardt número 20 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del Juzgado de Paz del domicilio del contrayente y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4179-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 85, y doña CONCEPCION CARRAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4180-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANCHEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Aurora número 81, y doña CIPRIANA PINTOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Dr. Pena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Barelli. 4181-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HARO, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Estación Llamas, y doña MARIA PEGURI MAGGI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4145-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BELLONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Conciliación número 87, y doña CELIA ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedro C. Bauzá número 27

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4146-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Emilio Romero sin número, y doña ELISA RICARDA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inclusa sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4120-v.my.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO BARRIOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Adolfo Vaillant número 17, y doña MARIA CELIA MOLTENI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Adolfo Vaillant número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4121-v.my.31.

**21.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Sayago, y el día 18 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyec

tado unirse en matrimonio don PIO EULOGIO CLEMATTA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Edison sin número, y doña CANDIDA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Barrio La Valleja.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil

4117-v.my.31.

En Sayago, y el día 20 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NIEVAS, de 30 años de edad, de estado viudo de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José domiciliado en la calle Antonio Díaz número 101, y doña JULIA ESPERANZA REYES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones (Solís), domiciliada en la calle Antonio Díaz número 101.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil

4116-v.my.31.

# JUDICIALES

## SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha 27 del corriente, se autorizó al ciudadano don Raúl Méndez Schiaffino para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República.—Montevideo, Mayo 27 de 1927. —Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

My.30-8575-v.jn.1.o.

## JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a todo el que a título patrimonial se considere con derechos en un solar de terreno ubicado en la Unión, calle 20 de Febrero, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, y limitado por el Norte, con terreno de don Juan Harambure; por el Sur, con la calle citada; por el Este, con terreno cuya posesión tiene la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.17-8233-v.jn.22.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Antonio Motta para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que le inició la Receptoría de Aduana de Artigas, con motivo de su detención por empleados de la subcomisaría del Chiflero, 10.a sección, en circunstancias que conducía sin la documentación correspondiente una tropa compuesta de 7 animales yeguarizos el 5 de Marzo del corriente año. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.12-8079-v.jn.17.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Segafierro de Vallarino y de Bartolomé Vallarino", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Lorenzo Vallarino y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Bartolomé Vallarino con doña Clotilde Segaffieno, por aparecer los contrayentes con los apellidos Ballarino y Segafieno, en vez de Vallarino y Segaffieno, respectivamente, y el nombre de la madre de ésta como Antonio, en vez de Victoria, que es el verdadero: 2.o La de defunción de Clotilde Segaffieno de Vallarino, donde dice María Segaffierro de Vallarino, debe decir Clotilde Segaffieno de Vallarino; 3.o La de nacimiento de Clotilde María Vallarino, porque donde dice Clotilde María, debe decir solamente María; donde el apellido del padre figura como Ballarino, debe decir Vallarino, y donde la madre aparece con el apellido Segafieno, debe decir Segaffieno, que son los reales y verdaderos; 4.o La de nacimiento de Manuel Vallarino, por aparecer los padres de ésta como Bartolo Ballarini y Clotilde Segafieno, en lugar de Bartolomé Vallarino y Clotilde Segaffieno, que son los reales y verdaderos; 5.o La de nacimiento de Lorenzo Vallarino, por figurar el padre como Bartolo Vallarini, en vez de Bartolomé Vallarino, y la madre con el apellido Cegaffieno, en vez de Segaffieno, que es el verdadero; 6.o La de nacimiento de Dante Romeo Vallarino, por estar equivocado el nombre del padre y el apellido de la madre, pues dice Bartolo y Segafieso, debiendo decir Bartolome y Segaffieno, respectivamente; 7.o La de nacimiento de Victoria Clotilde Vallarino, por aparecer el padre como Bartolo Ballarino, en vez de Bartolomé Vallarino, y la madre con el apellido Segafieno, en lugar de Segaffieno, que es el verdadero; 8.o La de nacimiento de Belia Vallarino, por aparecer ésta con el nombre Clotilde, en vez de Belia; el padre como Bartolo Vallarini, en vez de Bartolomé Vallarino, y la madre con el apellido Segafieno, en vez de Segaffieno, que es el real y verdadero; 9.o La de nacimiento de Clotilde Vallarino, por figurar ésta como Olimpia Emma Florentina, en lugar de Clotilde, que es el verdadero; el padre con el nombre Bartolo, en lugar de Bartolomé, y la madre con el apellido Segafieno, en lugar de Segaffieno, que es lo real y verdadero; y 10. La de nacimiento de Haydée Julia Teresa Vallarino, por aparecer ésta con el nombre de Aldé Julia Teresa, en vez de Haydée Julia Teresa, y el de la madre como J. Clotilde, en vez de Clotilde, que son los reales y verdaderos. Y a los efectos derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.21-8365-v.jn.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Latorre o Dionisio Fermín Latorre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.26-8459-v.jn.6.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Varela o José Varela Pardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.24-8402-v.jn.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Otero Mendoza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.24-8411-v.jn.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Biggio de Deambrosis a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.24-8401-v.jn.4.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Emilia Varela de Durán", se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Ignacio Durán, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Emilia Varela por figurar ésta con el apellido "Novo", en vez de "Varela", que es el real y verdadero y por establecerse en dicha partida que es "hija legítima de don Manuel Novo, español, que falleció en la Provincia de Coruña en el año 1867 y de doña Teresa Varela, que falleció en el mismo paraje el día dos de Mayo del año 1882: siendo sus abuelos paternos don Pedro Novo y doña (ignora nombre y apellido)"; en vez de decirse "hija natural de doña Teresa Varela que falleció en la Provincia de Coruña el día dos de Mayo del año 1882" que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo, 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.26-8460-v.jn.11.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Mazón Rivas o Ramón Mazón y Rivas o Ramón Masón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.26-8458-v.jn.6.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Céspedes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.26-8457-v.jn.6.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luis V. Crocco y Cía., prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de ochenta y nueve metros 3720, comprendidas dentro de las parcelas de terreno y edificios, ubicados en la décima cuarta sección judicial de este Departamento que forma la fracción A, del plano del agrimensor Alberto Viola, de fecha 26 de Agosto de 1920, con padrón número 54088 y parte del padrón número 54085 y que se rectifican dentro del siguiente deslinde: ochenta y seis metros cinco centímetros de frente al Sudoeste a la calle Artes, hoy Cívicos; treinta y seis metros cincuenta y siete centímetros al Noroeste de frente a la calle Fe, por hacer esquina; cincuenta metros noventa centímetros al Sudeste de frente a la calle Tapes, igualmente por hacer esquina con aquella y quince metros ochenta y ocho centímetros de frente a la calle Mendoza hoy General Farías, por hacer esquina con esta última y en el resto del límite Nordeste una línea quebrada compuesta de cuatro rectas: la primera arrancando de la calle La Fé tiene treinta y tres metros catorce centímetros y va en dirección Nord oeste Sudeste; la segunda con tres metros sesenta y seis centímetros va en dirección Nordeste, Sudeste; la tercera en dirección Nordeste Sudeste, tiene veinticuatro metros cuarenta y tres centímetros; y la última en dirección Sudoeste Nordeste, tiene veinti nueve metros siete centímetros y termina sobre el frente de la calle Mendoza, lindando con propiedad de Lázaro Repetto y en las tres últimas con más propiedades de los comparecientes, encerrando dicho conjunto una superficie de tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros 1220, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My-26-8461-v.jn.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Scala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Patricio A. Actuario.

My.26-8456-v.jn 6.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan N. López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a

sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.26-8455-v.jn.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sañguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.26-8454-v.jn.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Hortensia Cavagnaro de Vernengo y otros contra Julián Silva, Jesúsa Almada, Rosario Guerra y otros prescripción", se cita, llama y emplaza a don Julián Silva, Jesusa Almada, Rosario Guerra, Manuel Salaver, Juan Guerra, Francisco Velázquez y María Paz Viñas, a los sucesores de éstos y todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de terreno compuestas de doscientos cincuenta metros cuadrados, noventa y cuatro decímetros cuadrados, comprendidas dentro de dos fracciones de terreno contiguas, con el edificio en él construído, situado en la cuchilla de Juan Fernández, de este Departamento, y empadronadas con el número 40352, y compuesta, la primera, de doce metros ochocientos ochentay cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle real que va al Paso de la Arena, por ochenta y cinco metros noventa milímetros de fondo al Este, lindando por este viento y por el Sud con Juan Guerra o sus sucesores, y por el Norte, con doña Jesusa Almada; y la segunda fracción, de dos mil setecientos ochenta y dos metros cuadrados, cuatrocientos cuarenta y tres milímetros, también cuadrados, situada el frente de la primera hasta la calle nuevamente delineada: a fin de que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.13-8131-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Araújo o Josefa Araújo de Varela o Josefa Araújo de Becerra Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Abril 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.12-7509-v.jn.13.

**Prescripción**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "La firma social Andreu y Ramón, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una parcela de terreno de mil trescientos ochenta y tres metros, cinco mil cuatrocientos ochenta y tres diez milímetros, comprendida dentro de la manzana señalada en el respectivo plano de amanzanamiento con el número veintidós, tinta negra, y cuarenta y seis, roja, del pueblo Victoria, de este Departamento, 20.a sección judicial, y cuyos frentes, de ochenta y cinco metros noventa centímetros cada uno, se encuentran, respectivamente, al lado Noreste sobre la calle Gobernador del Pino, antes denominada Bella Vista, que la separa del Cementerio de La Teja; en el Noroeste, a la calle Pública, que se denomina actualmente Inclusa; en el Sureste, a la calle Mármol, que antes era Daymán, y al Suroeste, a la calle Pedro Bauzá, que fué la de Colón; formando todo el terreno una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros y ochenta y un decímetros, según plano de deslinde que practicó el agrimensor don Alvaro Acosta y Lara en Mayo de 1923 y del de subdivisión del agrimensor señor Laguardia de Julio de [illegible] cuyo bien está empadronado con el número [illegible] seis mil doscientos cincuenta y tres y está ocupado actualmente por la fábrica de carne líquida del doctor Valdez García, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.26-7569-v.my.31.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, odctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fonseca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.28-8569-v.jn.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída o Juliana Aída Viacaba de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.28-8549-v.jn.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber, al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía o Rosa Demaría de Monti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.27-8499-v.jn.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Areosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
My.27-8500-v.jn.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez, Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Marcetti o Musetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.26-7454-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gregorini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.26-8451-v.jn.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alicia Berlán de Escardó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.26-8450-v.jn.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clemenfa Martínez Rojo de Murga, de Celestina Martínez Rojo de Rueda, de don Eusebio Murga o Murga Domínguez y de Agustín Rueda o Rueda Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.26-8472-v.jn.6.

**Información de vida y costumbres**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Rodolfo L. Pesce, domiciliado en la calle Yaro número 1343, a V. S., como mejor proceda, digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar la profesión de escribano, y al efecto solicito que los testigos don José Truren Pares y don Alfredo B. Cuñarro, declaren al tenor del interrogatorio siguiente: Primera: Por las generales de la ley. Segunda: Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres; Tercera: De qué concepto gozo y he gozado ante las personas que me conocen; Cuarta: Den razón de sus dichos. Por tanto: Ruego a V. S. se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar que en su oportunidad se me expidan los testimonios pertinentes. — Rodolfo L. Pesce". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
My.23-8377-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Becaria Balestra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Maya 19 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.21-8354-v.jn.2.

**Título por prescripción**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Manuela Laurnaga de Rompide, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Lorenzo Roura y Feipoch, sus herederos o sucesores o a cualquier persona que se pretenda con derecho a una fracción de terreno con el edificio en ella construído, sus accesorios y demás mejoras en él actualmente existentes, ubicada en la nueva ciudad, de esta Capital, o sea en la primera sección judicial del Departamento de Montevideo, en la esquina formada por las calles Mercedes y Río Branco (antes calle Arapey), en la manzana número treinta y tres, comprendida entre dichas calles y las de Uruguay y Julio Herrera y Obes (ésta, antes Daymán) El ubicado inmueble forma un martillo en los fondos y consta de dos solares de terreno contiguos, cada uno de los cuales encierra una superficie de doscientos treinta metros y treinta y siete decímetros, midiendo ambos, o sea el conjunto, una superficie de cuatrocientos sesenta metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. El primero de estos solares mide diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sud sobre la calle Mercedes, a la que, como se ha dicho, da frente, y por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número novecientos cincuenta y tres; igual extensión mide en la línea Norte, donde confina con el otro solar que se describe a continuación; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en la línea del Oeste, sobre la calle Río Branco, a la que también da frente, por formar esquina, como se ha dicho, e igual extensión en la otra línea, o sea la del Este, donde linda con propiedad de los señores Alfredo y Elvira Bofill, sucesores de Francisco Bofill; el segundo de los mencionados solares mide también diez metros setenta y tres centímetros de frente al Oeste sobre la mencionada calle Río Branco, por donde el edificio tiene señalada otra de sus puertas de entrada con el número mil cuatrocientos sesenta, antes ochenta y ocho; igual extensión en los fondos, al Este, donde limita con la expresada propiedad de los hermanos Bofill; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en la línea del Norte, o sea en los otros fondos de la finca, donde confina con la premencionada finca, de los prenombrados hermanos Bofill, que también tiene su salida a la calle Río Branco, e igual extensión en la línea del Sud, donde, por hacer martillo este solar, confina en diez metros setenta y tres centímetros con el otro solar, y en el resto con los prenombrados hermanos Bofill: a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante ste Juzgado calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a de-

recho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.23-8378-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Lavignasse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.20-8300-v.jn.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Lavaggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.20-8299-v.jn.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Landaburu y de Zulma o Dominga Landaburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.20-8301-v.jn.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber l público la apertura de la sucesión de don Saverio Morini o Francisco Javier Morini, y de Magdalena Morini o Morini de Bozzini o María Magdalena Morini de Bozzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan nte este Juzgado, calle Buenos Aires nuero 367, a deducirlos en forma dentro del érmino de treinta días, bajo apercibimieno de lo que hubiere lugar por derecho. — fontevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo íaz Falp, Actuario. My.19-8278-v.my.31.

**Convocatoria**

Por mandato de señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Genaro Capaldo, concurso voluntario", se cita a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, el día tres del entrante mes de Junio, a las once horas. Se previene Primero. Que la junta resolverá con los que concurran; Segundo: Que los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.19-8282-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber l público la apertura de la sucesión de oña Manuela o Manuela Esperanza Ilarraz e Marques, a fin de que todos los que se onsideren con derecho a sus bienes compaezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aies número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.19-8277-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida o Brijida Campos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.17-8226-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ciccolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.13-8122-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tidemann de von Zakrzewski, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.5-7656-v.jn.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gini de Borsani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.3-7783-v.jn.6.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Nogueira, doña Josefa Ghidone de Nogueira y doña Laura Nogueira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Mayo 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.28-8547-v.jn.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Costa de Pochulo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.28-8543-v.jn.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Muniz Taboada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.28-8544-v.jn.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Vila García o Ramón Vilas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.28-8545-v.jn.8.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Tunen Parés, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José Tuneu Parés, domiciliado en la calle Municipio número 1636, a V. S., como mejor proceda, digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de escribano, y a los efectos solicito que los testigos don Rololfo L. Pesce y don Alfredo B. Cuñarro, declaren al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a la honradez y buenas costumbres; 3.o De qué concepto gozo y he gozado ante las personas que me conocen; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, ruego a V. S. se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar que en su oportunidad se me expidan los testimonios pertinentes. — José Tuneu Parés". — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.27-8502-v.jn.7.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Piovene y doña María Parga de Piovene, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.28-8546-v.jn.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ripoll, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario. My.28-8548-v.jl.1.o.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Martínez, doña María Victureira o Victoreira o Vitureira y doña Blanca Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.27-8498-v.jn.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lerida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.27-8497-v.jn.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Rodríguez Oreñal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.27-8496-v.jn.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Garmendia de Saravi, citándose a la vez a todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.27-8495-v.jn.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barreiro (hijo), o José Francisco Barreiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.27-8494-v.jn.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Morandi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.21-8346-v.jn.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa D'Agosto de Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.21-8347-v.jn.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bibiano Lorenzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.21-8348-v.jn.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Bayle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.21-8349-v.jn.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Placeres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.6-7203-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zacarías Saralegui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — C. Walter Balleta Actuario.
My.12-8073-v.jn.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Constantino Juan Ferrero, cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Eleuterio y Gaspar Saavedra o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
My.7-7925-v.jn.8.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Francisco Guzzo y otra, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que se expresa: 1.o La partida de nacimiento de Francisco Guzzo, donde el apellido paterno figura Uso, debe decir Guzzo; donde el nombre y apellido de la madre aparece como María Litera, debe decir María Gracia Lettieri; donde el apellido del abuelo materno figura Litera, debe decir Lettieri; donde el apellido de la abuela paterna figura Robina, debe decir Rubino, y donde el apellido de la abuela materna figura Ruso, debe decir Russo; 2.o La partida de nacimiento de Azucena Guzzo, donde el apellido paterno aparece Uds, debe decir Guzzo; donde el apellido materno figura Liten, debe decir Lettieri; donde el apellido de la abuela paterna figura Rubina, debe decir Rubino; donde el apellido de la abuela materna aparece Rosa, debe decir Russo, y donde el nombre de la inscripta figura como Angela Custodia, debe decir Azucena. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.13-8116-v.jn.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO**

**Concordato**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Julián Oliver se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Concordato preventivo extrajudicial entre don Julián Oliver por una parte y sus acreedores que suscriben por la otra, hemos convenido celebrar el siguiente concordato preventivo extrajudicial: Primero: El señor Julián Oliver, se compromete a pagar a sus acreedores que suscriben en pago y chancelación total de sus créditos el cincuenta por ciento del monto de éstos, y los acreedores suscriptos aceptan dar carta de pago mediante el recibo de esa cantidad; Segundo: El pago de esa cantidad se hará en tres cuotas iguales, a los 6, 12 y 18 meses de la homologación del concordato por sentencia ejecutoriada; Tercero: El señor José Boccardi que suscribe, garante el cumplimiento, por parte del señor Oliver, de las obligaciones que éste contrae por el presente compromiso; Cuarto: El señor Oliver se obliga a reponer el sellado, en caso necesario, correspondiente a este convenio. — Agrelo Hermanos. — José Díaz. — Dabin y Pecollo. — Nicolás Rossi. — Ramón Fernández. — Miguel Bia. — José y Bautista Hegoburu. — Félix Polleri. — José Bocardi, por sí y por poder de Miguel E. Gearty. —José Antonio T. Pereira. — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.23-8394-v.jn.14.

**Estado de créditos**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos de los señores Borgarelli y Cía., quiebra, ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.20-8304-v.jn.2.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Francisco Manzi para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por cobro de pesos por los señores. Juan Gebelin, A. Jourdan y Cía. y Juan U. Porta contra el precitado señor Manzi, y para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. —Mateo Mario Figares, Escribano Público.
My.26-8297-v.jn.27.

**Convocatoria**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de la firma Brodin y Cía., para una reunión que tendrá lugar el día veintinueve de Junio próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial, hecha por dichos señores. Se previene: Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día primero de Junio próximo inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1530 del mismo Código. — Montevideo, Mayo 1.o de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
My.20-8292-v.jn.1.o.

**Graduación de créditos**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos "Antonio Fernández, quiebra", ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.20-8305-v.jn.2.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO**

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Francisco Ceresa, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Simón Zubillaga; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.30-8581-v.jn.21.

**Rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, se hace público que por sentencia dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil el tres de Febrero actual, en el expediente respectivo, se ha declarado rehabilitado el comerciante Antonio Losada. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.17-8489-v.jn.11.

**Reunión de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante señor Jacinto Mere, para la reunión que tendrá lugar el día diez del entrante Junio, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden ser presentadas hasta el 31 del corriente; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Fernando F. Vázquez. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.26-8446-v.jn.6.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Jesús Gómez, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Andrés J. Podestá; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.20-8263-v.jn.10.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Guerra y Cía. (con asiento en la ciudad de San José), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y

cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Enrique Ruete; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.16-8211-v.jn.6.

**Rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado en los autos de su quiebra el señor León Gatto, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.21-8350-v.jn.2.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Félix Fernández, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de aquél, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Nicolás Durán y Vidal, con domicilio en la calle Paraguay número 2098, de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.4-7801-v.jn.4.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Isaac Montag, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico a don Pedro J. Piqué; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.4-7800-v.jn.4.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Rafael Spinelli, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico don Arturo Strauch; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.28-7685-v.my.31.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Carolina Alzola, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Angel M. Mantone, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.30-8578-v.jl.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Isabel Estrella Lequerica, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposo don Luis Borda, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.30-8579-v.jl.2.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Barsalini de Lorenzi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.30-8576-v.jn.9.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Righetti, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 24 e 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.28-8533-v.jn.8.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Beltrame de Rebella, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.28-8534-v.jn.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Silveira, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo Marzo 3 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.28-8565-v.jn.8.

**Emplazamiento**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Amilcar Baltasar Molinaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carlota Ernesta Macció por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.26-8442-v.jn.29.

**Notificación de sentencia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Duque Antonio María contra María Rosa Ferreira, conversión al divorcio absoluto", se hace saber que se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "32. — Montevideo, Abril 7 de 1927. — Vistos estos autos, seguidos por don Antonio María Duque para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa; Resultando: Que el actor presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades brasileñas sobre separación de cuerpos entre los cónyuges Duque-Ferreira, por la causal de adulterio, y abandono del hogar; Considerando: Que fundada la sentencia en la causal prevista en el inciso 1.o del artículo 148 del Código Civil, y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso legislado por el artículo 185 del mismo cuerpo de leyes citado, y, por tanto, puede optar a la conversión en divorcio absoluto que solicita; Considerando la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente entre los esposos Antonio María Duque y María Rosa Ferreira. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma de estilo y por el término de noventa días, y acreditadas las publicaciones mediante la agregación de los ejemplares respectivos en la forma solicitada en el segundo otrosí del escrito de fojas 5; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley; expídanse los testimonios que se solicitaren, y oportunamente archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a siete de Abril de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — La presente publicación se hace para notificar a doña María Rosa Ferreira la sentencia definitiva que queda transcripta, como lo ordena la misma. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.28-8529-v.jl.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Perfecto Taboada, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Sara María Tasende, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.16-8184-v.jn.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Calabresi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Salatino, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.7-7931-v.jn.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos ausentes de doña Rita Viana y de don Vicente Viana, éste representado por sus hijos don Esteban Viana y doña Modesta Viana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de don Mónico Viana y doña Natividad Escobar de Viana, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.28-7660-v.my.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Luis Farías, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Blanca Lidia Schiavino, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que tendrá lugar el día 22 de Junio del corriente año a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.11-8052-v.jn.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Miguel Mastrángelo para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carmen Vanotti, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día quince del mes de Junio, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.14-8161-v.jn.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Luisa Barrirero, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Luis Antonio Narváez, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.4-7823-v.jn.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Eloisa Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Félix Ricardo Galliani, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofi-

cio. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.30-7716-v.jn.3.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Rodolfo Kieslich, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carlota Frieda Inés Anlauf, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.28-8551-v.jl.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Martín Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.28-8538-v.jl.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castro de Loureiro o Laureiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.26-8370-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Miguel Metallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.24-8417-v.jn.4.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Visitación Perna y de doña Dolores Leiva de Perna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.24-8428-v.jn.4.

**Conversión al divorcio**

EDICTO — Montevideo, Abril 2 de 1927. —Vistos: Para sentencia de primera instancia este juicio, seguido por don Severo Alonso Domínguez contra doña Virgilia Da Silveira, por conversión al divorcio; Resultando: Que el señor Domínguez, en el escrito de fojas 13 manifiesta que se encuentra separado de cuerpos de su esposa Virgilia Da Silveira, de común acuerdo, por sentencia ejecutoria del 4 de Julio de 1903, dictada por los tribunales brasileños, testimonios de fojas 7 y siguientes, y solicita que con arreglo al artículo 185 del Código Civil, se decrete la conversión al divorcio absoluto de esa situación; Que oído el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 14 vuelta, no opone reparos a lo peticionado por el actor. A fojas 15 se llamaron autos para sentencia; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia; Que el testimonio presentado, que hace prueba completa (artículo 357 del Código de Procedimiento Civil), justifica los extremos que indica la citada disposición legal, y aquella separación se fundaba en uno de los motivos que admite el artículo 187 del Código Civil para pedir el divorcio (inciso 2.o); Que, en consecuencia, corresponde acceder a lo impetrado por el demandante. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertido al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Severo Alonso Domínguez y doña Virginia Da Silveira, y disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Para la notificación de la demanda, publíquense los edictos del caso, agregándose los diarios, sin necesidad de escrito; ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se solicitaren, previo pago de costas acrecidas que estimará la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario. — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la parte demandada, en Montevideo, a 20 de Mayo de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. — En fe de ello, siento el presente, que signo y firmó, en Montevideo, fecha ut supra.
My.27-8487-v.jn.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Donato Gizzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Emeteria Cristau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.24-8415-v.jn.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Fernando Benimeli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Francisca Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.24-8416-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Contardo Poggi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.21-8352-v.jn.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Antonia Méndez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Ramírez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.19-8274-v.jn.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana Martínez Leiva, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rodolfo Fayo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.17-8232-v.jn.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Lorenzo Piria, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Gilberto Sáenz, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-8128-v.jn.18.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Miguel Pedro José Curto, Juan Pedro Félix Curto y Pedro Crispín Curto, solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: A) Partida de nacimiento de Miguel Pedro José Curto: Dice hijo de Pedro Curti; y debe decir hijo de Pedro Curto. Dice nieto por línea paterna de Antonio Curti y Teresa Scaleta, y debe decir Antonio Curto y Teresa Scalettа; B) Partida de casamiento de Miguel Pedro José Curto con Palmira Luisa Victoria Panizza, dice Miguel José Curto, en vez de Miguel Pedro José Curto; C) Partida de nacimiento de las menores Palmira y Ofelia Carolina Curto. En ambas dice hija de Miguel José, debe decir hija de Miguel Pedro José; D) Partida de nacimiento de Juan Pedro Félix Curto, dice hijo de Pedro Curti, y debe decir hijo de Pedro Curto. Dice nieto por línea paterna de Antonio Curti y Teresa Scaleta, y debe decir Antonio Curto y Teresa Scaletta; E) Partida de nacimiento de Pedro Crispín Curto, dice nieto por línea paterna de Teresa Scaleta y por línea materna de Margarita Vasso, y debe decir Teresa Scaletta y Margarita Basso. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a tres de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.
My.21-8186-v.jn.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Lucinda Rosario Suárez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Trucco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-8106-v.jn.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Paulo Lehrer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Lay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Routin, Actuario.
My.12-7683-v.jn.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Josue Videla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jesús Díaz Hinojosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.10-8014-v.jn.10.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Ciriaco del Carmen Mancebo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Ciriaco del Carmen en lugar de Carlos Ciriaco del Carmen por el cual es conocido. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a 14 de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.
My.17-8234-v.jn.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Angel Sangiovani o Sangiovanni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mariana Gaudie, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.3-7775-v.jn.6.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María L. Guibernau y otros solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: 1.o La de nacimiento de Antonia Guibernau, por aparecer en ella Antonia, en lugar de Renée, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Pelegrín Guibernau, por aparecer en ella como Pelegrín, en lugar de Fausto; 3.o La de nacimiento de Lorenza Ema Guibernau, por aparecer en ella como Lorenza Ema, en lugar de Amelia; y 4.o La de nacimiento también de María Josefa Guibernau, por aparecer en ella como María Josefa, en lugar de Modesta, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
My.16-8177-v.jn.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de terreno irregular situada en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatrocientos cincuen

ta metros cuadrados, cincuenta centímetros, que se deslindan así: al Norte, una línea de diez metros que da frente a la calle Costado Iglesias; al Sur, dieciocho metros cinco centímetros con frente a la vía del Ferrocarril Central; al Este, una línea de treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros, que linda con una propiedad que fué del doctor Julio Bastos, y al Oeste, una línea de treinta metros con setenta y cinco centímetros, que linda con terrenos ribereños del arroyo Miguelete, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado ante este Juzgado doña María Josefa Pozzi y María Pozzi de Tea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.7-7922-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo ,dictada en los autos caratulados "Luis Francis por el Banco Territorial del Uruguay con Angel Botti por notificación" se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos represente, que habiendo dejado él de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compra venta celebrado con el Banco en representación de don Prudencio Pérez en fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos veintitrés ,del solar de terreno ubicado en la Villa del Cerro, señalado con el número 11 de la manzana 8 (a), sobre la calle Italia; haciendo uso de la cláusula establecida en el referido compromiso de compra venta, que le da derecho al promitente vendedor para declarar rescindida la promesa por falta de pago de seis mensualidades vencidas, el Banco Territorial del Uruguay, da por anulada la promesa de venta del solar expresado. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

My.27-8521-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los expedientes que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 23710 y 23712, se cita, llama y emplaza a don Celestino H. Olaondo o a quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Las referidas propiedades están ubicadas en la Villa del Cerro, y se deslindan así: Padrón número 23710. 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste sobre el camino Edison (antes camino Cibils); 21 metros 47 centímetros al Sur, por donde linda con Presentación Rosano; al Oeste, linda con Luis Ainzuain, y dista 34 metros 36 centímetros de la esquina que forman la calle Berna y el camino Edison. — Padrón número 23712. Da frente al Oeste sobre el camino Edison (antes camino Cibils), por donde mide 8 metros 59 centímetros, y tiene 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Presentación Rosano, y al Oeste, con Luis Ainzuain, y dista 17 metros 18 centímetros de la esquina que forman la calle Berna y el camino Edison. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

My.12-8078-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María da Silveira de Paiva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 20 de 1927. — Julián J. de Souza, Secretario.

My-26-8443-v-jn.10.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita a los acreedores de la firma fallida Fagúndez y Vaz Martins, así como también a los propios fallidos, para la reunión que tendrá lugar el día trece de Junio próximo, a las catorce horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Mayo 17 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

My.21-8361-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Di Lorenzi de Manassi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 27 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. My.19-8284-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celestino Maglia Volonté, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.28-8525-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Costa y Margarita Costa de Falero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Abril 27 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.26-8430-v.jn.6.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de don Miguel Scarone o Miguel Escarón, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se lleva al conocimiento del público que en los expresados autos se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las actas parroquiales y del Registro de Estado Civil que a continuación se mencionarán: En la partida de nacimiento de Julia María Petrona Scarone, en donde el apellido está Mangiante, deberá decir Mangianti. En la partida de nacimiento de Angela Benita Scarone, en donde el apellido de su padre dice Escarone, deberá decir Scarone. En la partida de nacimiento de Miguel Narciso, en donde los apellidos de sus padres dicen Escarón, Manyante, deberán decir Scarone, Mangianti. En la partida de nacimiento de Amalia Josefina Scarone, en donde el apellido de sus padres dice Escarón, Manyante, deberá decir Scarone, Mangianti. En la partida de nacimiento de Luis Doroteo Scarone, en donde los apellidos de sus padres dice Escarón, Manyale, deberá decir Scarone, Mangiante. En la partida de nacimiento de Orfilia Scarone, en donde el apellido de sus padres dice Escarón, Mangiante, deberá decir Scarone, Mangianti. — Canelones, Febrero 10 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.12-8067-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bernardo Leonardo Betancur, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 27 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.26-8431-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de don Luis Alfaro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.26-8432-v.jn.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Sucesión Joaquín López, pieza separada, sobre rectificación de partidas", se ha dispuesto esta publicación haciendo saber que en el referido expediente se ha presentado don Pedro Sozo solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de los hijos del causante Gregoria, Damiana del Carmen y Ventura Florentina López, sustituyéndose en donde en esas partidas, refiriéndose a la madre del inscripto, dice: Ventura Peña, por Buenaventura Peña, que es el verdadero. — Canelones, Mayo 14 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.26-8441-v.jn.11.

Ampliación de edicto

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el aforo del inmueble de la sucesión Pedro Torres, que será vendido en remate almoneda en las puertas de este Juzgado el día siete de Junio próximo, a las catorce horas, es la suma de mil pesos, en lugar de $ 600.00, que por error se estableció en los edictos que por la presente se amplían. — Canelones, Mayo 17 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.21-8332-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Bonini de Rodo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.20-8251-v.my.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo que dispone la ley respectiva, se hace saber al público que en los autos caratulados "La sucesión de don Miguel Scarone o Miguel Escarón, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se ha dispuesto la rectificación de los errores que se notan en las partidas siguientes: En la de nacimiento de Julia María Petrona; en la de Angela Benita; en la de Miguel Narciso; en la de Amalia Josefina, en la de Orfilia y en la de Luis Doroteo Scarone: En donde, refiriéndose a los apellidos de los padres de los nombrados se dice: Mangiante, Escarone, Escaron, Manyante, Escaron, Manyante, Escaron, Mangiale, Escaron, Mangiante, deberá decir Scarone, Mangianti. — Canelones, Marzo 31 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.12-8066-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración de Rentas del Departamento contra la propiedad empadronada con el número 521 a, cobro del impuesto inmobiliario", se cita y emplaza a don Domingo o don Zoilo Pereira, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble cuyo padrón se menciona, situado en esta ciudad, en la manzana número 120, y cuyos límites son los siguientes: Al Noreste, Marcos Ibero y Bautista Calvetti; al Sudoeste, con Domingo Tomasso; al Noroeste, calle América, hoy Alejandro Magariños Cervantes, y al Sudeste, don David Bogliolo; encerrando una superficie de 1.340 metros cuadrados, y un aforo para el impuesto referido de pesos 300.00, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes que los represente. — Santa Lucía, Mayo 13 de 1927. —M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

My.20-8291-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra José Torena, Julián Marichal y otros, cobro de la contribución inmobiliaria", se cita y emplaza por el término de noventa días, a los mencionados o a cualquiera otra persona que se considere con derechos a una fracción de terreno situada en esta ciudad, en la manzana 85, empadronada con el número 376, cuyos límites y áreas son los siguientes: Al Noroeste, con Marcos Ibero; al Noreste, con Rosa Cáceres; al Sudeste, con Francisco Bellón, y al Sudoeste, con la calle Treinta y Tres; encerrando una superficie de 1.127 metros cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Santa Lucía, Abril 21 de 1927. —M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Ab.26-7557-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones (Santa Lucía), dictada en los autos seguidos por la Administración de Rentas del Departamento, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 125 a, y la propiedad empadronada con el número 956, se ci-

ta, llama y emplaza a los herederos de don Clotildo Luzardo o a quien se considere con cualquier derecho y por cualquier título a los bienes que se describirán, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Los inmuebles referidos son: El empadronado con el número 125 a: una fracción de terreno y edificio situado en la manzana 27, y que linda: al Noreste, frente a la calle Progreso; al Sudeste, con José Mariño; al Noroeste, por formar esquina, da frente asimismo a la calle Independencia; al Sudoeste, con la sucesión Camarotte; encerrando una superficie de mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados. La empadronada con el número 956, está situada en la manzana 243, en la calle Florida entre las de Suárez y Lavalleja; encerrando una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
My.12-8054-v.jn.14.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos don Francisco Viera contra Emilia Burgueño, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección y empadronada con el número 5932, se cita, llama y emplaza a la nombrada Emilia Burgueño, sus herederos o causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el referido bien para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, así como para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en el paraje conocido por "El Espinillo" y tiene los siguientes linderos: por el Norte, con la sucesión de doña Adela Martínez de Lindner; por el Sur y Oeste, con doña Saturnina González de Burgueño y por el Este, con doña Margarita Burgueño. — Mosquitos, Abril 9 de 1927. — Alberto Santos, Juez de Paz.
My.16-8178-v.jn.18.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leocadia Bernera de Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 26 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.30-8584-v.jn.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Aldina Ubilla de Mariño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 29 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.28-8537-v.jn.8.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictada en el expediente caratulado "Antonio Morales, rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del peticionario por aparecer en ella su apellido, así como el de su padre y abuelo, como Morais, cuando el verdadero y que siempre ha usado es Morales. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 16 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.26-8464-v.jn.11.

**Quiebra**

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor del siguiente: "Melo, Abril 25 de 1927 — Atento lo dispuesto por los artículos 1578, 1579, 1584 y 1587 del Código de Comercio, declárase en quiebra a don Luis Falcón, eximiéndosele del arresto preventivo. Ocúpense todos los libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma, sus bienes y correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá entregarse al síndico que resulte nombrado, oficiándose al efecto a la Dirección General de Correos y oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualesquiera clase de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Háganse las publicaciones en forma de ley, haciéndose saber el nombre de la persona del síndico que resulte designado. — Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno".— Asimismo se hace saber que la designación de síndico recayó en don Manuel L. López. Y para ser publicado por el término de ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 29 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.24-8414-v.jn.14.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Ulises Collazo, segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha solicitado por el nombrado señor Collazo una segunda copia por haberse extraviado la primera, de una escritura de cesión de derechos posesorios que ante el escribano Benito J. Montaldo le otorgó Manuel Jorge Barreto, por sí y como apoderado de su hijo Braulio Manuel Barreto, el día diez de Agosto de mil novecientos dieciséis, inscripta con el número ciento treinta y uno, de un terreno situado en esta ciudad, con veintiún metros setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle La Rosa, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al fondo, lindando: al Norte, con la sucesión de Pedro Rodríguez; al Sur, con Francisco P Palermo y la sucesión de Lino Arias. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.13-8107-v.jn.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Alejandrina Melgarejo contra Amalio Martínez, divorcio", se emplaza al nombrado Martínez para que dentro del plazo de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 6 de 1927. —Juan F. Furno, Actuario.
My.10-8004-v.jn.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "José Domingo Sosa, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores, a cualquier título, de Feliciano José Alfonzo y Joaquina Ignacia de Jesús, a Felisberto José Alfonzo o sus sucesores a cualquier título y a cualquiera que se considere con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 4.a sección de este Departamento, empadronadas con el número 1170, compuesta, una de un área cuadrada de 526 hectáreas, 3.470 centiáreas, 34 decímetros que linda: al Norte, con Francisca A. de Victoria; al Este y Sudeste, el río Yaguarón; al Sud, el arroyo del Yerbalito, que separa de campo de Antonio L. Farías y Fermiano Aceredo; al Sudoeste, con Januario González, y al Oeste, con Bernardino Correa y los señores Acevedo y Alvarez; y la otra fracción se compone de 230 hectáreas, 9.567 centiáreas y 53 decímetros, lindando: al Norte, con José Reboledo y la sucesión Victoria; al Este, la fracción anterior; al Sud, Bernardino Correa, y al Oeste, Sebastián A. de Fonseca, para que se presenten a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 25 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.7-7918-v.jn.10.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Perini, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 16 de 1927.— Raúl Barbot, Escribano.
My.21-8338-v.jn.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de don Hipólito Balao, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Abril 20 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.28-7669-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Abel Bilat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 7 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
My.16-8175-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Negrín Guigeu, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 21 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
My.10-7998-v.jn.10.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Cogley, Clara Parles o Parle de Cogley y Patricio Cogley, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 21 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.27-7671-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angel Ernesto Zerpa, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 21 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.28-7670-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carlota Oviedo de Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 20 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.28-7668-v.my.31

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Vicente Fidel López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Nueva Palmira, Mayo 17 de 1927. — Raúl G. Mallarini.
My.28-8559-v.jl.30.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Faira de Irrazabal y María Paula Irrazabal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 23 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.28-8528-v.jn.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Malceñido, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 8 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.24-8405-v.jn.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Haydée

Caballero de Alonso, citándose a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 10 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.24-8406-v.jn.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Eleuterio Artigas y doña Ramona Pérez de Artigas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 11 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.24-8407-v.jn.4.

**Declaratoria de quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha veintiséis de Abril último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la quinta sección judicial de este Departamento, don Ramón P. Delfino, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben expresarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa, y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Juan Y. Rolando. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 5 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.10-8008-v.ag.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Píriz, citándose a la vez a los que se consideren acredores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 19 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.24-8409-v.jn.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente L. Charlo o Vicente Leonardo Charlo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 11 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.24-8410-v.jn.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Mondino, citándose a la vez a los que se consideren acredores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 17 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.24-8408-v.jn.8.

**Interdicción**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Julia Legrand contra Isidoro Valentín Alonso, separación de cuerpos", se hace saber que por auto de seis del corriente, se decretó la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Isidoro Valentín Alonso y Julia Legrand, y la separación de cuerpos de esos cónyuges Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 7 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.12-8080-v.my.31.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado doña Mamerta Paolina y doña Felicia Eleuteria Leona Rivero, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de bautismo, en la siguiente forma: En la de Mamerta Paolina Rivero, donde dice Ortia, refiriéndose al apellido de la madre de la peticionante, debe decir Aguilar, que es el verdadero. En la de Felicia Eleuteria Leona Rivero, donde aparece el nombre de la gestionante como Eleuteria Leona, debe decir Felicia Eleuteria Leona, que es el que le corresponde. — Trinidad, Mayo 14 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
My.30-8555-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bautista Fagalde, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 9 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Escribano.
My.21-8223-v.jn.2.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Abril próximo pasado, recaído en los autos caratulados "Amadeo Arandia, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Amadeo Arandia solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la que figura con los nombres de Epifanio Ciriaco, en vez de Amadeo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 10 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.27-8474-v.jn.13.

**Reunión de acreedores**

EDICTO — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinte de Mayo del corriente año, en el juicio "Cesáreo Caramés Fernández, quiebra", se convoca en general a los acreedores del fallido para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día veinte de Junio entrante, a las 15 horas, con objeto de que comparezcan los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, y se les previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten en la mayoría de los concurrentes, de acuerdo con el artículo 1573 del Código de Comercio. Y a los efectos se hace esta publicación. — Florida, Mayo 24 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.27-8506-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco di Gasaro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acredores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 19 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.27-8473-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eustaquio Monteiro dos Reis, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 17 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.21-8351-v.jn.2.

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha, veintisiete de Abril próximo pasado, recaído en los autos caratulados "Cesáreo Caramés Fernández, quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado Cesáreo Caramés Fernández para que comparezca en estos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 11 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.23-8385-v.jn.25.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinte del corriente, en los autos caratulados "Filemón Cabrera, segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Filemón Cabrera, solicitando se le expida segunda copia de una escritura que se le ha extraviado la primera copia, que había expedido el escribano don Santos Icasuriaga con fecha once de Agosto de mil novecientos dieciséis, y por la que adquirió por compra que hizo a doña Ciriaca Castagnin, ésta por sí y por sus menores hijos, y a don Eduardo, Bolívar, Franclin, Ida, Ilda, Washington y Artigas Castagnin, una fracción de campo para pastoreo en la margen derecha del arroyo Tornero, tercera sección judicial, compuesta de diecisiete hectáreas, ochocientos cincuenta y cinco metros, que linda: al N., con propiedad de la sucesión Robaina; al Este, con doña Ciriaca Castagnin; al Sur, con doña Palmira Cabrera, y al Oeste, con el comprador, don Filemón Cabrera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Abril 25 de 1927. —Gerardo Cendán, Actuario
My.12-8087-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Amestoy Ospitalatche y doña Isabel Navarro de Amestoy, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 27 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.5-7866-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cil... del Pino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Florida, Abril 20 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario
Ab.27-7597-v.jn.1.o.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido decretada la apertura judicial de la sucesión de don Marcelino Raimundo Gorlero, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Maldonado, Abril 26 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.26-8465-v.jn.6.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Pereira de Araújo, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 27 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.26-8466-v.jn.6.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Víctor Egures, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 7 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.26-8467-v.jn.6.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Raimundo Marrero, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 1.o de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.26-8471-v.jn.6.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Coralio Larrosa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 10 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.21-8360-v.jn.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, recaída en los autos caratulados "Fermín de León y Caballero y otros, sobre posesión treintenaria", se emplaza por el término de noventa días para que se presenten ante este Juzgado a todos los que se consideren con derecho en una fracción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento (José Ignacio), compuesta de diez hectáreas siete mil ochocientos ochenta y dos metros cuadrados, comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, la cañada Bellaca, colindando la sucesión de don José Gutiérrez; al Sur, don Reginaldo Araújo; al Este, Carolina Cal, y al Este, Manuela C. de Alvariza. — Maldonado, Agosto 11 de 1926. — Blas Borralle, Escribano Público.
My.14-8157-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña María Rivero de Pou, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 26 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.21-8359-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Angel Jesús de León, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 30 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.21-8358-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Angel Recuero (hijo), llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado Abril 27 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.5-7870-v.jn.8.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florencia Villar de Tellechea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 27 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.30-8587-v.jn.9.

**Nombramiento de curador**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber que en el juicio de incapacidad de don Guillermo Pereira, ha sido ratificado el discernimiento del cargo de curadora de dicho incapaz que ejerce su esposa doña Ana Medero de Pereira. — Minas, Marzo 18 de 1927. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.27-8480-v.jn.13.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos "Juan Massa o Maza, Silveria Olmedo de Massa, Felipe Amaro y Narcisa Atanasia Massa o Maza, sucesiones", se hace saber al público que se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma, y solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Ramón Pascasio Massa en la que debe agregarse al apellido del padre del inscripto una s, pues se ha escrito Masa, en vez de Massa, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 20 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.26-8445-v.jn.10.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Oroniel Estefan, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Angela Etchart de Baubeta, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de Juan José Baubéta y doña Angela Etchart, donde el esposo sólo figura con el nombre de José, se establezca Juan José, y donde el apellido de la segunda figura Echart, se establezca Etchart, que es como corresponde; en las partidas de Francisca y José Pedro Baubeta, debe corregirse el nombre del padre y apellido de la madre, estableciéndose Juan José, en vez de José; en cuanto al nombre del padre de los inscriptos y Etchart, en vez de Echart, en cuanto al apellido de la madre. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 12 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.28-8568-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 16 de 1927. — Felipe H. Ortiz Actuario. My.23-8374-v.jn.2.

**Declaratoria de incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado y por resolución de once de Marzo del corriente año, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Rosa Pérez de Fernández, y se le ha nombrado su curador a don Casto Secundino Fernández. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 13 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.23-8382-v.jn.8.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Montero de Gastambide, iniciando los autos caratulados "Armelia Gastambide, sucesión, rectificación de partidas", y en los que se solicita que donde la partida de defunción de Armelina Gastambide se ha establecido este nombre erróneamente, se sustituya por el de Armelia Gastambide, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 10 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.16-8196-v.jn.2.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día veintitrés de Agosto de mil novecientos veinticuatro, falleció en Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento, don Alejo C. García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan en los autos con los justificativos de su parentezco Y a los efectos del caso, se hace esta publicación durante sesenta días.— Minas. Agosto 3 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.6-7878-v.jl.0.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Maldonado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 13 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.20-8319-v.jn.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza al señor Albin Martínez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de María González de Martínez, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Minas, Agosto 10 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.27-7592-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos veinticinco falleció en el Hospital Maciel en la ciudad de Montevideo, don Diego González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos del artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas Febrero 17 de 1927 Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.5-7847-v.jl.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION MINAS**

**Emplazamiento**

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Javiera Leiva de Farcilli, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 128, compuesta de una extensión de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y seis metros, lindando: por el Norte, con Lucio Olmedo; por el Oeste, con Petrona Jurado de Leiva; por el Este, camino por medio, con Juan Pío Michelena, y por el Sur, con sucesión Eduviges Bustelo; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión de Javiera Leiva de Farcilli, cobro de impuesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado menor al efecto. — Minas, Mayo 14 de 1927. —
My.23-8375-v.ag.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MINAS**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Manuela Fontes, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Mayo 20 de 1927. — Angel Vergara.
My.23-8387-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jesusa Prieto de Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Mayo 20 de 1927. — Angel Vergara.
My.23-8388-v.jn.3.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Severino M. Araújo, por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 85", se cita, llama y emplaza a los herederos de la mencionada sucesión o al que por cualquier otra causa o título se atribuya algún derecho en el referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la Estación Nico Pérez, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Batlle y Ordóñez, Mayo 9 de 1927. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz.
My.21-8330-v.ag 21.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra Servanda T. Rodríguez de Leitón, falta de pago al impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicha propietaria o al que por cualquier otra causa o título se atribuya algún derecho al inmueble empadronado con el número 382, que se encuentra ubicado en este pueblo, en la esquina de las calles Colón y Treinta y Tres, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Batlle y Ordóñez, Mayo 12 de 1927. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz. My.21-8331-v.jn.23.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU**

**Convocatoria de acreedores**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bottino Julio, concurso necesario", se convoca a los acreedores ausentes y a los desconocidos para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el día veintidós de Junio entrante, a la hora quince, a objeto de proceder al nombramiento de nuevo síndico, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá

con los acreedores que concurran. — Paysandú, Mayo 20 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.28-8557-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Andrés Rumi, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 20 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.27-8507-v.jn.7.

**Emplazamiento**

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho al siguiente inmueble: una fracción de campo compuesta de setenta y seis hectáreas noventa y tres áreas, noventa y cuatro centiáreas y quince decímetros cuadrados, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, en el paraje "Quebracho" con los siguientes límites: por el Norte, Nordeste y Sudeste con campo de la sucesión Marcial Pestaña; por el Sudoeste con predio de Amalia Arias y por el Noroeste con María Almada de Arias, empadronado con el número novecientos siete, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el doctor Manuel Cañizas contra los ocupantes del referido campo, por reivindicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se les nombrará defensor de oficio con el que también se tentará la conciliación. — Paysandú, Mayo 9 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My-27-8519-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 20 de 1927. —Alberto S. Quintana, Escribano. My.27-8508-v.jn.7.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que han sido judicialmente abiertas las sucesiones de don José Luis Minetti y de doña Luisa Casaretto de Minetti, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 12 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.24-8420-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

**Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de la Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89 con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 27 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.4-7827-v.jl.2**

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Incapacidad**

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 437 del Código Civil, se hace **saber al público que por autos de 18 de Enero y 21 de Febrero del corriente año, se ha declarado incapaz a Mauricio Ramírez, nombrándose curador interino a don Ernesto Quintana. Y de acuerdo con dicha disposición legal se hace esta publicación.** — Paysandú, Abril 29 de 1927. — José Lamas, Escribano Público. My.4-7825-v.jn.7.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcos Torres, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. My.20-8311-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Santiago Cardinal, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 20 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Ab.30-7717-v.jn.3.**

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaída en los autos caratulados "Doroteo Francisco Batista, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el mencionado comerciante Batista, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Luis Astarita los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Fray Bentos, Mayo 10 de 1927. —Francisco Faig, Actuario. My.20-8312-v.jn.9.

**Apertura de sucesión**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ramona Calle de Otero o Ramona Calle, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Noviembre 9 de 1926. — Francisco Faig Actuario. Ab.30-7718-v.jn.3.**

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Elvira C. de Reyes, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc", se cita, llama y emplaza a doña Elvira C. de Reyes y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad empadronada con el número 1203, ubicada en la 11.a sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 9 de 1927. — Pastor A. Bayley, Placeres, Juez de Paz. My.17-8244-v.jn.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Vicente Federico Ricketts, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita llama y emplaza al señor Vicente Federico Ricketts, y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 1921, ubicada en la 2.a sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 18 de 1927. —Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz. My.17-8243-v.jn.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Clara María Morgan, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a doña María Clara Morgan y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad rural, empadronada con el número 2027, ubicada en la primera sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 9 de 1927. — Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz. My.17-8242-v.jn.20.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Elida Moreira con Miguel Dornell, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Miguel Dornell, para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se le hace saber igualmente que se ha fijado para que tenga lugar el primer comparendo de ley la audiencia del día dos de Agosto del corriente año, a las quince horas, en cuya audiencia se tentará la conciliación. — Rivera, Mayo 16 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.20-8313-v.my.31.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sinforoso Moreno, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 14 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.20-8288-v.jn.1.o.

**Emplazamiento**

**EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Casildo y María Francisca Silveira de Acevedo", se cita, llama y emplaza a don Joaquín Silveira de Acevedo, Juvenal Silveira de Acevedo, María Gloria, María Amalia, Joaquín I. Oscar Silveira de Acevedo, sus sucesores o quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes que los represente. — Rocha, Abril 7 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.26-7576-v.my.31.**

**Segunda copia de escritura**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Paulino Martínez solicitando segunda copia, por habérsele quemado la primera, de una escritura de venta otorgada a favor del nombrado Paulino Martínez, por don Heraclio Ureta, relativa a dos solares de terreno sitos en el Pueblo 19 de Abril, octava sección de este Departamento, ubicados en la manzana número siete, siendo uno de ellos esquinero y el otro central, que por estar unidos, forman una sola fracción que mide treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros por cada uno de sus cuatro lados, y linda: Un frente, calle Número 3; otro, calle Número 7; un lado, Medardo Martínez, y al fondo, el vendedor. Y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparo en esta gestión comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 19 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.26-7575-v.my.31.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bruquetas de Rothfuss o Luisa Rothfuss, Andrés Rothfuss, Carlos Rothfuss o Rothfuss y Andrés Rothfuss, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 14 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. My.27-8504-v.jn.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Prosperio de Cisa, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 14 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. My.17-8238-v.jn.17.

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doc-

tor don Pedro José Pirán, se convoca a junta a todos los acreedores del concurso de don Eudoxio Duarte, para que comparezcan por sí o por apoderado en forma a la audiencia que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 11 de Junio próximo, a las 10 horas, a efecto de considerar un pedido formulado por el concursado. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1033 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 19 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. My.24-8505-v.jn.7.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Esther Bitton para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos caratulados "Jacobo Murcián contra Esther Bitton, divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 7 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario. My.14-8164-v.jn.20.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Luis Horacio Viera y María Teresa Viera, se ha presentado el doctor Sofilio Hernández, en representación de doña Petrona Figueroa de Viera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María Teresa Viera, ocurrido en el año 1889, 1.a sección de esta ciudad, la que tiene el número 415, en la que se ha establecido que el nombre de la inscripta es María, cuando el verdadero es María Teresa Viera. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Abril 29 de 1927. Atilio D'Angelo, Actuario "ad-hoc". My.14-8163-v.jn.2.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Riembau, Teresa Escude de Riembau y María Riembau y Escude, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 27 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.30-8583-v.jn.9.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita a José Díaz Menéndez y a Aurelio Segredo Menéndez. — San José, Marzo 2 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.27-8511-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Plaza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 20 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.27-8479-v.jn.7.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Fagian y Ramona Estanislada Fagian, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 21 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.27-8478-v.jn.7.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamentol, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Fernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término le treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 21 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.27-8512-v.jn.7.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Salvador Estradé, en su carácter de apoderado de las sucesiones de Miguel Jáureguy y otros, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Elisa Jaureguy, en el sentido de que el verdadero nombre de la interesada es así, y no Marcelina, como se le ha puesto en dicho documento. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 12 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.20-8317-v.jn.6.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Cortalezzi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 16 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario. My.20-8316-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Hernández o Genaro Pedro Domingo Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —San José, Mayo 16 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.20-8315-v.my.31.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Martín Elutchanz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 12 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. My.27-8475-v.jn.7.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "J. Moura y Compañía solicitan que Hermenegildo Valiente, sea declarado en quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra al nombrado comerciante don Hermenegildo Valiente, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Daniel Gioia, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 12 de 1927 —Eduardo V. Vío, Actuario. My.27-8476-v.jl.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1927. — Número 158. — Fermín Barno contra Dolores Arriaga, divorcio", se emplaza a la nombrada señora Dolores Arriaga, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en aquellos autos, contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Mercedes, Mayo 9 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. My.14-8144-v.jn.20.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "La Liga de Defensa Comercial solicitando que Pablo Capdevilla sea declarado en quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Pablo Capdevilla, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Pedro Telesca, los justificativos de sus créditos, dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 14 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. My.27-8477-v.jl.11.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Fagúndez da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. My.28-8554-v.jn.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Goya de Dorios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 28 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. My.27-8513-v.jn.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Amaral de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 28 de 1927. — Carlos Escayola, Actuatrio. My.27-8514-v.jn.7.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Casas, por la personería que tiene acreditada a nombre de don Toribio Alberto Fros y sus hijos y otros, en autos "María Angélica Rodríguez de Moraes de Fros", solicitando la rectificación de las partidas que se detallan, y que contienen los errores a corregirse que se enumeran: Partida de matrimonio (parroquial), de María Angélica Rodríguez de Moraes y Toribio Alberto Fros: Donde, refiriéndose al apellido de la contrayente, dice: Rodríguez, debe decir Rodríguez de Moraes. Partida de bautismo de Sebastián Fros: Donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice: de Morais, debe decir Rodríguez de Moraes. Partida de bautismo de Toribia: Donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice: Rodríguez, debe decir Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de María Lidia: Donde, refiriéndose a la inscripta, dice: María Ledia, debe decir María Lidia. Donde, refiriéndose al padre, dice: Toribio, debe decir Toribio Alberto. Donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice: Morales de Fros, debe decir: Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Fidelis: Donde, refiriéndose al inscripto, dice: Fideles, debe decir Fidelis. Donde, refiriéndose al padre dice: Toribio, debe decir Toribio Alberto. Donde, refiriéndose a la madre, dice: Morales de Fros, debe decir Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Universina: Donde, refiriéndose a la inscripta, dice: Balbina, debe decir Universina; donde refiriéndose al padre dice: Toribio, debe decir Toribio Alberto, y donde, refiriéndose a la madre, dice: María Angela de Fros, debe decir María Angélica Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Erundina: Donde, refiriéndose a la inscripta, dice: Erodona, debe decir Erundina. Donde, refiriéndose al nombre y apellido de la madre, dice: María Angela de Fros, debe decir María Angélica Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Rutilio: Donde, refiriéndose al nombre del padre del inscripto, dice: Toribio, debe decir Toribio Alberto Donde, refiriéndose al nombre y apellido de la madre, dice María Angelca, debe decir María Angélica Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Clotilde: Donde, refiriéndose al nom-

bre y apellido de la madre, dice: María Angelica de Rodríguez, debe decir María Angélica Rodríguez de Moraes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. My.14-8156-v.jn.2.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino Julio Bodean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. My.21-8337-v.jn.2.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Emplazamiento**

Por resolución del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Faustina P. de del Puerto, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Faustina P. de del Puerto ó a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la manzana 31 de esta ciudad, planilla número 63696, padrón número 855, y linda: por el Norte, con calle Basilio Araujo; Oeste, con sucesión José R. Gómez, y Sur y Este, con Braulio Tanco (hijo). A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 12 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. My.24-8429-v.jn.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Felipe Camejo, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Felipe Camejo o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble par que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 4.a sección de este Departamento compuesto de 18 hectáreas, padrón número 3383, planilla número 73053, y linda: por el número.... con Benito Azambuyo; al Sur, con Pedro Barrios; al Este, con Florencio Ortiz, y al Oeste, con Luciano Magallanes. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. My.16-8180-v.jn.18.

**Emplazamiento**

Por resolución del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra María N. Núñez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a María N. Núñez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en la 4.a sección de este Departamento, padrón número 3608, y linda: por el Norte y Oeste, con sucesión Secundino Núñez, y por el Sur y Este, con camino departamental y vecinal. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1927. — L. Gambardella Juez de Paz. My.24-8427-v.jn.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Arcadia Celia Acosta", se cita, llama y emplaza a Arcadia Celia Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, Barrio General Artigas, manzana número 138, lindando: por el Norte, con María Elsa Maeso y otros; Sur, Bruna P. Acosta; Este, calle Andrés Areguetí y Oeste Manuel B. Carballo. — Treinta y Tres Abril 27 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ab.30-7741-v.jn.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra María Elsa Maeso y otros", se cita, llama y emplaza a María Elsa Maeso y otros o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad (Barrio General Artigas), manzana número 138, lindando: por el Norte, calle Ituzaingó; Sur, Vicente Acosta; Oeste, Manuel B. Carballo; y Este, calle Andrés Areguetí. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ab.30-7742-v.jn.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Zacarías Escudero, sucesión", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Zacarías Escudero o a quien o quienes se consideren con derecho al referido bien para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, y linda: por el Norte, con la calle Manuel Lavalleja; al Sur, Plácida M. de Guzmán; Oeste, Asunción Rondan; al Este, con Belarmina F. de Fernández. Padrón número 326, planilla número 64168. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. My.16-8179-v.jn.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra la sucesión de Enrique Andreoli", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Enrique Andreoli o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad y con los siguientes límites: Por el Norte, calle Ituzaingó; por el Sur, Marcelina Castro de Piñeyro; por el Oeste, Valentín Rodríguez, y por el Este, Manuel B. Carballo. — Treinta y Tres, Abril 22 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ab.26-7579-v.my.31.

**ALCALDIA DEL 7.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde, dictada en los autos caratulados "Nasiceno López, denuncia un novillo aparecido en campo de su propiedad, sito en Yerbal", se hace saber al público que se encuentra a disposición de esta Alcaldía un novillo pampa overo, señalado con un sarcillo en la oreja derecha y cuya marca se encuentra dibujada en el expediente respectivo. Pasado el término se procederá de acuerdo con el artículo 65 y 807 del Código Rural a los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1927. — Primitivo Charquero. Teniente Alcalde. My.16-8181-v.jn.1.o.

# Remates Judiciales

**LUIS SIECOLA**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección, don Augusto Dupont y Aguilar, dictado en los autos seguidos por Nicolás Pietropinto con Agustín Giudici, cobro de pesos procedentes de medianería", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Junio, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis Siécola, con asistencia del Alguacil nombrado en dichos autos, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación: Un solar de terreno con sus mejoras, situado a inmediaciones del Paso del Molino, de este Departamento, y designado con el número once en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier el quince de Diciembre del año 1907, y compuesto, según título, de un área superficial de cuatrocientos diecisiete metros cinco decímetros cuadrados, teniendo diez metros con frente al Oeste a la calle Amado Nervo, lindando: por el Norte, con el solar 10; por el Sud, con el solar 12, y por el fondo, al Este, con varios propietarios. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el bien fué tasado en la suma de $ 1.251.15, o sea a tres pesos el metro cuadrados; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento del precio como garantía; que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado a mi cargo, calle Ricaurte número 910, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Augusto Dupont y Aguilar.

Comisión al comprador: 1 o|o. Por informes, al rematador: Treinta y Tres 1519. Teléfono: 3868 (Central). My.27-8518-v.jn.10.

**JOSE E. DOMINGUEZ**

**JUDICIAL**

En mi nuevo local, calle Zabala 1368.

Por mandato de los señores Jueces de Paz de la 1.a, 6.a y 10.a secciones de Montevideo, venderé, al mejor postor, el día jueves 2 de Junio, a las 14 horas y 30, armazones, mostradores, fiambrera, yerba, balanzas, básculas, escaleras, juego medidas, fideera, damajuanas, reloj pared, camas, mesas, etc., etc., en los autos "Juan A. Gardone contra Carlos Zinguenthal", "Inspección General de Represión del Alcoholismo con Pernas Hnos.", "Rafael C. Arnabol con José Raffo, cobro ejecutivo de pesos". Seña, a satisfacción. My.24-8412-v.jn.2.

**GARAVAGNO Y STAJANO**

**JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Sucesión de Carlota García de Pena o de Pena", se hace saber que el día nueve del entrante mes de Junio, a las quince horas, en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por los rematadores Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: Primero: A las quince horas: La propiedad empadronada con el número ochenta y siete mil quinientos ochenta, que consiste en un solar de terreno con los edificios que contiene, ubicado en esta Capital, el cual solar está designado con la letra A en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. de Mula Conde en Noviembre de mil novecientos veintiséis; mide doscientos dieciséis metros ochenta y un decímetros cuadrados, y se deslinda así: nueve metros cuarenta y siete centímetros de frente al Sudeste a la Avenida Ocho de Octubre, estando señaladas las puertas con los números dos mil cuatrocientos cincuenta y tres y dos mil cuatrocientos cincuenta y siete; veintidós metros noventa y seis centímetros en la línea del Sudoeste, que por formar esquina, son también de frente a la calle Avelino Miranda; veintidós metros noventa y cuatro centímetros al Noreste, línea por medio, con finca de Casilda Silveira de Diago, y nueve metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Sudoeste, separando del solar B, que se describirá. Este inmueble tiene de base para la venta la suma de diecisiete mil pesos, valor del aforo para el pago del impuesto inmobiliario; Segundo: Acto continuo: La propiedad empadronada con el número ochenta y siete mil quinientos setenta y tres, que consiste en una fracción de terreno con los edificios que contiene, ubicada en esta Capital, señalada con la letra B en el plano antes citado y compuesta de una superficie de ciento noventa y un metros setenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros treinta y dos centímetros al Suroeste, de frente a la calle Avelino Miranda, por donde las puertas tienen los números dos mil quinientos treinta y uno, dos mil quinientos treinta y siete y dos mil quinientos cuarenta y uno; nueve metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Sudeste, divisoria de la finca antes descripta; veinte metros treinta centímetros en la línea del Noreste, divisoria de finca de Casilda Silveira de Diago, y nueve metros cuarenta y tres centímetros al Noroeste, separando de la finca que se describirá. Este inmueble tiene de base para la venta la cantidad de quince mil pesos; y Tercero: Acto continuo: La propiedad empadronada con el número ochenta y siete mil quinientos setenta y dos, que consiste en un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la décimaquinta sección judicial de esta Capital, compuesta de ciento sesenta metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y deslindando así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros en su línea de frente al Sud a la calle Avelino Miranda, por donde el edificio tiene el número dos mil quinientos veinticinco; por dieciocho metros noventa centímetros de fondo al Norte, confinando por el Este con la propiedad de las sucesiones Pena y García; por el Norte, con Antonio Goycoechea, y por el Oeste, con el solar doce. Este bien tiene de base para la venta la suma de seis mil quinientos pesos, valor de aforo para el pago del impuesto inmobiliario. Se previene que: A) No se admitirán ofertas que no excedan a las indicadas bases; B) Los compradores consignarán en el acto de acep-

társeles sus ofertas en poder del Actuario, el diez por ciento de las mismas en garantía, y será de cuenta de ellos la comisión de uno por ciento que pagarán a los martilleros; C) Que los títulos de las dos propiedades relacionadas en primer término están a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes y el título relativo a la propiedad descripta en último término en esta Actuaría, calle Buenos Aires número trescientos sesenta y siete. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.24-8433-v.jn.9.

**ADOLFO ARMELLINO**

**JUDICIAL**

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor A. Carve Urioste, en los autos de quiebra caratulados "Sgo. Ussi", se procederá a la venta de todas las existencias, armazones y mostradores de la casa de comercio que en los ramos de ropería y mercería tenía establecida el fallido en la calle Agraciada. El miércoles 1.o de Junio, a las 13 horas y 30, en mi local de ventas, sito en la calle Misiones 1375. La venta es al contado. 5 por ciento de comisión.

My.21-8364-v.jn.1.o.

**FEDERICO A. OCAMPO**

**JUDICIAL**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Sucesión de Vicente Sena", se hace saber que el día 8 del entrante mes de Junio a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: la propiedad empadronada con el número trece mil quinientos cuarenta y seis, que consiste en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la quinta sección judicial de este Departamento de Montevideo; el cual solar mide trescientos metros cuadrados y se deslinda así: diez metros de frente al Este, a la calle Ejido, por donde el edificio tiene el número ochocientos setenta y nueve entre las calles Cebollatí y Tacuarí; por treinta metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar letra F; por el Sur, con el solar letra H, y por el Oeste, con la sucesión Mac-Coll, según plano levantado por el agrimensor Fridolín Quinke en Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a la suma de cuatro mil doscientos pesos, valor de aforo para el pago del impuesto inmobiliario; B) El mejor postor consignará en poder del Actuario, en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma en garantía; y C) Los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en esta Actuaría, calle Buenos Aires número trescientos sesenta y siete, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.21-8357-v.jn.8.

**MANUEL M. SANCHEZ**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Serafín González y García, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis del próximo mes de Junio, a las quince horas y treinta, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de tres fincas situadas en la manzana número ciento treinta y siete de la nueva ciudad de esta Capital, a saber: Primera: Un solar de terreno con el edificio de altos, designado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor señor Surroca, y compuesto, según título, de una superficie de trescientos noventa y ocho metros, setenta y nueve decímetros y cuarenta y nueve centímtros, teniendo diez metros cincuenta y siete centímetros de frente al Sud a la calle Paysandú, por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número novecientos diecinueve, antes noventa y ocho; treinta y siete metros ochenta centímetros en el lado Este, lindando con el solar número dos, que en seguida se describe, e igual medida al Oeste, lindando con Manuel Bravo, y el solar número tres, y diez metros cuarenta y tres centímetros en la línea del fondo al Norte, confinante con doña María Quartino. Segunda: Otra solar con el edificio y demás mejoras, señalado en el referido plano con el número dos, compuesto, según título, de una superficie de trescientos noventa y cinco metros, setenta y seis decímetros, sesenta centímetros, teniendo diez metros cuarenta y siete centímetros de frente al Sud a la calle Paysandú, por donde tiene el edificio señalada su puerta de entrada con el número novecientos veintiuno antes cien; treinta y siete metros ochenta centímetros de fondo al Norte, por donde linda con doña María Quartino; por el Oeste, linda con el inmueble antes descripto, y por el Este, con Andrés Lafranquini y Augusto Vergés. Tercera: Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras, señalado en el propio plano con el número tres, compuesto, según título de una superficie de ciento ochenta y tres metros cuarenta y ocho decímetros, teniendo ocho metros ochenta centímetros de frente al Oeste a la calle Convención, por donde está señalada la puerta de entrada del edificio con el número mil quinientos setenta y cuatro, antes cincuenta y seis, por veinte metros ochenta y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con la finca antes descripta y otra de doña María Quartino por el Norte, con la misma señora, y por el Sud, con la sucesión Tavolara y Manuel Bravo. Se previene: Primero: Que la venta se efectuará en el lugar de ubicación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que el comprador, en cada caso, podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1927 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 19.088.93. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 25.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie O.

My.20-8321-v.jn.6.

**CARLOS J. APPRATTO**

**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra Juan Rodríguez y otros, cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el 12 de Junio próximo, a las 10 horas y 30, y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público por el martillero don Carlos J. Appratto, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, situada en esta ciudad, en la manzana número 233 y empadronada con el número 92[illegible] y cuyos límites y área son los siguientes al Noreste, con Carlos Chico Espinosa; al Noroeste, con frente a la calle Paysandú al Sudeste, con Miguel Phoyou, y al Sudoeste, con Gabriel Berriel; encerrando una superficie de 1.568 metros cuadrados. Se previene: Que dicho bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 500.00; que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del mencionado aforo; que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada el diez por ciento de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Mayo 17 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

My.19-8286-v.jn.6.

**JULIO PONS**

**REMATE**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Rodríguez contra Luisa Castelli de Lapuente, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Julio Pons, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número veinticinco mil setecientos cincuenta y ocho, o sea una fracción de terreno con sus edificios, accesorios y demás mejoras, situada en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, señalada con la letra C en el plano levantado en Mayo de mil novecientos nueve por el agrimensor Federico Delgado y compuesta, según título, de una superficie de ciento setenta y tres metros noventa y nueve decímetros, que se descompone así: seis metros trece centímetros en su frente al Oeste sobre la calle Estero de Bellaco entre las de Galarza y Humaitá estando señalada la puerta de entrada de ese inmueble con el número cuatro; veintiocho metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el solar B, de dicho plano propiedad del señor Fracchia; seis metros ocho centímetros al Este, limitando con la fracción letra F, y veintiocho metros cincuenta centímetros en el lado Sur, confinando con los solares D y E. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Llaves: Estero Bellaco 2835.

Informes: Julio Pons, Andes 1360.

My.19-8276-v.my.31.

**LISANDRO J. LAUZ**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Marcial C. Rodríguez contra Victoriano Rodríguez y María Joaquina Rodríguez, por reconocimiento de firma", se hace saber que el día cinco de Junio próximo, a las ocho horas, se procederá, por el martillero don Lisandro J. Lauz a la venta e nremate público de las siguientes haciendas, que se hallan depositadas en el campo del nombrado Victoriano Rodríguez, situado en la tercera sección de este Departamento: 319 vacas, tasadas a 18 pesos cada una; 107 vaquillonas, a 15 pesos cada una; 158 novillos, a 36 pesos cada uno; 102 novillos de 2 1|2 años a 21 cada uno; 176 terneros de marca, a 10 pesos cada uno; 126 terneros orejanos, a 4 pesos 50 centésimos cada uno, y 9 toros, a 70 pesos cada uno, con la prevención de que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y de que la venta será al contado. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 12 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

My.16-8210-v.jn.3.

**FRANCISCO ARTIGAS**

**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Exequiel Fernández contra Guillermina Aranaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Mayo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: dos solares de terreno con las mejoras que contienen y le correspondan, situados en el Barrio Diego Lamas de este Departamento, a inmediaciones de La Estanzuela, designados con los números 1 y 13 de la fracción L en el plano levantado en Febrero de 1899, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuestos: el solar 1, de 221 metros 36 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Carlos Berg, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Sur que por ser esquina son también de frente al Este, a la calle Brito del Pino, lindando por el Oeste con el solar 2 y por el Sur con el 5. El solar 13 se compone de 368 metros 94 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Carlos Berg, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, lindando con el solar 16; por el Este, con los números 4 al 6 y por Oeste con el 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: calle Misiones número 1410.

My.16-8176-v.my.31.

**ALBERTO ALONSO**

**Juzgado L. de lo Civil de primer turmo**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Federico P. Arrosa contra Miguel Ongay, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Alberto Alonso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de San José, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, ochenta y ocho áreas, sesenta centiáreas y ocho decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con doña Matilde González; por el Sud, con la fracción uno, de la señora madre de González; por el Este, con doña Hipólita y doña Gila González, y por el Oeste, con el arroyo San Gregorio; B) Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de doscientas cincuenta y seis hectáreas, setecientos veintinueve metros cua-

renta y cinco decímetros, comprendida con otra más, dentro de los siguientes límites por el Nordeste, con la sucesión González por el Nordoeste, con la sucesión Gómez; por el Sud, con Justina Arizaga, y por el Este, con la sucesión Durán, y por el Oeste, con Reymundo Uraga y Angel Urrutia; C) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de una superficie de trece hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta centiáreas veinticinco decímetros, que lindan: por el Norte, con Miguel Ongay y José Mariñelarena; al Sud, con la sucesión Flores; al Este, con Pedro Abascal, y al Oeste, con Salvador Urtiague; D) Una fracción de campo sita en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de una superficie de ciento ochenta y nueve hectáreas, mil quinientas ochenta y ocho centiáreas, diecinueve decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con Eulogio Lagarmilla y Martín Arregui; por el Sud, con la sucesión de Justo Flores y de Hipólito González; por el Este, con Pedro Abascal, y por el Oeste, con Miguel Ongay, José Mariñelarena y la sucesión Urtiague; y E) Otra fracción de campo sita en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de una superficie de cuatrocientas treinta y una hectáreas, seis mil seiscientos treinta y dos metros, que lindan en mayor área: por el Norte, con Hipólita González de Flores y Salvador Urtiague, y por el Este, camino vecinal por medio, con Ongay y Mariñelarena; por el Sud, con Juan Uraga, Juan Borteiro y Salvador Urtiague, y por el Oeste, con el arroyo San Gregorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que las fracciones descriptas anteriormente se venderán en un solo lote; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.13-8136-v.jn.2.

**REMATE JUDICIAL**

**Juzgado L. de lo Civil e Intestados de segundo turno**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Antonio Victorino da Silveira contra Jesús Pardo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Junio, a las 15 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en almoneda, al mejor postor, del inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres, que lo constituye, según título, un solar de terreno con el edificio en él construído, el cerco de alambre tejido al fondo y a un costado y las medianerías pagadas, situado en el pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número veintisiete de la manzana doscientos doce de dicho pueblo, compuesto de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros, noventa y cuatro decímetros, que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Zabala (hoy doctor M. Vidal), distante su punto medio, treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Bella Vista (hoy Gobernador Del Pino), por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo al Sudeste, lindero por este viento, con el solar número catorce; al Sudoeste, con el veintiocho, vendido a Modesto Pereira, y al Nordeste, con el veintiséis y los veintiuno y veintidós, éste y mitad del veintiuno, vendidos a Carmen Tagliaferro y la otra mitad del veintiuno, a Carolina Barbé. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.17-8223-v.jn.2.

**ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.**

**Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno**

¡Campos! ¡Campos! En Sepultura, 3.a sección judicial del Departamento de Artigas.

**Al mejor postor, por ejecución de hipoteca.**

**En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.**

**El martes 14 de Junio, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente**

**EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Ibarguren, Casimiro Severo y Anacleta Do Nacimento o Nacimiento de Correa Paiva, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce del próximo mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio,** se va a proceder, por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de varias fracciones de campo contiguas, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan, **situadas en el paraje denominado Sepultura, tercera sección judicial del Departamento de Artigas,** compuestas en conjunto, por estar unidas, de una superficie total de cuatro mil cuatrocientas veintinueve hectáreas y ocho mil ciento sesenta y tres centiáreas, lindando: al Norte, con el señor Ibarguren; al Sud y Sudoeste, con Juan Nario y José D. Rosa; al Este y Nordeste, con el arroyo Invernada, y al Oeste, con el arroyo Sepultura. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

**Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril de 1927 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 82.620.64. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 90.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie T.**

**Más informes: Misiones 1365.** My.4-7839-v.jn.14.

**ANDRES LAPIDO**

**Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno**

Rematará judicialmente todas las mercaderías existentes en la "Provisión Juancito", calle Dr. Manuel Haedo 3052, esquina Mac-Eachen.

El martes 7 de Junio, a las 14 horas, venderé, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, autos caratulados "Santoro y Cuteiro, quiebra", todas las existencias de dicha casa.

Otros informes: Médanos 1608, de 13 a 15 horas. My.27-8524-v.jn.7.

**JOSE L. LAUGAROU**

**Juzgado L. de Comercio de primer turno**

JUDICIAL

De una fracción de terreno con sus mejoras. Area: 671 metros 40 decímetros.

Bulevar Artigas entre Carapé y Palmar.

De la propiedad Bulevar Artigas esquina Carapé.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 8 de Junio del año en curso, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el rematador señor José L. Laugarou, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situado en esta ciudad, empadronado con el número treinta y tres mil veintiocho, y designado con el número uno en el plano del deslinde que practicó el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Enero de mil novecientos nueve, compuesto de una extensión superficial de seiscientos setenta y un metros y cuarenta decímetros, que se deslindan así: doce metros de frente al Este al Bulevar General Artigas; cincuenta y seis metros veintiocho decímetros en la línea del Norte, por donde linda con el solar número dos; en el lado Sur, cincuenta y cinco metros sesenta y dos centímetros, con sucesores de Manuel R. Alonso, y en la línea del fondo, al Oeste, confina con E. Gambetta. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del Actuario, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituración, certificados, estampillas universitarias, etc., serán de cuenta del comprador; D) Que para este remate y para el caso de que fueren necesarios, se habilitó el feriado; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República contra el concurso Lomazzi y Medina, ejecución de hipoteca". —Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.23-8393-v.jl.8.

**ARNALDO PEDRO PARRABERE**

**Juzgado L. Departamental de 2.o turno.**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Carmen Vázquez de Bardanca contra Manuel Bardanca, divorcio", se hace saber al público que el día dieciséis de Junio próximo, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Arnaldo Pedro Parrabere, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, sobre la base de dos mil seiscientos pesos, o sea el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, situado en Paso del Molino, décimacuarta sección judicial de este Departamento, cuyo solar es el señalado con el número veintidós en el plano respectivo levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Marzo de mil novecientos ocho, se compone de una superficie de trescientos cuarenta y seis metros, con diez metros de frente al Nordeste a la calle pública de diecisiete metros de ancho, por treinta y cuatro metros sesenta centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con calle particular de diez metros de ancho; al Nordoeste, limita con el solar número veintiuno, y al Sudeste, con el número veintitrés. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y más el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar en garantía de su oferta el diez por ciento, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario. My.23-8376-v.jn.9.

**REMATE**

**Juzgado L. Departamental de Canelones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en los autos "Katz David Silvio, quiebra", el día diez de Junio próximo, a las 14 horas y en el local de la calle José Batlle y Ordóñez número 416, con comisión del señor Alguacil de Juzgado, asistido del señor Actuario, y por el martillero don Antonio Pintos Curbelo, se procederá a la venta en remate y al mejor postor de todas las existencias de la casa de comercio que el fallido tenía situada en el lugar donde se efectuará el remate, y que se detallan en el inventario practicado en autos, que luce de fojas 5 a 8, vuelta del expediente citado al principio. Se hace constar que las compras deberán ser abonadas en el acto de ser aceptadas las ofertas. — Canelones, Mayo 14 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.21-8336-v.jn.8.

**FEDERICO A. OCAMPO**

**Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra sucesión Benítez y otros, cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 18 de Junio, a las 10 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, de una fracción de terreno situada en esta sección, Costas del Canelón Grande, compuesta de una superficie de diez hectáreas, más o menos, y cuyos límites son los siguientes al Norte, camino nacional; por el Este, con la sucesión Víctor Franquez; por el Sur, costas del Canelón Grande, y por el Oeste, con Alejo Fernández y Antonio Piñón. Se previene: Primero: Que dicho terreno está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de $ 1.200.00; Segundo: Que se encuentra empadronado con el número 4120; Tercero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del mencionado aforo; Cuarto: Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma; Quinto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina; y Sexto: Que el bien a venderse se encuentra actualmente arrendado al señor don Donato Franquez. — Santa Lucía, Mayo 24 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. My.27-8486-v.jn.13.

**JUAN PEDRO GENTA**

**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Rapetti o Repetto Domingo, intestado", se hace saber al público que el día 12 de Junio entrante, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan Pedro Genta, asistido del suscripto y del Actuario ad-hoc don José María Córdoba, a la venta en remate público de una fracción de terreno y mejoras que contiene situada en la manzana número 67 de esta villa, empadronada con el número 211, y limita: al Norte, en una recta de catorce metros y 345 milímetros, con el vendedor don Jacinto Pérez; al Sur, en igual extensión que la anterior, con Pablo Nano, hoy don Froilán Pérez; por el Este, en una recta de diez metros 7.365

diez milímetros, con don Pablo Fourcade, y al Oeste, en igual longitud que la anterior, con la calle Santa Lucía. Asimismo se rematarán los muebles y útiles del causante, cuyo detalle y avalúo obran en el expediente sucesorio. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo del terreno que está tasado en doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán por cuenta del comprador; y 4.o Que los autos, con el detalle de los muebles y útiles, y título respectivo, se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Sauce, Mayo 19 de 1927. — Fco. Mestre Calleros, Juez de Paz. My.23-8386-v.jn.8.

### REMATE

**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones**

De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos sucesorios de don Celiar Garmendia, se hace saber que el 11 de Junio entrante, a las 14 horas, y en la casa que ocupa el comercio de don Angel M. C. Calabria, de esta villa, se procederá a la venta, al mejor postor y al contado, por el martillero don Eusebio Bellcno, de máquinas, envases, productos y útiles para la fabricación de soda y gaseosas. — San Ramón, Mayo 19 de 1927. —Julio Sácz. My.23-8383-v.jn.11.

### SANTIAGO FERNANDEZ Y FERNANDEZ

**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Isabel Orlinda García Carril y otra contra Vicente Filpo, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día nueve de Junio entrante a la quince horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por precio que alcance a las dos terceras partes del precio de tasación, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una fracción de terreno y construcciones sita en la manzana número veintitrés de esta ciudad, compuesta de una superficie de dos mil quinientos setenta y cinco metros treinta y ocho decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, calle Treinta y Tres; por el Sur, con Vicente Filpo y otros; por el Este, con Víctor Scaffo y Fortunato Alberti, y por el Oeste, calle Maciel. La mitad de un terreno solar y construcciones, ubicado en la manzana número veintitrés de esta ciudad, que linda: Norte, Vicente Filpo; Sur, calle Canelones; Este, José Sartú, y Oeste, calle Maciel; cuyos bienes han sido tasados en la suma de catorce mil pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma al serle aceptada ésta; Que la propiedad a venderse está gravada por un contrato de hipoteca a favor de don José Leocadio Murguiondo en garantía de un préstamo de cinco mil pesos, que devenga el interés del diez por ciento anual, habiendo vencido dicho contrato el veintidós de Febrero de mil novecientos veintiséis. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 16 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.23-8384-v.jn.8.

### JUAN H. GURIDI

**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Durazno**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento y lo resuelto por el que suscribe, en el expediente caratulado "Gumersindo M. de Souza. Venia", se hace saber que el 14 de Junio del corriente año a la hora 13 y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan H. Guridi, asistido del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Durazno y del escribano Edmundo M. Osorio, procederá a vender en remate público, por precio superior al de cuarenta pesos la hectárea, una fracción de campo ubicada en el Blanquillo, paraje de esta sección, compuesta de cuatrocientas sesenta y seis hectáreas, tres mil setecientos veintiocho metros y cincuenta y un decímetros cuadrados y que lindan: por el Norte y Nordeste, con la sucesión de Ana María de Souza, Ceferina Bentos, hoy doctor Manuel Gutiérrez Reyes, y Antonino y Ceferina de Souza, en parte calle por medio al Sur, cañada del Cerro del Convento y Belmirio Silveira; al Este, calle por medio con Carmelo Almeida y al Oeste, con María Luisa de Souza y Ceferina Bentos, hoy doctor Manuel Gutiérrez Reyes. Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en esta oficina; y que el referido inmueble está en su mayor parte arrendada por contratos particulares referidos en el expediente. —Chileno, Mayo 3 de 1927. Y a los efectos legales, siento el presente que sello y firmo en el Chileno a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Julián Colina, Juez de Paz. My.21-8339-v.jn.8.

### ALMONEDA

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida**

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos seguidos por la Administración de Rentas de este Departamento contra Alfredo Lalinde, por cobro de contribución inmobiliaria, el día ocho de Junio próximo, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Armando Tubino, por ante el suscripto, procederá a la venta en remate, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del aforo que tiene para el pago del impuesto inmobiliario, del inmueble siguiente: Un terreno y sus accesorios, de la manzana número 63 de esta ciudad, empadronado con el número 2117, compuesto de novecientos veintidós metros superficiales, más o menos, o sea 21 metros y centímetros de frente por cuarenta y dos metros y 95 centímetros de fondo, que linda: por un lado calle Ituzaingó, por otro, Juan Cantoni; por otro, Pabla V. Figueroa, y por el otro, Cirilo Alzati. Se previene: Que dicho bien está aforado en seiscientos pesos; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes quedan en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 17 de 1927. — Juan P. Gianola. My.20-8320-v.jn.6.

### ANTONIO L. FERNANDEZ

**Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor Julián Herrera y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados: "Sucesión de Pedro Alzpuro", se hace saber al público que el día quince de Junio próximo de las catorce a las quince horas, el martillero don Antonio L. Fernández, asistido del infrascripto y del Escribano don Andrés P. Mata, procederá en el lugar de su ubicación al remate de un terreno solar con edificios y demás mejoras en él construídos, ubicado en el Ejido Sur de esta Villa, compuesto de tres mil setecientos metros más o menos y linda: Norte, calle Cuatro de Octubre, Sur y Oeste, sucesión de Victorio Lorente y Este, Felipe de Murga, tasado en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos. Se previene: A). Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación. B). Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. C). Que los gastos de certificado y escrituración serán por cuenta del comprador. D). Que la comisión del remate se pagará por partes iguales, es decir, dos por ciento a cargo de la sucesión vendedora y dos por ciento a cargo del comprador y E). Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Mayo 21 de 1927. — Eufemio C. González — My.27-8510-v.jn.13.

### ALMONEDA

**Juzgado Letrado Departamental de Minas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados "Baldomera Perlas o Perla de Dutra, sucesión", se hace saber al público que el día trece de Junio próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, y por precio al mejor postor que resulte, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y arboledas que contiene, señalada con el número cuatro en el plano respectivo del agrimensor Ricardo Martirena, compuesta de una superficie de siete hectáreas tres mil ciento veinticinco metros, lindando: al Nordeste, con sucesión Guillermo del Puerto; al Sudeste, con Floro Pintos; al Sudoeste, con Félix José Luzardo; y al Nordoeste, con el camino vecinal a Campanero. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva y certificados, serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 17 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.28-8566-v.jn.13.

### CARLOS M. ZEBALLOS

**Juzgado Letrado Departamental de Minas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Ramona Acuña de Sanz, testamentaría", se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a las 15 horas, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del Alguacil y Actuario, en el vestíbulo del Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de treinta y dos pesos la hectárea, del siguiente bien inmueble, de propiedad de la sucesión de Ramona Acuña de Sanz: Una fracción de campo ubicada en Laureles, sexta sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de trescientas cincuenta y seis hectáreas y siete mil novecientos setenta y dos centiáreas, mensurada por el agrimensor don Raúl Villalba en Abril de mil novecientos veintiséis, lindando: al Norte, la sucesión de Ciriaco Martínez y la sucesión de don Miguel Carreras; al Sud, con doña Cándida Gadea de Machín y doña Angela Acuña; al Este, con doña Ramona Sanz de Casás; y al Oeste, con don Francisco Topalda y con doña Elvira Gadea de Casás. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 20 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.28-8567-v.jn.14.

### HILARIO S. PORTA

**Juzgado Letrado Departamental de Minas**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Fidel Di Biase con sucesión de Guillermo F. del Puerto, cobro de pesos", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a las 15 horas, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público por precio no menor de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes bienes inmuebles de pertenencia de la sucesión Guillermo F. del Puerto: A) Dos solares de terreno y demás mejoras que contienen, empadronados con el número ocho, compuesto, uno de ellos, de ciento setenta y cinco metros, con frente a la calle Brígido Silveira, entre Rodó y Aníbal del Campo, y el otro, de novecientos diez metros, treinta y uno decímetros, con frente a la calle Aníbal del Campo entre Brígido Silveira y Carabajal; B) Una fracción de terreno de chacra, compuesta de nueve hectáreas, ocho mil doscientas cincuenta y nueve centiáreas, ubicada en Campanero, primera sección de este Departamento, empadronada con el número tres mil ciento cuarenta y cinco. Los bienes individualizados han sido tasados, el primero, en tres mil pesos; el segundo, en tres mil doscientos pesos, y el tercero, a razón de ciento treinta pesos la hectárea. Se previene: Que no se admiten ofertas que no excedan de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; que el mejor postor de cada uno de los bienes a venderse deberá abonar el diez por ciento de sus respectivas ofertas en garantía de las mismas; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 10 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.16-8197-v.jn.2.

### RECAREDO E. UGARTE

**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú**

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Inda de Carriquiry Rebeca, Raquel María Inda y Félix Mazeres, solicitan la venta de inmuebles en pública subasta y que poseen proindivisos", se hace saber que el día veinte del entrante mes de Junio, de las 15 a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el señor rematador don Recaredo E. Ugarte asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate de un solar de terreno compuesto de quinientos treinta y ocho metros tres mil quinientos sesenta centímetros cuadrados, y que linda: por el Norte, once metros ochenta centímetros, con propiedad de Francisco Rossi; por el Sur, dos metros, con frente a la calle Ituzaingó; por el Este, cuarenta y cinco metros sesenta y nueve centímetros, lindando con José Otati, Gabriela E. Pereda y Cayetano Lamarca, y, por el Oeste, cuarenta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros, con los solares números uno, dos y tres, vendidos a los señores Jorge Manuel Selves y Rufino Nicolás Benítez; tasado en quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de la base de quinientos pesos; 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento, y 3.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Mayo 16 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.24-8419-v.jn.9.

### ORLANDO BARTOLOTTI

**Juzgado Letrado Departamental de Rivera**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "José María Martínez contra Fausto Vargas, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 de Junio entrante, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Orlando Bartolotti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, propiedad del demandado Fausto Vargas: El solar número uno de la manzana número ciento noventa y tres de la planta urbana de esta ciudad, con las construcciones y mejoras que contiene, el cual mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Lambaré, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y que por ser esquina da frente al Norte a la calle Monseñor Vera. Se previene: 1.o Que los títulos y demas antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario en garantía. — Rivera, Mayo 16 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.20-8314-v.jn.6.

### NESTOR CASTILLO VIGNOLO

**Juzgado de Paz de la 9.a sección de Rivera**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato judicial, recaído en los autos caratulados "Luis S. Aguirre Zamora contra Alcides Ferreira, denuncia de obra nueva", se hace saber que el día once de Junio del corriente año, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público, por el martillero don Néstor Castillo Vignolo, asistido del suscripto Juez y testigos, los derechos que le asistan al demandado Alcides Ferreira en la chacra número doscientos setenta de la planta suburbana de esta ciudad, y las mejoras que contiene. Se hace constar que esta venta se verifica para pago de las costas y costos del juicio; que el bien ha sido avaluado en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos; que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes del avalúo, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto Juez. —Pueblo Nuevo, Mayo de 1927. — F. Polocastro.

My.16-8135-v.my.31.

### ERNESTO V. OLID

**Juzgado L. Departamental de Rocha**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de su señoría el Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado: "Incidente Eustaquia Viera contra Claudia Olivera, divorcio, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día catorce de Junio próximo de las 15 horas 30 a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: A). Una fracción de campo de pastoreo sita en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento noventa y dos hectáreas, mil ciento veinticinco metros superficiales y linda, al Norte el río San Luis; al Este, Mario S. y Héctor T. Olivera; al Sur, Clara O. de Moreno y al Oeste Antonio M. Cardoso, tasada en diez mil cuatrocientos doce pesos, cuarenta y nueve centésimos. B). Cincuenta y un animales vacunos de cría, tasados en novecientos noventa y cuatro pesos, cincuenta centésimos. C). Quince ovejas criollas, tasadas en cincuenta y seis pesos, veinticinco centésimos. D). Cuatro animales yeguarizos, en ma estado, tasados en sesenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de las tasaciones referidas, que el más alto postor, deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil, y que el campo a rematarse, está arrendado a don Marcelino Olivera, a razón de dos pesos, cuatro mil trescientos noventa diez milésimos cada hectárea, cuyo contrato vence el 15 de Abril de 1929. Esta publicación se hace por el término de veinticinco días. — Rocha, Mayo 13 de 1927.— Próspero M. Rubert, Escribano.

My.27-8503-v.jn.14.

### MARIO SUPPARO

**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Mayo, a las 14 horas, en el paraje Itapebí. 11.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Mario Supparo, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario interino, procederá a vender en remate público los semovientes siguientes: 27 toros Durham y varios yeguarizos. Dicha venta se verificará al mejor postor. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el importe de la misma, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos "Banco de la República contra Anastasio Martínez, cobro de pesos". — Salto, Mayo 11 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

My.14-8154-v.my.31.

### JUAN C. CIGANDA

**Juzgado L. Departamental de San José**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 16 de Junio entrante, a las 15 horas, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, y con la base de doscientos cincuenta pesos, del usufruto de una fracción de campo ubicada en la 5.a sección del Departamento, señalada con el número 11 en el plano del agrimensor Joaquín F. Rodríguez, de Enero de 1892, de un área superficial de ocho hectáreas y 496 metros, y linda: al Norte, con Andrés Sánchez; al Sur, la fracción 10; por el Este, esa misma fracción, y por el Oeste, con Manuel Sánchez. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 27 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

My.30-8582-v.jn.15.

### GRACIANO G. BARNECH

**Juzgado L. Departamental de San José**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día nueve de Junio entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una finca y mejoras y el terreno en que está edificada, o sea el medio sitio solar que mide dieciséis metros 96 centímetros de frente al Este sobre la calle Treinta y Tres, por 19 metros y 17 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con sucesión Pablo Sellanes; al Norte, con Basilio Larriera, y por el Sur, con José Bove; ha sido avaluada en la suma de $ 1.600.00, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Se manda vender en los autos caratulados "Félix Bentancur, rendición de cuentas". Y se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 16 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

My.20-8318-v.jn.6.

### ANTONIO FERNANDEZ

**Juzgado L. Departamental de San José**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 3 de Junio entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el martillero don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, de una chacra que lleva el número 25 del grupo 5 de la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, 7.a sección judicial, de un área de 22 hectáreas, 1.364 metros y 30 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Jacobo Hernández; al Sur, Vicente Curbelo; al Este, sucesión Miguel Larriera, y al Oeste, calle Pública; habiendo sido tasada a razón de 132 pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Pertenece a la sucesión de Luis Moreno y otra, y se manda vender en los autos sucesorios respectivos, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José Mayo 11 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

My.13-8121-v.jn.1.o.

### FULGENCIO ARMUA

**Juzgado L. Departamental de Tacuarembó**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Osvaldo A. Santini, dictada en autos "Bonino Luis Eduardo contra Juliana Acosta Moreira de Iparraguirre, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado de Paz de la décima sección (Santa Isabel), se va a proceder, por el rematador don Fulgencio Arma, asistido del señor Juez de Paz de la nombrada sección, al remate del siguiente bien, propiedad de la sucesión de doña Juliana Acosta Moreira de Iparraguirre, consistente: Un lote de campo de pastoreo, situado en la margen izquierda del arroyo Sauce, 10.a sección judicial de Tacuarembó, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Darío Frugoni, levantado en Agosto de 1917, relativo a los campos de las sucesiones de Juan Nemesio Acosta Moreira y Atanasia Rebollo, compuesto el lote, de dos fracciones contiguas, señaladas por las letras A y B en el mencionado plano, con un área total de ciento ochenta y ocho hectáreas, mil novecientos trece metros y treinta y dos decímetros, y cuyos límites son: Una recta de mil novecientos cincuenta y siete metros, que lo separa de campos de Fernando Acosta Moreira; por el Este, otra recta de mil cuatrocientos noventa y tres metros y cincuenta centímetros, que lo separa de campos de Evaristo Pesquera, camino vecinal por medio; por el Suroeste, dos rectas, una de mil setecientos cuarenta y cuatro metros y otra de seiscientos cincuenta y cinco metros treinta centímetros, que forma ángulo obtuso con la anterior, separándolo de campos de Severo Teresa y Nemesia Acosta Moreira, y por el Oeste, con la sucesión Méndez, arroyo del Sauce por medio. Se previene: 1.o Que el remate se efectuará al mejor postor, y que éste deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en manos del señor Juez de Paz que asista al acto; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó Mayo 9 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

My.22-8526-v.jn.14.

### MARCELINO TORRES ESPAÑA

**Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día veinte de Junio próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado; calle Manuel Oribe entre Manuel Lavalleja y Pablo Zufriategui, el rematador Marcelino Torres España, procederá a la venta en remate almoneda que presidirá el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, de los siguientes bienes, de propiedad de doña Petrona del Puerto de Senosiain: A) Una fracción de campo situada en la 10.a sección de Minas, compuesta de mil ochocientos setenta y nueve hectáreas, nueve mil ochenta y ocho centiáreas, empadronada con el número 1647, que linda: por el Norte, con el arroyo Corrales; por el Sur, con Firmiano H. Mendoza; por el Este, con la sucesión de Martina de León y Rubio Hnos. y Cía., y por el Oeste, con Matilde Mendoza de Amaral, José Julián Olascoaga, Eustaquio e Idalino Molina, María Mendoza de Pérez y Floriano E. Pérez; campo que ha sido avaluado a los efectos de esta venta a razón de cincuenta y cuatro pesos dos mil noventa y tres diez milésimos la hectárea; y B) Otra fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de la ciudad de Treinta y Tres, empadronada con el número 855, compuesta de siete hectáreas, cinco mil setecientos ochenta y ocho metros, avaluada en $ 250.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que esta venta se ha dispuesto en los autos caratulados "Banco de la República contra Petrona del Puerto de Senosiain, cobro ejecutivo de pesos"; 2.o Que no se aceptará oferta que sea inferior a las dos terceras partes del avalúo establecido en este edicto; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta como garantía de la misma; 4.o Que los antecedentes de esta ejecución quedan en esta oficina para que puedan ser examinados por los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

My.24-8418-v.jn.9.

# COMERCIALES

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio participamos que la firma social que giraba con el nombre de Badano y Torterolo en la casa de comercio sita en la calle Tacuarembó esquina Colonia número 1550, ha sido disuelta amigablemente, y constituyéndose una nueva sociedad entre los señores P. Badano y J. A. Scottini, quedando desligado de dicha sociedad el socio J. Torterolo. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días, que le será cancelado. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. —P. Badano. — J. Torterolo. — Juan A. Scottini.

My.27-7844-v.jn.7.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don José Ruiz el comercio situado en la calle 8 de Octubre número 3798, denominado "Salón Imperial". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. —Horacio Rovira.

My.12-8069-v.jn.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan García, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Tomás Gómez número 80. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Manuel García Alonso. My.10-8015-v.my.31.

**PANADERIA VENDIDA**

García y Landeira, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay han prometido en venta al señor José Pita García el comercio de panadería denominado "Del Cañón", calle Colonia número 1096, y sucursal calle 25 de Mayo número 467, que bajo su firma tienen establecido. Dicha venta se efectúa libre de todo pasivo, debiendo los acreedores hacer efectivos sus créditos en el término legal. — Montevideo, Mayo 18 de 1927. — Ignacio Landeira. — Domingo García. — José Pita García. My.19-8283-v.jn.9.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería y sus anexos tenemos establecida en esta ciudad, en la casa de la calle San Fructuoso número 1520, denominada "Panadería El Oriente", cuya sociedad la componen los firmantes José Prego, Andrés Prego y Jesús Pardo, habiendo convenido don José Prego y Jesús Pardo, venderle a Andrés Prego dicho establecimiento comercial. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso a la calle Burgues número 2747. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — José Prego. — Andrés Prego. —A ruego de Jesús Pardo: Victorio Macchidani. My.24-8423-v.jn.14.

**GRAN HOTEL DE VENTAS "ALBERTO SALVAGNO"**

(Martillero: Alberto Torre)

JUDICIAL

Para institutos de belleza.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, autos "Félix Gambone con Moll Hnos., cobro de pesos", una máquina para ondulaciones de cabello marca "Gallia", con secador. Tasación: 450 pesos. Base de venta: dos terceras partes, 300 pesos. El viernes 3 de Junio, a las 10 horas, en el gran hotel de ventas, Sarandí 432. My.26-8444-v.jn.3.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales, comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Carbonell Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa Angel Floro Costa 1536 Hermenegildo y Diego Carbonell, respectivamente, y de la casa calle Rivera 2121 Juan y Alfredo Carbonell, respectivamente, quedando completamente separado de ambas el señor Baudilio Carbonell (hijo). — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Baudilio (hijo), Hermenegildo, Diego, Juan y Alfredo Carbonell. My.14-8152-v.jn.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Antonio Seyndic mi casa de comercio denominada "Mercadito Fernández", situada en esta ciudad, en la calle Paysandú número 1577. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Manuel Fernández Lorenzo. — Antonio Seyndic. My.13-8105-v.jn.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Vicente Costa las existencias de mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, situada en la calle Río de la Plata sin número, esquina Oregón (Malvín). A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. —Nicolás M. Vergas. — Vicente Costa. My.12-8114-v.jn.1.o.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y en la mayor armonía hemos resuelto disolver la sociedad que existía entre nosotros en el ramo de hotel, bajo la razón social de Grenno y Hardoy, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan María Grenno. —Canelones, Abril 22 de 1927. — Juan María Greno. — Pedro Hardoy. My.11-8065-v.jn.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he convenido vender a don Manuel Pan mi casa de comidas sita en la calle Miguelete número 1288. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Ramón García. My.24-8424-v.jn.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, don Antonio Ubiría venderá a don Manuel Otero el establecimiento comercial en el ramo de tambo y lechería situado en esta Capital, con frente a la calle llamada hoy Pampa, antes Figueroa, número 2299, y citamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos en el expresado establecimiento o domicilio, calle Pampa número 2299, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — A ruego de don Antonio Ubiría: Ricardo Gómez. — Manuel Otero. My.20-8302-v.jn.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Francisco López la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colonia número 1195, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. —Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Mateo Corrreales. My.21-8325-v.jn.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gabino Albornoz el comercio que tengo establecido en Cerro Pelado, Departamento de Rivera. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Rivera, Mayo 13 de 1927. — Por Quintiliano Ferreira: Neme y Caciola. My.19-8267-v.jn.9.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre 1904, hacemos saber al público y al comercio que según escritura autorizada por el escribano público don Francisco Faig, con fecha 17 de Mayo de 1927 hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que se dedicaba al negocio de representaciones y que giraba bajo la razón social de Zeballos y Beaulieu, haciéndose cargo del activo, pasivo y los bienes de la sociedad el señor Manuel F. Zeballos. — Fray Bentos, Mayo 17 de 1927. — Manuel F. Zeballos. — José E. Beaulieu. My.24-8426-v.jn.14.

**BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS**

REFORMA DE ESTATUTOS

**Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del mismo Banco, calle Sarandí 402, esquina Zabala, el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas, con el objeto de tratar de la reforma general de los Estatutos sociales.

En la Secretaría queda a disposición de los señores accionistas el proyecto de reformas acordado por el Directorio. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — El Secretario. My.27-8501-v.jn.7.

**COMPAÑIA SWIFT, DE MONTEVIDEO**

(SOCIEDAD ANONIMA)

**Convocatoria**

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 21 de Junio próximo venidero, a las 11 horas, en el local social, calle Piedras número 387, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Presentación de la Memoria y balance anual.

2.o Elección de nuevo Directorio (cinco titulares y tres suplentes).

3.o Nombramiento del síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. —El Directorio. My.21-8336-v.jn.21.

**Al Comercio y al público**

Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Francisco Rial, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Arroyo Grande número 2301 esquina Marmarajá de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Bartolo Nerro. My.27-8520-v.jn.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que ante el escribano don Alberto Goldaracena, calle Bartolomé Mitre 1309, he prometido vender a don Nicanor Fernández la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Santa María 1910 (Villa Colón). Y a los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Angel Dodera. —Nicanor Fernández. My.23-8371-v.jn.13.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad mercantil colectiva que los hermanos Juan y Vicente Peluffo teníamos constituída bajo la razón social de Juan Peluffo y Hermano, con domicilio legal en esta plaza, Avenida General Flores número 2857 y 2859.

El activo y pasivo de dicha sociedad, de acuerdo con sus libros, queda a cargo único y exclusivo de don Juan Peluffo. El consocio don Vicente Peluffo desde el día de la fecha, se ha separado y desligado de la referida casa comercial, sus anexos y dependencias. A los efectos de la ley vigente hacemos la presente publicación, a fin de que todos cuantos tengan créditos, derechos y acciones que deducir contra la expresada sociedad Juan Peluffo y Hno., se presenten con sus justificativos en la misma casa comercial, Avenida General Flores 2857 y 2859.— Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Vicente Peluffo. — Juan Peluffo. My.27-8493-v.jn.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Otero Hnos. la casa de comercio en el ramo de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Reconquista número 551, esquina Ituzaingó, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. —Maximino Cajide Iglesias. — Otero Hnos. My.23-8369-v.jn.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Salemme mi casa de comercio situada en esta ciudad, en la calle Miguelete número 2169, denominada "Reparto de Leche Flor del Parque Rodó". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Antonio Grela. — Manuel Salemme. My.23-8368-v.jn.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender al señor Alejandro Martínez el comercio que en el ramo de peluquería y perfumería tengo establecido en esta ciudad en la calle Yacaré número 1572. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1927.— Gabriel Martínez Pacheco. — Alejandro Martínez. My.23-8367-v.jn.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Raúl y Eduardo Parodi el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Soriano número 902, esquina Convención, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. —Estanislao Lago y Cía. My.23-8366-v.jn.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a favor del señor Angel Costábile mi casa de comercio que en los ramos de sombrerería y mercería gira en esta plaza, establecida en la calle Independencia números 608, 612 y 614. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al indicado domicilio. — Florida, Mayo 18 de 1927. — Manuel Tubino. My.21-8362-v.jn.10.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Luis Regueiro, el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Lavalleja número 1850, esquina Yaro, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio.—Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Benigno Quintillan. My.13-8140-v.jn.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José Scarone el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Obligado número 1099, esquina San Salvador, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Enrique De Feo.

My.13-8120-v.jn.4.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al público que en escritura autorizada por el escribano don Joaquín F. Amilivia el veintiséis de Abril último, se disolvió la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la denominación de Cabrera, Ferrari y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Vicente Zenón Cabrera y Vicente S. Ferrari, que suscriben. — Treinta y Tres, Mayo de 1927. — V. Z. Cabrera. — Vicente S. Ferrari.

My.14-8141-v.jn.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Eulogio Gambetta el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Abayubá esquina Caridad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Francisco Colombo (hijo).

My.16-8208-v.jn.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto vender a favor de los señores Pedro Arruñada Díaz y Francisco Varela, el negocio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la Avenida Garibaldi número 1702, esquina Pando, de esta Capital. A los que se consideren acreedores se les notifica para que se presenten al indicado negocio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — José Sagario. — Miguel Vaccaro.

My.16-8207-v.jn.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Ramón de la Torre el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Isla de Flores número 1900, esquina Eduardo Acevedo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Felisindo Domínguez.

My.23-8389-v.jn.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Juan Angel Irisarri la casa de comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecida en la calle General Hingils sin número (Rincón del Cerro), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Bonifacio Erro.

My.21-8324-v.jn.11.

**VENTA DE NEGOCIO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, el señor Juan Carlos Pratto ha contratado vender a favor de los señores Echevery y Robaina, la casa de comercio en el ramo de provisión y fiambrería situada en la Avenida Ariel 431, en la localidad de Sayago, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la calle Benito Alvarez número 825, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Juan Carlos Pratto. — Echevery y Robaina.

My.10-8013-v.my.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores José Zirollo y Guillermo Mayol mi casa de comercio en el ramo de peluquería establecida en la casa número 857 de la calle San José, de esta ciudad, haciendo la presente publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Luis J. Moglia. — José Zirollo. — Guillermo Mayol.

My.27-8490-v.jn.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel López Sanz (Escritorio: Uruguay 1082), he prometido en venta al señor don Bartolomé Torrens la casa de comercio que en el ramo de provisión y almacén tengo establecida en la calle Caridad 1154, de esta ciudad de Montevideo. A los efectos legales se hace esta publicación, notificando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes a la citada casa de comercio para serles abonados. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Antonio Arrizabalaga. — Bartolomé Torrens.

My.19-8268-v.jn.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Hipólito Hermida la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Río Negro número 1650, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Eugenio Otero. — Benjamín Piñeyro. — Hipólito Hermida.

My.16-8198-v.jn.6.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano señor Oscar M. Cóndom, amigable y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de remates y comisiones teníamos establecida en la calle 18 de Julio 1220, bajo la razón social Alonso y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio fundador don Ramón Alonso, el cual queda dueño absoluto, continuando en el mismo local con el mismo ramo y con el mismo nombre de "La Comercial". A los que tengan créditos o cualquier reclamo contra la extinguida firma, se les previene que deben presentarse al señor Alonso con los justificativos, dentro del plazo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1927. — Ramón Alonso, rematador. — Oscar E. Alvarez.

My.11-8023-v.jn.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Antonio García, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle Nueva Palmira número 1652, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Angel Balestra.

My.27-8481-v.jn.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido en venta a don José Salvino mi establecimiento de peluquería sito en esta ciudad, en la calle Pereira número 2990. Los que tengan cuentas a cobrar se presentarán con los respectivos justificativos en la misma casa, a los efectos de su cobro; lo que hago saber a los fines de la ley. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Alfonso Ciardullo.

My.27-8488-v.jn.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Mateo Pedro Trombotti y Ricardo Piatti el comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecido en la Avenida Garzón (Villa de Colón), de este Departamento, y que giraba bajo la denominación de "La Rubia". A los efectos legales emplazo a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al citado establecimiento comercial a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Francisco Pelraño.

My.11-8025-v.jn.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con el presente participo que he prometido vender al señor Manuel Fernández mi carnicería situada en la calle Jaime Roldós Pons número 54, de esta ciudad. Todo el que tenga alguna cuenta con esta casa ruego se presente con sus justificativos para serles abonados. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Angel Barros. — Manuel Fernández.

My.20-8295-v.jn.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Méndez, Abbondanza y Compañía, establecida con fábrica de gaseosa y soda en la calle Joaquín Requena número 1447, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores José Méndez Blanco y Manuel Balverde, y completamente desligado el señor Ricardo Abbondanza. Los acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — José Méndez Blanco. — Manuel Balverde. — Ricardo Abbondanza.

My.27-8522-v.jn.18.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Los abajo firmados, Jacobo y Salomón Zaltzman y Alejandro Braun, componentes de la sociedad Zaltzman Hermanos y Braun, participamos al comercio y al público en general que hemos convenido en disolver dicha sociedad que para la fabricación de camas de hierro y herrería de obras tenemos constituída en esta ciudad, continuando los señores Zaltzman Hnos. a cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos a los firmantes Zaltzman, dentro del término de treinta días en la casa calle José L. Terra 2682. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Jacobo Zaltzman. — Salomón Zaltzman. — Alejandro Braun.

My.16-8187-v.jn.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores José Costa Pérez y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Uruguay esquina a la Andes, número 1499, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Rodríguez, Paz y Regueira.

My.20-8252-v.jn.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Francisco Pereira la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cerro Largo número 1252, esquina Yi, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Remigio Nieto. — Francisco Pereira.

My.14-8174-v.jn.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Nemesio y Telmo Abalde, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Figueroa número 2249 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días, se presenten a cobrar en la Oficina de las balanceadores, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Joaquín Pérez y Compañía.

My.21-8326-v.jn.11.

**RESTAURANT VENDIDO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado vender a favor de los señores Juan Carlos Giacossa y Compañía la casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, situada en la calle José L. Terra número 2350, esquina Independencia de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Manuel García y Compañía. — Juan Carlos Giacossa y Compañía.

My.10-8009-v.my.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que según escritura que autorizará el escribano Lorenzo Abelenda, venderemos a favor de don Agustín Rojo y don Alfredo Varela todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de panadería tenemos establecida en la calle Felipe Caballero número 33, en este Departamento, quedando el pasivo de dicho negocio y los créditos a cobrar a nuestro exclusivo cargo. Por la propia escritura se disolverá la sociedad de hecho existente con referencia al negocio antedicho. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Francisco Varela. — José Barizó. My.28-8527-v.jn.18.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha siete de Mayo del corriente año hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de "Zapatería de A. Xalambrí", con asiento en la finca de la calle 25 de Mayo número 357, de esta ciudad, y en el ramo de zapatería y anexos, habiéndose hecho cargo desde esa fecha del activo y pasivo social los señores Esteban y Miguel Angel Xalambrí. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Antonio Xalambrí. — Esteban Xalambrí. — Miguel Angel Xalambrí. My.26-8434-v.jn.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he vendido al señor Ramón Fernández el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Rondeau número 2407, esquina Caraballo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que se presenten los que se consideren con derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Manuel Fernández. My.9-7960-v.my.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento que hemos vendido a don Enrique Moizo la parte que como herederos sustitutos de don Luis Moizo nos corresponde en la casa de comercio en el ramo de tienda y anexos situada en el pueblo de Las Piedras, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, Abril 30 de 1927. — María P. de Moizo. My.11-8024-v.jn.1.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 716), hemos contratado vender a favor del señor Isaac M. Amiel la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Luis Lamas esquina Basilio Pereira de la Luz, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Serapio y Miguel Serna. My.30-8585-v.jn.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura pasada ante el escribano don Jenaro Gilbert, he prometido vender al farmacéutico don Solís J. Celiberti, la farmacia de mi propiedad que tengo establecida en Isla Mala, Departamento de Florida. Los acreedores deberán ocurrir a la expresada farmacia dentro de treinta días. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Angel Palazzo. My.30-8573-v.jn.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al público que hemos vendido a don Ricardo Cabano y don Juan Cabano la casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en esta ciudad, calle Timbó número 1297, esquina Charrúa, entrando en la venta todos los utensilios que tiene la casa. El que tuviere algo que reclamar deberá concurrir a la calle 18 de Julio número 1771 para abonarle de inmediato su crédito. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — Enrique Pera. — Ricardo Cabana. — Juan Cabano. My.30-8574-v.jn.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el suscripto, Luis Odazzio, ha prometido vender a los señores Arturo y Ricardo Balbín la casa que en el ramo de almacén, café y billar posee en la calle Santa Lucía esquina Camino de las Tropas. Los acreedores deben presentar sus cuentas dentro de los treinta días. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Luis Odazzio. My.12-8091-v.jn.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al público y al comercio haber vendido a don Alvaro Rodríguez Arroqui el negocio que tengo establecido en esta villa, denominado "Provisión Arroqui", habiendo quedado a cargo del vendedor las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Nueva Helvecia, Mayo 13 de 1927. — Eusebio P. Arroqui. — Alvaro Rodríguez Arroqui. My.21-8335-v.jn.11.

# DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

### CAPITAL

**FABRICANTES**

**A**

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

**B**

Bartoli María C. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

**C**

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña R. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

**D**

Delgado Manuel
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

**E**

Español y Llobet
Espósito Cayetano

**F**

Fernández Adolfo

**G**

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

**H**

Hirst y Fignone

**L**

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

**M**

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

**P**

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Balda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

**R**

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

**S**

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

**T**

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

**U**

Uthurburu Mariano

**V**

Vera Juana F.

**Z**

Zibechi Fernando

**CONSIGNATARIOS**

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

**IMPORTADORES**

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. P.
Dorner y Bernit
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini y Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Méndez Bidegain B. J.
Morrison y Cía.
Nayá y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Ravasio Fernando D.
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Bigni
Suc. de A. Domino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

### LITORAL E INTERIOR

**FABRICANTES**

**Colonia**

Dellabona Lino

**Rocha**

Fossati y Cía. Silvio

**Salto**

Goñi Hnos.

**San José**

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

**Soriano**

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

**CONSIGNATARIOS**

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

**IMPORTADORES**

**Cerro Largo**

Comas Pedro

**Salto**

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Montani Natalio

**Rocha**

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallero Manuel

Montevideo, Abril 30 de 1927.

V.o B.o: Peña. — Juan Recarte.

8373-pte.1016.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al público y al comercio que la sucesión de don José M. Barredo ha prometido vender a don Leonardo Lesci Viera el establecimiento de carpintería, mueblería y cajonería fúnebre que gira en esta ciudad, calle General Artigas número 522, citándose a todos los que tengan créditos para cobrar a la firma vendedora a que comparezcan al comercio prometido en venta a hacer efectivo su cobro dentro del término de treinta días. — Rosario, Mayo 21 de 1927. — Pp. de la sucesión de José M. Barredo: F. Barredo Llugain. — Leonardo Lesci Viera. My.28-8542-v.jn.18.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que de acuerdo con escritura de fecha veintiuno de Marzo del corriente año, otorgada por el escribano público don Aquiles B. Oribe, hemos contratado constituir una sociedad comercial colectiva para continuar explotando el negocio en la industria de fabricación de impermeables, venta de casimires, telas blancas, etc., sito en la Avenida General Flores número 2369, que hasta la fecha de otorgamiento de la escritura del contrato arriba referido fué propiedad de don Daniel Greco, quien admitió como socios colectivos a don Antonio Cioffi y al señor Rogelio Alvarez, cuya sociedad gira bajo el rubro de Greco, Cioffi y Alvarez. Y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Greco, Cioffi y Alvarez. My.26-8463-v.jn.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al público y al comercio que por terminación del plazo del contrato social y por retiro del señor Horacio L. Machado y la sucesión de don Pedro Laxalde, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la denominación de Lamaison y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo de la sociedad que se constituyó bajo el mismo rubro, e integrada por los señores Emilio J. Lamaison, Miguel Goulard y Emilio Lamaison (hijo). Los que se consideren acreedores de la disuelta razón social deberán concurrir a nuestro domicilio, calle B. Mitre número 1419. — Lamaison y Compañía. My.28-8532-v.jn.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores José y Manuel Costa mi casa de comercio en el ramo de café, billares y comidas, que tengo establecida en la calle Asamblea número 559, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — San José, Mayo 24 de 1927. — Isabelino Bordad. My.28-8562-v.jn.18.

# AVISOS DEL DIA

**BIBLIOTECA NACIONAL**

Pintín Castellanos, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Canelones número 1746, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales, de que declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares de cada una en esta oficina a los efectos de ley: "My Dolly" (fox-trot), "Perversa" (tango), "La Gran Barra" (tango), "Don Camilo" (tango). — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector. My.31-8591-v.jn.2.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**
**ACTA N.o 15815**

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Calixto Milano, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.31-8594-v.jn.16.

**ACTA N.o 15810**

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, del Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

**Sol-Lux**

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.31-8592-v.jn.16.

**ACTA N.o 15811**

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, del Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.31-8593-v.jn.16.

**OFICINA DE PATENTES DE INVENCION**
**ACTA N.o 2366**

Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Eduardo Ricardo Moschini y León Gillar, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Imágenes movibles para propaganda y otros usos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.31-8606-v.jn.22.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE VIALIDAD**

Se llama a licitación para la provisión de nafta y kerosene en cajones y tambores destinados al abastecimiento de esta Dirección.

Pliego de condiciones en Secretaría, Piedras 406.

Apertura el día 9 de Junio de 1927, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. —José Pedro López, Oficial 1.o. My.31-8609-v.jn.8.

**2.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PALMER, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Cerrito número 139, y doña LUISA LAZARO, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Huesca, domiciliada en la calle Cerrito número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4217-v.jn.7.

**5.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SERRANO (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1290, y doña EDELMIRA DELIA DEL GUERCIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4215-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ILLARRAMENDI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Maldonado número 1281, y doña OFELIA CERVIÑO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4214-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GALAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador de calzado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1134, y doña SECUNDINA REY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4213-v.jn.7.

**8.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO MARRONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Venezuela número 1772, y doña TERESA SANABRIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4204-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GRILLO (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 2546, y doña CARLOTA CELIA GUIBERNAU, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 2546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4203-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ENRIQUE REGALOT, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 2152, y doña ROSA ROMERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Minas número 2152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4209-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO CASTELLY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1207, y doña AURORA DUARTE SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Nicaragua número 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4208-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO COLLAZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2116, y doña DOLORES ALBEDRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4207-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la Avenida General Flores y Blandengues, y doña DOLORES DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Sierra número 2400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4206-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FARIAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1355, y doña NIEVES MARIA

LAGUZZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1355.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4205-v.jn.7.

## 10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN RINALDI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Acosta y Lara número 120, y doña MARIA LUISA VISCARDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cardal número 91 a.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4212-v.jn.7.

## 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO VARELA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Asencio número 1226, y doña DEOGRACIA RAMONA OMAR, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Asencio número 1226.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4210-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ALFONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Olivos número 962, y doña RAMONA SILVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Olivos número 962.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 13 de Marzo de 1917. Conste. — Dupont Aguiar. 4211-v.jn.7.

## 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAFAEL LAMARQUE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Yi número 1570, y doña ANA ROSA PEREYRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Durazno número 1779.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4218-v.jn.7.

## 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PASCUAL CARUSO, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tomás de Tezanos número 12, y doña BLANCA ANGELA DUFFAU, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Palleja número 2458.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4216-v.jn.7.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel Angel Palazzo o Angel Fidel Palazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.31-8596-v.jn.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gelisichi o Gelicichi o Gelicich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.31-8595-v.jn.10.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

### Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Celedonia Méndez, solicitando segunda copia", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de los siguientes documentos: 1.o De las hijuelas correspondientes a don Julio Méndez y doña Celedonia Méndez, expedidas con motivo de la partición de los bienes dejados al fallecimiento de doña Deidamia Dañobeytia de Méndez; 2.o De la escritura de adjudicación que don Gregorio Dañoveytia otorgó en favor de su hija doña Deydamia Dañobeytia de Méndez en la Villa del Rosario el 19 de Enero de 1868 ante el escribano don Antonio R. Alberti; 3.o De la escritura que don Norberto Larravide otorgó en favor de don Gregorio Dañobeytia en la ciudad de la Colonia el 13 de Mayo de 1836 ante el Alcalde Ordinario don Eulogio Mentasti. Además, se ha solicitado tercera copia de la hijuela expedida a favor de doña Deidamia Dañobeytia de Méndez con motivo de la partición de bienes realizada en los autos sucesorios de don Inocencio Méndez. Se ha dispuesto asimismo hacer saber que la persona en cuyo poder se hallen los documentos extraviados, relativos a los bienes dejados por la causante doña Celedonia Méndez, debe presentarlos en este Juzgado dentro del término de treinta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.31-8598-v.jn.10.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pantaleón Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Ramona Feippe, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.31-8604-v.jl.5.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Elena Novella, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benjamín Eustaquio Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.31-8590-v.jl.5.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ada Azzimonti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Camilo Menni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.31-8589-v.jl.5.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a doña Corina Guggiano Alves, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que sobre divorcio le ha instaurado su esposo don Efrodisio S. Hermosilla Torre, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Mayo 27 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario. My.31-8603-v.jl.5.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

### Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Barrancas de Santa Lucía, cuarta sección judicial de este Departamento, don Juan María Fernández Acha, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, señor Eliseo Pérez. — Minas, Mayo 7 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.31-8607-v.jn.5.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

### Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Souza, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días a reconocimiento de firma del documento presentado y a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Aníbal Silveira, por reconocimiento de firma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Paysandú, Mayo 20 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.31-8600-v.jl.5.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Jacinto Saldivia, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 20 de 1927. — E. Mattos Ramos, Escribano. My.31-8608-v.jn.10.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Luisa García de Alfonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. My.31-8601-v.jn.16.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Irene Esteves de Gauna solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento, por contener los errores a corregirse que se expresan: Partida de nacimiento de María Isidora Gauna: Donde, refiriéndose a la inscripta, dice: Higinia María, debe decir María Isidora. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. My.31-8602-v.jn.16.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 21 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. My.31-8597-v.jn.10.

**PRIMITIVO CABRERA**

**Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, y lo proveído por el Juez que suscribe, se hace saber al público que en los autos caratulados "Santoro de Pascaretta, María, sus sucesores, venta de un inmueble", se ha dispuesto que el día treinta de Junio del corriente año, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, proceder a la venta en subasta pública por el martillero don Primitivo Cabrera, con asistencia del Juez que suscribe, del bien ubicado en la 13.a sección del Departamento de Canelones, compuesto de dieciocho hectáreas, tres mil setecientos siete metros y cuarenta y cinco decímetros, como consta del respectivo plano, cuyos límites son los siguientes: Norte, Hijos de V. Pascaretta; Sur, A. Balbiani; Este, Ana Martínez; Oeste, Francisco Pascaretta y el citado A. Balbiani. Se previene: Que el bien deslindado está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en ciento sesenta y cinco pesos la hectárea, y que no se admitirá oferta menor de esa cantidad, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento en garantía de su oferta. — Villa de Santa Rosa, Mayo 28 de 1927. — Carlos Alvarez Aguilar, Juez de Paz. My.31-8605-v.jn.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por ante el escribano Mario de Vila he prometido vender en favor de don Francisco A. Gesuele el negocio de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en la calle Carapé número 2204, esquina Patria. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Luis R. Magliano. My.31-8612-v.jn.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público, que ha quedado sin efecto la promesa de venta de mi casa de comercio sita en José Ignacio, Departamento de Maldonado al señor Alberto P. Silvera, en virtud de la intransigencia y oposición de algunos de mis acreedores. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Sixto R. Silvera. My.31-8610-v.jn.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Berisso y Cía. nuestro establecimiento y privilegio de industria de fabricación de glicerina, que tenemos instalado en la calle 8 de Octubre número 4629, así como también que la sociedad se disolverá al efectuarse la venta de la referencia. Quedan prevenidos todos los que se consideren con derechos a que se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo y a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Irastorza y Cía., Plaza Cagancha 1142. My.31-8599-v.jn.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), he prometido vender al señor Genaro López mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Pedernal número 1901, esquina Porongos de esta Capital. A los efectos de la ley de 23 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Emilio A. Fernández. My.31-8611-v.jn.22.

## GOBIERNO DEPARTAMENTAL

**Dirección de las dependencias municipales**

Asamblea Representantiva: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Julio Herrera y Obes 1426.
Sección Jurídica: Alzáibar 1358.
Oficina Fiscal y de Bienes Inmuebles: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1342.
Biblioteca Municipal: Paraguay 1342.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.
Oficina de Avisos: Soriano 1315.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Soriano 1014.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Sección de Topografía. (Relevamiento y Plano General).: Agraciada 7786.
Dirección de Salubridad: Cuareim 1281.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1240.
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1323.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Julio Herrera y Obes 1426.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósitos de Bienes Muebles: San Salvador 2045.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Julio Herrera y Obes número 1386.
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

**Concejos Auxiliares**

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2757.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre: Larrañaga 417.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguardia.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso: Agraciada 4145 (bis).
Carrasco: Hotel Carrasco.